



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Abril 21 - 1896.
Junio 18 - 1897

3533.

Anexo
à la
Memoria
de
Instrucción Pública
1897.

Decreto N.º 5

Reglamenta la inscripción de
la propiedad científica, literaria y
artística.

Nº 5.

A

Rafael Iglesias

Presidente Constitucional de la República de
Costa Rica.

De conformidad con lo dispuesto en el
artículo 62 del Decreto Nº 40 emitido por el Congre-
so Constitucional a 26 de junio de 1896

Decreta

el siguiente Reglamento para la inscripción
de la propiedad científica, literaria y artística.

Artº 1º. En la Dirección General de las Biblio-
otecas Públicas se llevará un registro para la
inscripción de la propiedad científica, litera-
ria y artística.

Artº 2º. En el registro se hará constar:

- 1º La fecha de la inscripción.
- 2º El número de la inscripción
- 3º El título de la obra
- 4º El nombre del autor
- 5º El nombre del propietario de la obra.
- 6º La nacionalidad del propietario de la obra
- 7º El domicilio del propietario de la obra
- 8º Las particularidades de la inscripción si las
hubiere, v.gr. si la obra es inédita ó si se ha-
lla en el caso del artículo 63 de la Ley de Propie-
dad Intelectual
- 9º El derecho que se ha pagado
- 10º La firma del depositante

Artículo 3º. Toda inscripción deberá llevar
un timbre de un peso por cada tomo de que se
componga la obra.

Artº 4º. Las certificaciones que expida el
Director General de las Bibliotecas Públicas contem-
plarán los mismos detalles que determina el artí-
culo 2º para la inscripción y, además, el folio
del registro en que ha sido anotada. Toda cer-

tificación deberá extenderse en papel de un peso.

Artº 5º. La Dirección General de las Bibliotecas Públicas llevará también un índice de las inscripciones.

Artº 6º. Los libros, grabados, dibujos, fotografías, diseños y demás reproducciones de obras literarias, artísticas y científicas que se depositen en cumplimiento de la ley, se archivarán y se les pondrá una anotación que haga constar el número de la inscripción y folio en que ésta esté asentada. Se les pondrá, además, el sello de la oficina.

Artº 7º. Inmediatamente que se hagan la inscripción y depósito de una obra científica, literaria o artística, el Director General de las Bibliotecas Públicas lo participará a la Secretaría de Instrucción Pública por medio de una nota.

Artº 8º. El Director General de las Bibliotecas Públicas recibirá los tres ejemplares que dispone la ley, debiendo remitir a la mayor brevedad uno a la Secretaría de Instrucción Pública y otro a la Biblioteca Nacional.

Artº 9º. Todas las inscripciones y certificaciones que se hagan o expidan en el Registro de la propiedad científica, literaria y artística serán firmadas por el Director de las Bibliotecas Públicas y autorizadas con el sello del Registro.

Artº 10º. Para autorizar sus actos, el Director de las Bibliotecas Públicas usará un sello que diga "Registro de la propiedad científica literaria y artística".

Artº 11º. Para la inscripción del título de un órgano de publicidad periódica, basta el depósito de un ejemplar y la presentación de un certificado expedido por la autoridad competente de que han sido cumplidos los requisitos que previene la ley de imprenta.

Artº 12º. Los libros de registro para la inscripción de la propiedad científica, literaria y artística, se

abrirán y cerrarán con una fórmula firmada por el Director General de las Bibliotecas Públicas, y en que deberá constar la fecha en que se abre o cierra el libro de registro y el objeto á que se ha destinado.

Artº 13º: La inscripción sólo podrá hacerse por la parte intererada ó por medio de apoderado especial.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

(ff) Rafael Iglesias.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública
(ff) Ricardo Pacheco.



4
Nº 6.

Rafael Iglesias
Presidente Constitucional de la República de
Costa Rica

Considerando que la cultura del país reclama el establecimiento de un centro destinado al estudio de las bellas artes, y que es deber del Estado dispensarles protección á los diversos ramos de la enseñanza,

Decreta:

Artº 1º: Fundase en esta capital, con dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública, un plantel para la enseñanza de la pintura y la escultura, con el nombre de Escuela Nacional de Bellas Artes.

Artº 2º: Destinarse una parte del local que ocupó la antigua Universidad de Santo Tomás para instalación provisional de la Escuela, mientras se construye un edificio.

Dado en el Palacio Nacional, en San José, á los doce días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y siete.

(ff) Rafael Iglesias.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Instrucción Pública.

(ff) Ricardo Pacheco.



Acuerdo N.º 749.

Reglamento de la Facultad
de Medicina, Cirugía y Farmacia.

N.º 749.

Palacio Nacional.

San José, 1.º de Febrero de 1897.

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar el siguiente

Reglamento
de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farma-
cia de la República de Costa Rica.

Capítulo I.

Elecciones de la Junta de Gobierno.

Art.º 1.º. El primer Domingo de Diciembre de cada año deberá reunirse, aun sin ser convoca-
da, la Junta General de la Facultad, con el obje-
to de elegir la Junta de Gobierno que ha de regir
en el año siguiente.

El local donde la Junta de Gobierno celebre
comúnmente sus sesiones será el punto de ren-
ción, salvo que el Presidente hubiere dispuesto lla-
mar para otro sitio, y que el Secretario lo hubiere
avisado anticipadamente en el periódico oficial.

Si la elección no se efectuare ese día por
falta de quórum, el Secretario, sin esperar orden
del Presidente, convocará a la Junta General pa-
ra el domingo siguiente a la misma hora, con
el fin de que haga los nombramientos diferidos.

Art.º 2.º. En la elección de la Junta de Gobier-
no se observarán las siguientes reglas:

1.º No hay elección sino por mayoría absoluta
de votos;

2.º Por mayoría absoluta se entiende en todo ca-
so, la mitad más uno de los votantes, si el nú-
mero de estos fuere par; pero si fuere impar, la
mitad del número que resulte, agregando uno al
total de votantes;

3º El voto se depositará en una urna colocada en lugar visible, y constará de una papeleta, manuscrita ó impresa, firmada, que contenga el nombre del candidato ó candidator;

4º El Secretario extraerá las papeletas y después de contarlas, si encontrare que son tantas como las anteriores, las leerá en voz alta;

5º El Presidente llamará, para que sirvan de escrutadores, á los dos miembros de título más antiguos presentes en la sala;

6º Si en el primer escrutinio no resultare mayoría legal, se repetirá la votación con libertad de candidato;

7º Si en el segundo no hubiere dicha mayoría, el Presidente ordenará á los asistentes que voten de nuevo, pero escogiendo forzosamente á uno de los dos candidator que hubieren obtenido las cifras mayores de sufragio;

8º Si en el caso del inciso (del) anterior resultare empate entre dichos dos candidator, se someterá á la suerte cuál de ellos debe tenerse como electo.

Artº 3º La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se hará por este orden:

1º El Presidente.

2º El 1º Vocal

3º El Fiscal, el Tesorero y el Secretario

4º Los Vocales 2º, 3º, 4º y 5º

El Presidente puede, sin embargo, cuando lo juzgue conveniente para el buen orden de la elección, disponer que los funcionarios que indican los incisos tercero y cuarto se nombren uno á uno. También podrá, si creyere que la elección no se entorpece con eso, ordenar que se renueva la votación para todos los cargos de la Junta, de una sola vez.

Artº 4º El Secretario comunicará inmediatamente la elección á las personas escogidas para miembros de la Junta, y éstas deberán manifestar

al Secretario, antes del 1.º de Enero siguiente, si aceptan ó rehúsan el cargo respectivo.

No responder antes del día indicado valdrá como no aceptación.

Art.º 5.º El primero de Enero se dará posesión en Junta General á la nueva Directiva.

Si alguno de los electos que hubiere manifestado aceptar el cargo no concurre en el día á la sesión, pero alegare para ello excusa suficiente á juicio de la Junta General, tomará posesión después y tan pronto como fuere posible, ante la Junta de Gobierno.

Si no presentare ninguna excusa, ó si la alegada no fuera bastante, según la resolución de la Junta General, se considerará en suerto como no admitido.

En la misma sesión procederá la Junta General á llenar los puestos vacantes, y se dará posesión á los elegidos, si se hallaren presentes y aceptaren. Caso contrario, la Junta de Gobierno les dará posesión tan pronto como fuere posible.

Toda toma de posesión de cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno se comunicará al Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública por medio de carta, y al público por medio de aviso en el periódico oficial.

Art.º 6.º El día primero de Enero citado, después que el Secretario dé lectura á la Memoria anual y se hagan las elecciones que procedan, según el artículo anterior, el Presidente cesante recibirá juramento y dará posesión al Presidente de la nueva Junta de Gobierno. Acto continuo recibirá éste juramento y dará posesión á los demás individuos de la misma.

Si el Presidente de la Junta anterior hubiere sido reelecto, no tendrá necesidad de prestar nuevo juramento, y se tendrá por ligado por el que hizo al entrar en posesión del cargo.

Art.º 7.º El juramento se prestará según la

fórmula que contiene el artículo 133 de la Constitución.

Capítulo II.

Artº 8º: Son atribuciones del Presidente:

1º Presidir las sesiones que celebren las Juntas General o de Gobierno;

2º Convocar por medio del Secretario para las reuniones extraordinarias de ambas Juntas;

3º Suscribir la correspondencia que se dirige a los Supremos Poderes del Estado.

4º Conceder licencia hasta por quince días y por justas causas, a las personas que desempeñen algún cargo dependiente de la Facultad;

5º Quitar en unión con el Secretario, a cargo del Tesorero, para cubrir los gastos que estén ordenados o autorizados por la Junta General, o incluidos en el presupuesto anual que ésta debe formar, o por la Junta de Gobierno si se tratara de extraordinarios que no pasen de doscientos cincuenta pesos, o por el mismo Presidente, sin necesidad de acuerdo de las Juntas, si se tratare de eventuales que no pasen de cincuenta pesos;

6º Practicar junto con el Fiscal, cada tres meses, la inspección y balance de los libros y caja de la Tesorería, y dar cuenta a la Junta de Gobierno con el resultado de estas diligencias;

7º En caso de ausencia, impedimento o falta accidental del Secretario, Fiscal o Tesorero, designar al vocal o vocales que han de suplirlos;

8º Las demás que le señalen la ley o la reglamentación.

Capítulo III.

Artº 9º: El Secretario, además de las atribuciones que se le fijan por la ley o la reglamentación, debe:

1º Redactar las actas correspondientes a sesiones de la Junta General o de Gobierno;

2º Convocar a las Juntas dichas para las reu-

mines ordinarias, cuya dias estan señalados de antemano.

3º Llevar el libro de inscripciones de miembros de la Facultad, autorizando las partidas y notas marginales que procedan;

4º Llevar, bajo la direccion del Presidente, la correspondencia que no esté exclusivamente reservada á éste;

5º Refrendar los títulos, certificaciones y demás documentos que expidiere la Facultad;

6º Formar una memoria anual de los trabajos practicados por la Facultad, y presentarla á la Junta General en la sesion del 1º de Enero;

7º Custodiar el archivo y biblioteca de la Facultad.

Capítulo IV.

Artº 10. Son atribuciones del Tesorero:

1º Recaudar las rentas de la Facultad, contribuciones, multas y otra fondo que le pertenezcan, y custodiarlos bajo su responsabilidad;

2º Pagar los giro y libramientos debidamente autorizados que se le presentaren;

3º Llevar los libros de contabilidad de la Facultad

4º Presentar ante la Junta General, en la última sesion del mes de Diciembre, un estado detallado de los ingresos y egresos de la Tesoreria de la Facultad habido hasta esa fecha.

Capítulo V.

Artº 11. Son atribuciones del Fiscal:

1º Velar por la observancia de la Ley organica y Reglamentos de la Facultad;

2º Representar judicialmente á la Facultad;

3º Promover ante quien corresponda el juzgamiento de los miembros de la Facultad que delinquieren en la observancia de la ley ó reglamentos de la

Corporación y en el cumplimiento de los deberes profesionales;

4.^a Dar cuenta á la Facultad de cuanto observare en el ejercicio de su cargo, y de la marcha de la negocin que la Corporación le confiare;

5.^a Dar parte á la autoridad respectiva de las faltas y delitos que (notare) supiere y le constare se cometen por ejercicio indebido é ilegal de la profesión, y por los fraudes, falsificaciones y adulteraciones de medicamentos, alimentos y bebidas de expendio público;

6.^a Llevar dos libros, uno para anotar los nombres de las personas que fueren juzgadas por los hechos á que se refiere el inciso anterior, y otro para consignar las actas relativas á las visitas de boticas;

7.^a Nombrar delegado fiscal, de acuerdo con la Junta de Gobierno, cuando fuere necesario;

8.^a Lo demás que le fijen la ley y los reglamentos.

Capítulo VI.

Art.^o 12. Son atribuciones de los Vocales:

1.^o Ejercer por orden de numeración las funciones de Presidente, en caso de ausencia y impedimento accidental;

2.^o Representar al Tesorero, Secretario y Fiscal, cuando por ausencia de alguno de estos dignatarios lo ordenare el Presidente.

Capítulo VII.

De las sesiones.

Art.^o 13. Las Juntas Generales y de Gobierno deberán señalar en su primera reunión posterior á la vigencia de este reglamento, los días en que celebren sesión ordinaria.

Las extraordinarias tendrán lugar el día y hora y en el lugar que exprese la convocatoria que ha de publicarse de orden del Presidente en el periódico

oficial, con tres días de anticipación por lo menos. Las de la Junta de Gobierno pueden ser acordadas por ella misma ó por el Presidente; las de la Junta General han de ser acordadas por la de Gobierno.

Sin necesidad de convocatoria ni acuerdo especial, deberá reunirse la Junta General el primer domingo de Diciembre con el objeto de elegir Directiva; y el día primero de Enero para darle posesión. Ambas sesiones serán á las doce del día.

Artº 14. Toda sesión comenzará por la lectura del acta de la anterior, la cual, después de discutida y aprobada, se firmará por el Presidente y el secretario.

Artº 15. Una vez aprobada y firmada el acta, el Secretario dará cuenta á la Junta con las comunicaciones, peticiones ó cualquiera otro documento que se le hayan dirigido para ante la Facultad. Luego se procederá al despacho de los negocios, para lo cual el Secretario, de acuerdo con el Presidente, formará una lista de éstos, colocando en primer término los más urgentes é importantes.

Artº 16. Toda resolución de las Juntas deberá consignarse en el libro de actas, y salvo que otra cosa se disponga expresamente, ningún acuerdo será ejecutado antes que el acta respectiva sea discutida y aprobada.

Artº 17. Todo miembro de la Facultad que se halle en minoría al resolver un asunto, tiene derecho á que se inserte en el acta de la sesión correspondiente su voto razonado, siempre que lo entregue al Secretario dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes á la sesión.

Artº 18. A las sesiones de la Junta de Gobierno podrán asistir todos los miembros de la Facultad, salvo los casos en que el Presidente no lo juzgue conveniente.

Artº 19. En toda discusión, el Presidente concederá la palabra á los miembros hasta por

tres veces á cada uno y por el orden en que la fir-
dan.

Artº 20. La asistencia á las sesiones es obli-
gatoria, y todo los miembros de la Facultad en el
deber de desempeñar los trabajos que se les enco-
mienden, ya por la Junta General, ya por la de
Gobierno, salvo el caso de excusa debidamente com-
probada.

Capítulo VIII.

Del Tribunal de exámenes y de los exá-
menes de incorporación.

Artº 21. El médico, cirujano ó farmacéutico
recibido fuera del país que quisiere incorporarse
en la Facultad, deberá dirigir al Secretario
una nota de petición, y presentarla con los res-
pectivos títulos ó diplomas.

Artº 22. Para que ésta sean admisibles, es
preciso que procedan de universidad, colegio ó
escuela oficialmente reconocidos por el gobierno
de la nación correspondiente y que se hallen au-
tentificados en debida forma.

Si el solicitante no fuere conocido, á juicio
de la Junta de Gobierno, deberá justificar su iden-
tidad por medio de una información levantada
ante un juez de 1ª instancia civil de San Jo-
sé, con intervención del Fiscal de la Facultad.
Los testigos de la información han de ser ciuda-
danos costarricenses ó extranjeros establecidos en
el país.

Artº 23. Cumplidos los requisitos prevenidos,
la Junta de Gobierno ordenará, sin más trámite,
la inscripción del interesado, si sus diplomas hu-
bieren sido expedidos ó reconocidos por alguna na-
ción con la cual tenga Costa Rica tratado de re-
conocimiento recíproco de títulos profesionales.

En caso contrario, la Junta señalará día y ho-
ra para proceder á los exámenes previos á la incor-

poración.

Artº 24. Si ésta fuere de médico cirujano, se sujetará el solicitante á dos exámenes orales: el primero teórico, que se verificará en el local de la Facultad y versará sobre cualquiera de las materias que forman las diferentes ramas de la Medicina y Cirugía; y el segundo práctico, que se efectuará en el Hospital de esta ciudad y en el cual se tratará de Clínica médica y quirúrgica.

Artº 25. Si la incorporación fuere de farmacéutico, el solicitante sufrirá un examen teórico práctico de cualquiera de las materias ó ramas que abraza esta profesión. Dicho examen se verificará en una oficina de farmacia que designará la Junta de Gobierno.

Artº 26. Los cirujanos dentistas llevarán para ejercer legalmente su profesión los mismos requisitos apuntados en los artículos anteriores; pero sus exámenes versarán sólo sobre la especialidad y muy generalmente sobre Anatomía, Fisiología, Cirugía, Materia médica y Terapéutica.

Artº 27. Los parteras que presentaren á la Facultad título legítimo certificado, y solicitaren autorización para ejercer legalmente su profesión, se les exigirá un examen teórico-práctico sobre la especialidad.

Artº 28. Los exámenes prevenidos en los artículos anteriores, se harán como sigue:

El teórico de médico y cirujano por un tribunal de cinco miembros de la Facultad. El práctico por un tribunal de tres, á los cuales se agregarán dos de los médicos encargados de un Hospital civil.

El de farmacéutico y parteras por un jurado de cinco miembros de la Facultad.

El de cirujanos dentistas por un tribunal compuesto de tres médicos y dos dentistas.

Todos los miembros del tribunal serán designados por el Presidente de la Facultad.

De ellos presidirá el más antiguo de título, y hará de secretario el más moderno.

Artº 29. Verificados los exámenes, el jurado procederá á la calificación en sesión secreta.

A cada examinador se entregarán dos bolas, una blanca para aprobar y otra negra para reprobado.

Para que el candidato quede aprobado, se requiere mayoría de bolas blancas.

De todo examen se levantará acta, que se entregará al Secretario de la Facultad.

No se procederá al examen práctico de médico cirujano, si fuere reprobado el candidato en el teórico.

Artº 30. En el caso de reprobación le queda al interesado el recurso de volver á presentarse á examen después de tres meses; y si en este segundo examen también fuere reprobado no se le admitirá á nuevas pruebas.

Artº 31. Los médicos, cirujanos, farmacéuticos, dentistas y parteras que fueren aprobados en los exámenes previos, recibirán de la Facultad el diploma correspondiente, y además serán inscritos en el libro respectivo. El Secretario de la Facultad avisará al público, por el periódico oficial la incorporación efectuada.

Capítulo IX.

De la inscripción de los miembros de la Facultad.

Artº 32. El Secretario de la Facultad llevará un libro de inscripciones, en el cual constarán los nombres de todos los médicos, cirujanos y farmacéuticos incorporados en la Facultad de la República, y de los que previo los requisitos legales se incorporan en adelante. En el mismo libro se asentarán las partidas de certificaciones y autorizaciones de título de cirujanos, dentistas y parteras, que expidire la Facultad.

Artº 33. Cuando por muerte, retiro voluntario ó cen-

lencia firme que condene á inhabilitación absoluta ó especial perpetua para ejercer profesiones titulares dijere de pertenecer á la Facultad alguno de sus miembros, ó cuando por cualquier motivo quedare suspenso temporalmente, se consignará el hecho en nota marginal á la inscripción respectiva.

Artº 34. No se admitirá en el seno de la Facultad:

1º Al que observe una conducta moral irregular ó tenga vicio que lo hagan merecer en el concepto público, ó que pueda comprometer el decoro de la profesión;

2º Al que padezca de enajenación mental;

3º Al que hubiere sido condenado por sentencia firme á inhabilitación absoluta ó especial perpetua para ejercer profesiones titulares, ó al que aun no hubiere todavía descontado las penas de inhabilitación temporal ó suspensión del ejercicio de dichas profesiones.

Para cumplir lo dispuesto en el inciso primero, puede la Junta de Gobierno levantar ó hacer levantar las informaciones ó tomar los datos que sean conducentes.

Artº 35. Los miembros de la Facultad que se ausentaren del país, serán siempre considerados como miembros de la Corporación, y como correspondientes aquéllos que aceptaren el cargo.

Artº 36. Cuando un miembro de la Facultad quedare suspenso en su profesión, ó cuando fuese reprobado de la Facultad por cualquier motivo (salvo el caso de muerte) el Secretario lo pondrá en conocimiento del público por medio de aviso en el periódico oficial.

Capítulo X. de las boticas.

Artº 37. Nadie podrá abrir y poner al servicio público boticas, oficinas de farmacia ó botiquines, sin previa autorización de la Junta de Gobierno.

Artº 38. Mientras no haya en las diferentes poblaciones del país un número suficiente de farmacéuticos, en la proporción de uno por cada cuatro mil habitantes, quedan los médicos autorizados para abrir boticas ó botiquines. Tan pronto como la población cuente con farmacéuticos en la indicada proporción, la Junta de Gobierno ordenará el cierre de las farmacias y botiquines públicos no regentados por farmacéuticos titulados, concediendo á sus dueños un plazo prudencial, que variará según la importancia del establecimiento y las circunstancias locales.

Artº 39. La Junta de Gobierno podrá permitir á las personas que merezcan su confianza, la venta de drogas que sean de más uso en la pueblo. Este permiso se limita á los lugares en donde no se halla establecida ninguna botica regentada por médico ó farmacéutico.

Artº 40. Los establecimientos que se abrieren con el permiso que indica el artículo anterior, se denominarán botiquines de pueblo, y sólo podrán venderse en ellos las drogas que la Junta de Gobierno permita.

Artº 41. Solamente en los establecimientos de botica ó botiquines, administrados por médico ó farmacéutico puede hacerse el despacho de recetas.

Artº 42. Es obligatorio á todos las boticas ó botiquines, exhibir en la parte más visible del establecimiento el nombre del médico ó farmacéutico á cuyo cargo esté el establecimiento.

Artº 43. Los farmacéuticos están obligados á dirigir personalmente las operaciones de laboratorio, á despachar por sí ó bajo su inmediata dirección los medicamentos y recetas, y á mantener en su poder la llave del armario ó local en donde estén colocadas las sustancias venenosas.

Artº 44. Ningún médico ó farmacéutico podrá regentar más de una botica.

Artº 45. Denominanse boticas ó oficinas de far-

maña, toda aquella establecimiento en donde se despachan recetas y se expundan drogas y medicinas por mayor y al detalle. Se denominarán botiquines privados los que en sus oficinas de despacho tengan los médicos para la preparación de sus recetas, en los cuales es absolutamente prohibido vender drogas y medicinas.

Artº 46. Para el comercio de drogas y medicinas al detalle, se fija como máximo la cantidad de cuatrocientos sesenta gramos en los artículos de droguería y productos naturales, y hasta cincuenta y siete gramos en los productos farmacéuticos y medicinales.

Artº 47. Es obligación del regente de toda botica, oficina de farmacia y botiquines, dar copia de las recetas que despacharen, si el interesado lo solicitare y no hubiere contra indicación del facultativo.

Artº 48. Cuando se recete una dosis mayor que la que marca la farmacopea oficial, el médico pondrá debajo de la receta las palabras siguientes: "despachare como se ordena".

Artº 49. En toda el establecimiento de botica y botiquines privados, se llevará un libro para copiar las recetas del despacho, por orden numérico, y sin dejar espacios ni blancos, cuya copia se hará en el mismo momento de despachar la receta.

Este libro deberá conservarse por cinco años, a contar del día en que se copie la última receta y se presentará a toda requisición de autoridad competente. Antes de usarse se llevará a la oficina de la Facultad, y el Presidente hará poner y firmará en la primera hoja una razón en que conste a qué botica corresponde el libro, cuántos folios contiene y en qué estado se encuentran. El Secretario después pondrá en la parte alta de cada uno de los folios el sello de la Secretaría.

Artº 50. Todo medicamento que se despache

debe llevar una etiqueta ó rótulo que indique el nombre del establecimiento y su situación, el modo de administrar el medicamento (conforme lo indique la receta) el precio y el número de orden, el cual ha de coincidir con el de la receta original.

Artº 51. Si el medicamento se destina para uso externo deberá llevar, á más del rótulo ordinario, otro en papel de color, en el cual se lean impresas con tinta negra estas palabras: uso externo.

Cuando el medicamento preparado fuere venenoso, ya sea para uso interno ó externo, el farmacéutico hará poner al envase respectivo, un rótulo en papel rojo, con la leyenda "cuidado, veneno, y una calavera en el margen.

Artº 52. Las pastas fosforadas ó arsenicales y demás preparaciones destinadas á la destrucción de animales dañinos, los ácidos minerales, el cianuro de potasio y demás sustancias venenosas que se usen en la industria, no podrán venderse sino á personas domiciliadas y empujadas del farmacéutico; éste, en todo caso, exigirá del solicitante una constancia de la compra é indicación del empleo que va á hacerse de la sustancia venenosa.

Artº 53. La constancia á que se refiere el artículo anterior irá firmada por el solicitante, la cual se pondrá en un libro que con tal objeto debe llevar toda farmacia, con el nombre (de) "registro de veneno".

Artº 54. Es prohibido á los farmacéuticos, propietarios de boticas, botiquines públicos ó privados y á todo comerciante en drogas, y á los empleados de las oficinas de farmacia, vender sin receta autorizada de facultativo, ninguna de las siguientes sustancias: aceite de albahaca amarga, ácido ladviciánico, acónito y sus preparados, agua de laurel cerezo, arsénico y sus preparados, todos los alcaloides, con excepción de la quinina y sus sales; cantárida y sus preparados, cloruro de zinc, clorodina, cromo, yodo de certero, curare y curarina, cloroformo, cloral,

emicina, colchico, digital y sus preparadas, fósforo, aba de calabar, uvez vónica y sus preparaciones, miti-
to de amilo, opio y sus alcaloides y preparaciones, pulo-
carpura y sales, secale cornutum, tartaro emetico, be-
ratrina, hojas flores y raices de las papaveráceas
y rotaráceas venenosas y de todas las sustancias,
drogas y preparaciones tóxicas o peligrosas.

Art. 55. Queda á la Junta de Gobierno la facultad de determinar en cualquier tiempo cuáles medi-
camentos de la denominación de patente sean de
libre comercio, y cuáles los que en absoluto no pue-
den venderse por ser nocivos á la salud, sea ó no co-
nocida en composición.

Capítulo XI.

Visita de las boticas.

Art. 56. La Junta de Gobierno por sí ó por comi-
sión, visitará anualmente al año todas las boticas, ofi-
cinas de farmacia, botiquines de pueblo, botiquines
privados, botiquines de la hospital, ejército y corpo-
raciones y otras que fueren autorizadas. También po-
drán hacerse visitas extraordinarias cuando la Jun-
ta lo juzgue conveniente, y en uno y otro caso se ha-
rán sin dar noticia previa al interesado.

Art. 57. Cuando la visita se haga por comisión,
ésta se compondrá de dos médicos y un farmacéuti-
co, pudiendo reducirse este número, á juicio de la
Junta de Gobierno, para las visitas de los estableci-
mientos situados en los pueblos.

Art. 58. La Junta de Gobierno, ó la comisión en
su caso, practicarán las visitas con sujeción á las
reglas siguientes:

1.ª Exigirán al propietario del establecimien-
to el diploma ó licencia legal y la patente del in-
fuerzo respectivo;

2.ª Examinarán la aparator y demás útiles y
todas los medicamentos oficiales;

3.ª Se hará el examen y prueba de los puros y

medidas usadas en la oficina, las cuales deberán estar arregladas á la ley;

4.^a Se examinarán las drogas y medicinas, decomponiendo las que se encontraren en mal estado, ordenando su destrucción inmediatamente;

5.^a Cuando fuere necesario, la comisión podrá concurrir al Instituto Nacional de Higiene para el análisis de los medicamentos.

Art.^o 59. Concluida la visita se levantará una acta y en ella se hará relación detallada del resultado, especificando las faltas que se notaren. Cuando la visita se hiciere por comisión, dicha acta será firmada por todos los miembros de ella y se enviará á la Junta de Gobierno, á más tardar dentro de los ocho días siguientes; en uno y otro caso la Junta resolverá lo que fuere conveniente, pudiendo además mandar publicar el acta de la visita respectiva para que el público se informe de lo ocurrido en el establecimiento visitado.

Art.^o 60. Todo el gasto de reactivos y la provisión de los demás elementos necesarios para el examen de medicinas, serán á cargo del propietario del establecimiento visitado.

Art.^o 61. La Junta de Gobierno podrá amonestar á los propietarios de boticas, farmacias ó botiquines por las simples faltas que notare en sus establecimientos.

En caso de reincidencia ó de falta grave, la Junta podrá aplicarles una multa hasta de cincuenta pesos. En uno y otro caso, si la falta constituyere delito expresoamente penado por las leyes, la Junta, por medio del Fiscal, dará parte á la autoridad competente para que proceda al juzgamiento del culpable.

Todo sin perjuicio de que la Junta mande cerrar el establecimiento, si lo creyere conveniente. El propietario perderá en tal caso los derechos de patente que hubiere satisfecho.

Art.^o 62. De los fondos de la Facultad se pagarán las

comisioner visitador, señalando de antemano la Junta de Gobierno la honoraria que les correspondan.

Capítulo XII.

Patentes de botica.

Artículo 63. La Junta General de la Facultad fijará el impuesto que deben pagar las boticas, farmacias y botiquines del pueblo y privado. El acuerdo que se tome o altere el impuesto será publicado en el periódico oficial.

Pagado el impuesto de un período, no podrá exigirse mayor suma, ni se le devolverá nada caso de que el impuesto sea alterado. El cambio comenzará a surtir efecto para el que ha pagado, al empezar el período siguiente al ya satisfecho.

Art. 64. El impuesto á que se refiere el artículo anterior, será pagado en la tesorería de la Facultad, por trimestres adelantados. Si dentro de los primeros quince días de cada trimestre no se hubiere verificado el pago, se cobrará por vía de multa un veinticinco por ciento sobre la cuota detallada, y un cincuenta por ciento más cuando se retrasare el pago treinta días.

Cuando las circunstancias lo requieran, la Junta de Gobierno podrá mandar cerrar, auxiliándose para ello de la autoridad de policía, todo aquellos establecimientos en donde se rehusare el pago del impuesto, y se cancelará el permiso respectivo.

Capítulo XIII.

De los honorarios.

Art. 65. Todo médico cirujano deberá enviar á la Junta de Gobierno una copia de su tarifa, debiendo fijar en un lugar visible de su despacho otra copia, para el conocimiento del público. Esta tarifa es obligatoria para el médico, que no podrá exigir precios superiores por sus servicios.

El cambio de tarifa, en cuanto á aumento de precio, no surtirá efecto sino ocho días después de para-

da á la Junta y fijada en la oficina la nueva tarifa

Capítulo XIV.

De las multas.

Artº 66. Todas las multas que se impongan por las infracciones del presente Reglamento, ingresarán á la funder de la Facultad.

Artº 67. A los miembros de la Facultad que sin motivo justo y comprobado dijeren de cumplir cualquiera comisión que la Junta General ó la de Gobierno les encomiende, ó aplazaren su despacho más allá del tiempo que se les hubiere fijado, se les impondrá una multa de veinte pesos.

En igual pena incurrirán cuando sin motivo alguno legal se negaren á suministrar á dichas Juntas la informes que se les soliciten.

Artº 68. La infracción de los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 será castigada por primera vez con diez pesos de multa, y por las demás reincidencias con veinte pesos de multa.

Capítulo XV.

Derecho de incorporación.

Artº 69. Los médicos y cirujanos pagarán por derecho de incorporación cien pesos, los que serán pagados en la Tesorería de la Facultad, antes de haberse la solicitud respectiva y serán distribuidos así: diez pesos para cada examinador y el resto quedará á favor de la Facultad.

Artº 70. Los farmacéuticos pagarán por derecho de incorporación cincuenta pesos, los que serán distribuidos en la misma forma que indica el artículo anterior.

Artº 71. Los parteras pagarán por derecho de la licencia que se les conceda para ejercer su profesión, veinticinco pesos que quedarán á favor de la funder de la Facultad.

Artº 72. Mientras no se organice en el país la Facultad de Cirugía dental, pagarán los cirujanos dentistas, como derecho para poder obtener la licencia de ejercer su profesión, la suma de cincuenta pesos en la misma forma que se expresara en el final del artículo 70.

Capítulo XVI.

Disposiciones generales.

Artº 73. Todo miembro de la Facultad está obligado á observar y respetar en todas sus partes el Código de Jurisprudencia médica que se adopte.

Artº 74. La Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia vigilará por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones concernientes á la higiene y salubridad públicas, e informará á la Gobernación de provincias sobre cualquiera falta que note, para que ésta proceda á corregirla.

Artº 75. Al desarrollarse en el país alguna epidemia de cualquiera clase que sea, la Facultad dictará las disposiciones que crea más convenientes para evitar su propagación; y las resoluciones que en este sentido se acuerden, serán publicadas en el periódico oficial, y cuando fuere necesario, comunicadas al Supremo Gobierno.

Artº 76. La Junta de Gobierno resolverá todas las cuestiones de medicina legal que se le presenten. Después de ilustradas convenientemente, serán resueltas por mayoría de votos, y comunicadas á las autoridades de donde proceda la consulta.

Artº 77. Todos los médicos y cirujanos están obligados á dar cuenta á la Facultad de los casos de epidemia ó contagio que se les presenten en su práctica, para que ésta tome las medidas que crea convenientes.

Aprobado por la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República en sesión de Junta General celebrada el día dieciocho de Diciem-

bre de mil ochocientos noventa y seis.

San José, 21 de Diciembre de 1896.

(L. S.) /ff Juan J. Ulloa &.

/ff J. M. Soto Alfaro - Lrto.

Publiquese.

Rubricado por el señor Presidente.

/ff Pacheco.



Acuerdo N.º 754,

Reglamento de la Escuela de Farmacia.

N^o 754

Palacio Nacional

San José, 8 de febrero del 1897

El Presidente de la República

Acuerda:

Aprobar el siguiente

Reglamento de la Escuela de Farmacia

Capítulo I

Artículo 1.^o - Se establece en esta capital una Escuela de Farmacia, dependiente de la Facultad de Medicina.Artículo 2.^o - En dicha Escuela se dará la enseñanza de las siguientes materias:

Ciencias físicas y naturales;

Química;

Fisiología;

Análisis tetrimétricos;

Toxicología;

Trabajos prácticos de microscopio;

Materia Médica

Farmacia teórica y práctica

Artículo 3.^o - El estudio de esas asignaturas se hará en cuatro años, conforme al siguiente Plan de Estudios:

I Año:

Física general y experimental;

Química inorgánica (curso teórico y práctico en trabajos de laboratorio);

Historia Natural;

Botánica general (organografía y fisiología vegetal).

II Año:

Química orgánica (estudios teóricos y trabajos prácticos);

Botánica (herborizaciones, morfología, clasificaciones y plantas medicinales);

Trabajos

Trabajos de Oficina (examen de drogas, según las farmacopeas; preparaciones oficinales y despacho de recetas);

Zoología general (aplicación a la farmacia);
Mineralogía y cristalografía.

III Año.

Química Analítica farmacéutica (trabajos prácticos, análisis cualitativo y cuantitativo);

Elementos de fisiología humana;

Trabajos prácticos de Oficina;

Primera parte de farmacia teórica.

IV Año.

Análisis tetrimétricos;

Toxicología;

Trabajos prácticos de Microscopio;

Materia Médica

Terapéutica general

Segunda parte de farmacia teórica.

Artículo 4º.- La Junta Directiva de la Facultad podrá modificar, cuando lo estime conveniente, el Plan de estudios arriba fijado, siempre que no altere la base que señala el Artº 2º.-

Artículo 5º.- Para ingresar a la Escuela es indispensable poseer el título de Bachiller en filosofía, ciencias y letras o cualquiera otro equivalente.

La Junta Directiva de la Facultad podrá, sin embargo, dispensar de tal requisito, durante los primeros cuatro años de la existencia de la Escuela, a aquellas personas que a su juicio posean los conocimientos de Segunda enseñanza necesarios para emprender los de farmacia, y que por su práctica durante cuatro años al menos, como boticarios, demuestren su vocación por la carrera.

Artículo VI.- La Escuela tendrá abiertas sus cátedras, durante nueve meses cada año, de marzo á

á Noviembre, ambos inclusive. Durante los primeros días de Diciembre se practicarán los exámenes y el resto de ese mes, los de enero y febrero serán de vacaciones para estudiantes y profesores.

Artículo 7.º - Corresponde á la Junta Directiva de la facultad nombrar y remover á los profesores de la Escuela.

Capítulo II De los títulos. -

Artículo 8.º - La Facultad conferirá el título de Bachiller y de Licenciado en Farmacia. El primero á los estudiantes que hayan hecho los estudios comprendidos en los dos primeros años del Plan establecido por el Art.º 3.º; el segundo al que haya hecho todos los estudios del referido Plan.

Artículo 9.º - Todo el que pretenda optar á cualquiera de los títulos indicados, hará su solicitud por escrito á la Junta Directiva de la Facultad, y presentará copia certificada del acta de examen, en que conste haber rendido los correspondientes á las asignaturas que deba haber cursado. -

Artículo 10.º - El Presidente de la Junta pasará la solicitud y atestados al Fiscal de la misma, para que informe.

Artículo 11.º - Una vez vertido el informe prevenido por el artículo anterior, la Junta resolverá si se admite ó no al postulante.

Artículo 12.º - Baso de admisión, la Junta nombrará el tribunal de examen, en el mismo acto, y señalará día y hora para la práctica de éste.

Artículo 13.º - Practicado el examen, si el sustentante fuere aprobado, y si se tratare del bachillerato, el Presidente le conferirá en seguida el título correspondiente.

Artículo 14.º - Si se trata de licenciatura, una vez pasado ese examen se devolverán los documentos con el informe correspondiente á la Junta Directiva, para

para que, caso de haber sido aprobado el aspirante en ese primer acto se convoque á la Facultad á reunión general, con el objeto de que practique nuevo examen.

Si en este también fuere aprobado el candidato, el Presidente le conferirá en seguida título, previo juramento de cumplir con todos los deberes anexos á éste.

Capítulo III De los exámenes

Artículo 15.º - Los exámenes que deben rendir los alumnos de la Escuela, serán de dos clases: de prueba de curso y de grado.

Los primeros se practicarán en el mes de Diciembre por una Comisión ó Tribunal de tres miembros, que elegirá la Junta Directiva.

Los de grado se efectuarán en cualquier tiempo en que lo solicite el aspirante, por una Comisión de tres miembros, elegida también por la Directiva, los previos al bachillerato y el primero de los de licenciatura; y por la Junta General de la Facultad, los segundos de la licenciatura.

Artículo 16.º - Todo examen será presidido por el Presidente de la Facultad ó por el miembro de la Junta de Gobierno que él comisione. Asistirá, además, el Secretario de la misma, el cual levantará, en el libro que al efecto deberá llevarse, el acta respectiva.

Artículo 17.º - Los exámenes se practicarán verbalmente, presentando el examinador al sustentante las cuestiones que tenga á bien, siempre que fueren de las que el último tiene obligación de resolver, conforme al Plan de Estudios de la Escuela.

Artículo 18.º - Los exámenes de prueba de curso durarán treinta minutos al menos por cada sustentante, en cada asignatura. Podrá practicarlos uno sólo de los examinadores ó los tres sucesivamente; dis-
tribuyéndose

tribuyéndose entre ellos el tiempo de duración, que nunca excederá de una hora.

Artículo 19.º.- El segundo de los exámenes de licenciatura durará el mismo tiempo. Deberán forzosamente interrogar al sustentante todos los individuos de la directiva que se hallaren presentes, y podrán hacerlo, además, después de aquellos y con la venia del Presidente, los otros miembros de la facultad que lo soliciten.

Artículo 20.º.- Concluido el examen procederá en secreto el tribunal á la calificación del examinado.

Esta se dará con las notas de sobresaliente, buenos, mediano y suspenso.

Artículo 21.º.- Se tendrá por aprobado el sustentante que obtenga al menos la nota de mediano por mayoría de votos.

Artículo 22.º.- Solo en el segundo examen de licenciatura tendrán voto el Presidente y Secretario.

Capítulo IV

Artículo 23.º.- Cada alumno pagará por derechos de inscripción la suma de veinticinco pesos en los dos primeros años y la de treinta pesos en cada uno de los últimos.

Estos derechos se satisfarán al inscribirse en la Secretaría, al comienzo de cada curso, para hacer los estudios correspondientes.

Artículo 24.º.- Por derechos de título de bachiller se pagarán treinta pesos, y por el de licenciado cincuenta pesos.

San José, 5 de febrero de 1897

(L.S.)- Aprobado por la Facultad de Medicina etc. en la sesión del día primero de febrero de mil ochocientos noventa y siete.

Publíquese.- Rubricado por el Señor Presidente
J. Pacheco.



Acuerdo N° 763.

—

Reglamentā las buas en Chile.

—

Nº 763.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Febrero de 1897.

El Presidente de la República

Por cuanto el Supremo Gobierno de la República de Chile ha tenido á bien poner á la disposición del de Costa Rica hasta seis plazas de becas en el Instituto Pedagógico de Santiago, de que beneficiará igual número de jóvenes costarricenses,

Acuerda:

1º Para la provisión de tales becas la Secretaría de Instrucción Pública elegirá seis de los ex-alumnos del Liceo de Costa Rica que más se hayan distinguido por su talento, aplicación y conducta.

2º Las condiciones exigibles en los candidatos á esta gracia, las siguientes:

a) Nacionalidad costarricense, carencia absoluta de recursos propios ó de familia para emprender una carrera liberal.

b) Disponer de buena salud para dedicarse al profesorado.

c) Edad entre 18 y 23 años.

d) Poseer título de Bachiller en Ciencias ó Letras ó de Maestro Normal.

e) Haber adquirido la reputación de alumno notable por sus capacidades mentales, conducta y aprovechamiento.

Estos requisitos deben constar en debida forma en el expediente personal del candidato, que levante la Inspección General de Enseñanza.

3º Los jóvenes favorecidos con becas en el Instituto Pedagógico de Santiago de Chile, contraen los siguientes compromisos:

a) Someterse estrictamente á los reglamentos que rigen aquel Instituto y á cualquiera otras disposiciones que, en su condición de becistas les con-

ciernan, salvo las que se refieren al ejercicio de su profesión en la República de Chile, una vez concluidos sus estudios.

b) Regresar á Costa Rica á servir al Gobierno como profesor de segunda enseñanza por el término de cuatro años, y en el puesto y con el sueldo que se les designe.

c) Presentar garantía fiduciaria á satisfacción del Gobierno y hasta por la suma de tres mil pesos para los efectos del reintegro establecido por el artículo siguiente.

4.º Cuando un bequista fuere reprobado del Instituto por mal comportamiento ó incapacidad física ó mental para el estudio, su fiador queda obligado á reintegrar el monto total de los gastos ocasionados por la beca de aquél.

Las obligaciones contraídas por el bequista y su fiador se harán constar en el contrato que al efecto se celebre con la Secretaría de Instrucción Pública.

Si el primero fuere menor de edad, su padre ó tutor aceptará el contrato.

Publíquese.

(Hay una rúbrica)

Rubricado por el señor Presidente.
(H) Pacheco.



Acuerdo N° 778.

Adjudica las becas en Chile.

Nº 778.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Marzo de 1897.

El Presidente de la República

Acuerda:

Ordinar las becas establecidas en el Instituto Pedagógico de Santiago de Chile a los jóvenes don Roberto Brenes Merín, don Fidel Cristán, don Juan Dávila, don Salomón Castro, don Elías Leiva y don Antonio Arroyo, quienes reúnen las condiciones y ofrecen las garantías prescritas por el acuerdo Nº 763 de 23 de febrero último.

Publiquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

(ff) Publico.



Acuerdo N.º 818.

Reforma el plan de estudios de
segunda enseñanza.

Nº 818.

Palacio Nacional.

San José, 30 de marzo de 1897.

El Presidente de la República
Acuerda:

Aprobar las siguientes modificaciones hechas por el Consejo de Profesores del Liceo de Costa Rica al plan de estudios de segunda enseñanza.

1º año.

Aritmética.....	6	horas por semana
Castellano.....	6	" " "
Geografía.....	3	" " "
Historia.....	2	" " "
Inglés.....	3	" " "
Latín.....	3	" " "
Gimnástica.....	2	" " "
Canto.....	2	" " "
Dibujo.....	2	" " "

2º año.

Geometría y Álgebra.....	4	" " "
Castellano.....	4	" " "
Geografía.....	3	" " "
Historia.....	2	" " "
Inglés.....	3	" " "
Francés.....	2	" " "
Anatomía.....	2	" " "
Raíces latinas.....	2	" " "
Caligrafía.....	2	" " "
Gimnástica.....	2	" " "
Dibujo.....	2	" " "
Canto.....	2	" " "

3.^{er} año.

Geometría y Álgebra	3	horas	por	semana.
Castellano (Literatura)	3	"	"	"
Geografía	3	"	"	"
Historia	4	"	"	"
Inglés	3	"	"	"
Francés	3	"	"	"
Botánica	2	"	"	"
Raíces griegas	3	"	"	"
Gimnástica	2	"	"	"
Dibujo	2	"	"	"
Canto	2	"	"	"

4.^o año.

Trigonometría	2	"	"	"
Castellano (Análisis literario)	2	"	"	"
Historia	3	"	"	"
Psicología	3	"	"	"
Inglés	2	"	"	"
Francés	2	"	"	"
Zoología	2	"	"	"
Fisiología humana	2	"	"	"
Contabilidad	2	"	"	"
Física y Química	6	"	"	"
Gimnástica	2	"	"	"

5.^o año.

Topografía	2	"	"	"
Lógica	2	"	"	"
Inglés	2	"	"	"
Francés	2	"	"	"
Economía Política e Instrucción Cívica	4	"	"	"
Botánica (Clasificación botánica y fisiología vegetal)	3	"	"	"
Física y Química	6	"	"	"
Higiene	2	"	"	"

Mineralogía 2 horas por semana.
Dibujos geométricos y Lavado de planos 3 " " "
Ejercicios militares 2 " " "

Los alumnos de la Sección Normal cursa-
rán las mismas asignaturas del cuadro anterior, más la
Pedagogía, así:

4º año.

Pedagogía 5 horas por semana.

5º año.

Práctica escolar 3 " " "

Publíquese.

Rubricado por el Señor Presidente.
Pacheco.



Resumen de acuerdos.

Principales acuerdos dictados por la Secretaría de Instrucción Pública durante el año económico de 1896-1897. -

		1896.
Número	Fecha	Disposición
436	4 Abril	Nombra á don José Victory para Ecónomo del Internado del Liceo de Costa Rica
437	" "	Manda pagar de event. \$50 ⁰⁰ para gastos en el Internado del Liceo de Costa Rica.
439	8 "	Eleva á \$60 ⁰⁰ el sueldo del profesor de Dibujo del Colegio Superior de Señoritas.
441	9 "	Manda pagar de event. á la D ^{ra} Gral. de Obras Públicas \$839 ⁰⁰ por trabajos en el colegio Sup ^{te} de Sritas. y en las escuelas de esta ciudad.
443	10 "	Eleva á \$30 ⁰⁰ la pensión de los beguistas por Alajuela y Heredia.
444	11 "	Eleva á \$50 ⁰⁰ el sueldo de la profesora de Corte y Costura del colegio de Señoritas.
445	13 "	Determina la forma en que debe dividirse la suma de \$278 que correspondió por Empréstito Escolar á La Unión y á San Juan del mismo Cantón.
446	14 "	Manda pagar \$9513 ⁰⁰ por Empréstito Escolar á la Junta de Alajuela.
449	15 "	Crea una plaza de profesor de Caligrafía en el Liceo de Costa Rica con \$30 ⁰⁰ de sueldo.
450	16 "	Que de event. se paguen \$531 ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Sritas y en las escuelas de esta ciudad.
451	17 "	Que de event. se paguen \$138 ⁰⁰ al Ecónomo del Internado del Liceo de Costa Rica por gastos del establecimiento.
452	17 "	Manda pagar la parte del Empréstito Escolar que correspondió á la Junta de La Unión de Cartago.
453	18 "	Que de event. se paguen \$50 ⁰⁰ á Félix Calderón por 50 esterones para el Internado del Liceo.

com.

- 454 21 Abril Completa la organización del personal de las escuelas.
- 455 22 " Que se paguen de event. \$28⁰⁰ a don Samuel Montañón por trabajos en el Liceo de C. R. y \$5⁰⁰ a don Camilo Bernardis por traslación de muebles del colegio de Señoritas.
- 456 23 " Aprueba la adjudicación de becas del Liceo de C. R. en favor de Enrique Flores y Joaquín González.
- 457 23 " Que se paguen de event. \$483³⁰ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 458 24 " Que de eventuales se paguen \$143³⁰ al Economo del Liceo de C. R. por gastos en el Internado.
- 459 24 " Concede licencia por dos y tres meses, respectivamente, a la Srta. Evangelina Mora y a doña Sara Pérez v. de Pupo.
- 460 25 " Que de event. se paguen \$648⁰⁰ a don Justo A. Páacio por libros para la Biblioteca Nacional.
- 462 29 " Que de event. se paguen \$395⁰⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 463 30 " Que se paguen de event. \$307⁸³ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado y sueldos de los empleados del mismo.
- Mayo -
- 465 2 Mayo Que se paguen de event. \$275⁰⁰ a D^a. Teresa v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos del Liceo de C. R. y sueldo de una Camarera en el mes anterior.
- 466 2 " Manda pagar \$405⁰⁰ por Empréstito Escolar a la Junta de Las Lavas.
- 467 2 " Que de event. se paguen \$10⁰⁰ a don Miguel Macaya por útiles para el Liceo de C. R.; \$34⁰⁰ a don J. R. Mata por una doc. sillas para el mismo establecimiento y \$99⁰⁰ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos extraordinarios y \$118³⁵ a don Vicente Linares por libros para los normalistas del

- del Liceo de C.R.
- 468 2 Mayo. Determina la forma en que debe distribuirse la suma de \$3,150.⁰⁰ del Emp. Escolar que correspondió a los distritos de Liberia y Palmita.
- 470 7 " Concede licencia por tres meses al Director del Instituto Físico Geográfico.
- 472 8 " Que de event. se paguen \$484.⁸⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 473 8 " Que de event. se paguen \$160.⁰⁰ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
- 476 9 " Que de event. se paguen las siguientes cantidades: \$8.⁰⁰ a don Antonio Font por libros para los normalistas del Liceo de C.R.; \$6.⁰⁰ a los Señores J. J. Montero & Co. por útiles para el mismo establecimiento y \$13.⁰⁰ a los Señores Páges y Cañas por 2 latas de petróleo para el mismo establecimiento.
- 478 14 " Que se paguen de event. \$515.⁰⁰ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 481 15 " Que de event. se paguen \$28.⁶⁸ a don Juan F. Ferraz por 6 ejemplares de la obra "Lenguas indígenas de Centro América en el siglo XVIII".
- 480 15 " Que de event. se paguen \$134.³⁵ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
- 482 16 " Crea 2 plazas de maestro en la Escuela de Varones del Paraíso y las dota con \$30.⁰⁰ cada una.
- 483 21 " Que de event. se paguen \$601.²⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 484 21 " Declara improcedente la solicitud de varios vecinos de Alajuela para que se impruebe el

- el detalle levantado por la Junta para la compra de un edificio.
- 485 21 Mayo Declara improcedente la solicitud de varios vecinos de Jesús de Santa Bárbara de Heredia para que se impruebe un detalle.
- 486 22 " Que de event. se paguen \$127⁴⁰ al ecónomo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.
- 487 23 " Que el saldo a favor de la Junta de Desamparados por subvención que se le concedió, se le pague por mensualidades de \$1000⁰⁰.
- 489 28 " Que de event. se paguen \$55⁶⁵ a don A. Hondur por gastos en el desempeño de una Comisión del Instituto físico Geográfico.
- 490 28 " Concede licencia por dos meses a don Alberto Barajas, maestro de la Escuela de Varones de Alajuela.
- 491 28 " Dispone que la subvención concedida a la Junta de San Ramón se le pague por mensualidades de \$1000⁰⁰.
- 492 28 " Que de event. se paguen \$493³⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 493 29 " Que de event. se paguen las cantidades siguientes: \$143²⁵ al ecónomo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado y \$12⁰⁰ a don Julian Arias por composición de útiles de aquel establecimiento.
- Junio.
- 495 1^o Junio Que de event. se paguen \$195⁰⁰ al ecónomo del Liceo de C.R. por sueldos de los empleados del Internado, y \$295⁰⁰ a doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los alumnos internos, y sueldo de una camarera de aquel establecimiento.
- 496 2 " Determina la forma en que debe pagarse la

			la parte de Empréstito Escolar que correspondió a la Junta de Cartago.
497	2		Concede un auxilio de \$500 ⁰⁰ a la Junta de Cartago de Palmares.
498	2	"	Que la diferencia entre la cantidad presupuesta para pago del alquiler del local que ocupa la Inspección Gral. de Enseñanza, y la que según nuevo contrato debe pagarse, se cargue a eventuales.
499	2	"	Que de eventuales se entreguen \$150 ⁰⁰ al Oficial Mayor de esta Secretaría para pago de trabajos extraordinarios hechos con motivo de la Memoria.
501	3	"	Concede los siguientes auxilios: \$500 ⁰⁰ a la Junta de Pacaca; \$750 ⁰⁰ a la de Santiago Este de Alajuela; \$859 ⁰⁰ a la de Jesús de Santa Bárbara de Heredia; \$100 ⁰⁰ a la del Zapote del Cantón de Santa Cruz, y \$30 ⁰⁰ mensuales a la de Puntarenas.
502	5	"	Que de event. se paguen las siguientes cantidades: \$145 ⁰⁰ al Ecínamo del Internado del Liceo de Costa Rica por gastos en alimentación de los internos, y \$242 ⁵⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
503	5	"	Concede licencia por dos meses al Inspector de Escuelas de Heredia.
505	6	"	Que de event. se paguen \$250 ⁰⁰ a don Alcides Chapatte, por un reloj astronómico para el Instituto Físico Geográfico.
507	6	"	Concede licencia por dos meses, con el goce de la 3 ^a parte de su sueldo, a la Señorita Blotilde Valverde.
508	8	"	Que de event. se paguen \$1.000 ⁰⁰ a don Pedro Pérez. Z. por 448 volúmenes para la Biblioteca Nacional.
509	8	"	Que de event. se paguen \$60 ⁰⁰ al Inspector de

			de Escuelas de Guanacaste para sus gastos de traslación á aquella provincia.
510	8 Junio.		Dispone que los \$2.493 del Empréstito Escolar que correspondieron al Cantón de San Rafael de Heredia, se repartan así: \$1.193 ⁰⁰ á la villa de San Rafael, y \$1300 ⁰⁰ al distrito de San José; y declara que el Caserio de Santiago no tiene derecho á participar de esa suma.
511	8	"	Autoriza el nombramiento de Juntas de Educación en Birrisito del Cantón del Paraíso y en el Dulce Nombre del de La Unión.
512	8	"	Concede licencia por tres meses, con goce de la 3 ^a parte del sueldo á don Juan José Fonseca, maestro de la escuela de varones de Concepción de Cartago.
513	9	"	Que á buena cuenta del auxilio concedido á la Junta de Santa Bárbara de Heredia, se le pague la suma de \$3.000 ⁰⁰ .
514	11	"	Que de event. se paguen \$633 ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
516	12	"	Que de event. se paguen \$149 ⁵⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos hechos en el internado.
517	15	"	Que por terceras partes se pague á la Junta de San José de San Rafael de Heredia la suma de \$1.300 ⁰⁰ que le correspondieron del Empréstito Escolar.
518	15	"	Autoriza el nombramiento de una Junta de Enseñanza en el Caserio denominado (el) Guayabal, de este Cantón, y señala los límites de su jurisdicción.
519	15	"	Que de event. se paguen \$12 ⁰⁰ á don Ildefonso Vega y \$8 ⁰⁰ á don Samuel Montandón por trabajos en el Liceo de Costa Rica.
520	18	"	Que de event. se paguen \$390 ⁰⁰ á la Dirección de

522	19 Junio	de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad. Que de event. se paguen \$152. ⁴⁵ al Economo del Internado del Liceo de Costa Rica por gastos en el mismo.
523	19 "	Concede licencia por un mes al profesor de Matemáticas del Liceo de Costa Rica con el goce de la tercera parte del sueldo.
524	23 "	Crea una plaza de auxiliar en la Escuela Elemental de Varones de esta Ciudad.
526	25 "	Que de event. se paguen \$263. ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
527	26 "	Que de event. se paguen \$255. ⁸⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
528	26 "	Que de event. se paguen \$130. ⁰⁰ al Inspector de Escuelas de Guanacaste por muebles para su oficina.
530	30 "	Que de event. se paguen \$195. ⁰⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por sueldos de los empleados del internado; \$320. ⁰⁰ á doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los alumnos internos y sueldo de una Camarera; \$150. ⁰⁰ á Herre-ro Hts. por dos máquinas de coser para el colegio de Señoritas, y \$8. ⁰⁰ á don Eloy González por útiles para el establecimiento antes referido.
		Julio.
532	1. ^o Julio	Que de event. se paguen \$49. ⁰⁵ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos extraordinarios del establecimiento.
533	2 "	Que de event. se paguen \$345. ⁸⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
535	3 "	Que de event. se paguen \$161. ⁴⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
536	3 "	Que se pague á la Junta de San Ignacio de Aserri la suma de \$405. ⁰⁰ que le correspon-

dieron

- dieron del Empréstito Escolar.
- 537 4 Julio Divide en dos secciones paralelas el VI grado de la escuela aneja al colegio de Señoritas, y nombra maestro para una de ellas con \$90.⁰⁰ de sueldo.
- 540 6 " Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en La Mansión o Colonia Cubana del Cantón de Nicoya.
- 543 9 " Que de event.^o se paguen \$253.⁶⁰ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 544 9 " Dispone que se proceda a establecer un colegio de Agricultura.
- 545 10 " Que de event.^o se paguen \$171.⁷⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
- 546 13 " Que para el servicio del colegio de Agricultura se compre una finca de propiedad del Dr. don Antonio Cruz y Polanco.
- 547 14 " Que se invierta hasta la suma de \$500.⁰⁰ en la reparación de la casa de escuela de Talamanca y en la compra de mobiliario para la misma.
- 549 16 " Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en Santa Cruz de San Isidro de Heredia.
- 550 16 " Que de event.^o se paguen \$204.⁸⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas y en las escuelas de esta ciudad.
- 551 16 " Concede licencia por dos meses a la maestra de la escuela de niñas de San Roque de Barba.
- 554 20 " Que de event.^o se paguen \$161.²⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
- 556 23 " Que de event.^o se paguen \$199.⁶⁰ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
- 557 24 " Condona a la Junta de San Pedro de Alajuela.

- la una deuda de \$447.³⁷
- 558 24 Julio Que de event. se paguen \$167.⁸⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
- 559 24 " Concede un auxilio de \$500.⁰⁰ á la Junta de San Antonio de Desamparados.
- 560 25 " Que de event. se paguen \$108.⁰⁵ al Director de las Bibliotecas Públicas por gastos extraordinarios ocurridos en las mismas; \$144.⁰⁰ al Inspector Gral. de Enseñanza por gastos extraordinarios hechos en su oficina y en el Almacén Escolar; \$4.⁰⁰ á don J. J. Montero por útiles para el Liceo de Costa Rica; \$25.⁰⁰ á don Miguel Macaya por 5 pilas eléctricas para el Instituto Físico Geográfico; \$15.⁰⁰ al Director del Instituto Físico Geográfico para pago del aseo del Establecimiento, y \$8.⁰⁰ al Oficial Mayor de esta Secretaría por gastos hechos en la Oficina.
- 561 27 " Concede licencia por 3 meses con el goce de la 3.^a parte del sueldo á doña Mercedes de Chinchilla, maestra de la Escuela de Varones de Escasú.
- 563 30 " Que de event. se paguen \$191.¹⁵ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
- 564 31 " Que de event. se paguen \$350.⁰⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.

Agosto.

- 565 1.^o de Agosto Que de event. se paguen \$305.⁰⁰ á doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los alumnos internos del Liceo de Costa Rica, y sueldo de una Camarera.
- 566 1.^o " Concede un auxilio de \$500.⁰⁰ á la Junta de Santa María de Farazú.
- 567 4 " Crea una plaza de auxiliar, y la dota con \$75.⁰⁰ de sueldo, en el Instituto Físico Geográfico.

Con.

569	4	Agosto	Concede un auxilio de \$2.500 ⁰⁰ á la Junta de la ciudad de Alajuela
570	4	"	Concede licencia por un mes con el goce de la 3 ^a parte de su sueldo á la Señorita Julia Braun, maestra de la escuela de niñas n.º 2 de esta ciudad.
571	5	"	Crea la plaza de Arquitecto Escolar y la dota con \$75 ⁰⁰ de sueldo.
573	6	"	Que de event. ^o se paguen \$185 ³⁵ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
575	7	"	Que de event. ^o se paguen \$165 ⁶⁵ al Económico del Liceo de Costa Rica, por gastos en el internado.
577	7	"	Que de event. ^o se paguen \$9 ⁰⁰ á la Directora del colegio de Señoritas por gastos extraordinarios del establecimiento; \$48 ²⁵ á don Antonio Font por libros para los bequistas del Liceo de Costa Rica y \$20 ⁰⁰ á don Roberto Bastio por 22 barras de zinc que compró para el Liceo de Costa Rica.
580	12	"	Crea una plaza de segunda maestra en la escuela de niñas de Las Parvas de este Cantón, y la dota con \$20 ⁰⁰ .
581	13	"	Que de eventuales se paguen \$144 ⁴⁵ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
582	14	"	Que de event. ^o se paguen \$150 ⁰⁰ al Económico del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
584	20	"	Que de event. ^o se paguen \$147 ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
586	21	"	Que de event. ^o se paguen \$156 ²⁰ al Económico del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
587	21	"	Concede un auxilio de \$6.000 ⁰⁰ á la Junta de Atenas.

Que

- 590 26 Agosto Que se pague á la Junta de Concepción del Naranjo la suma de \$111³⁰ por sueldos no devengados por los maestros.
- 591 26 " Concede licencia por dos meses, con el goce de la 3.^a parte de su sueldo, á la Srta. Mercedes Ortiz, maestra de la escuela de niñas de Cartago.
- 592 26 " Concede un auxilio de \$1500⁰⁰ á la Junta de Enseñanza de Las Páras de este Cantón.
- 593 26 " Que de event.^o se paguen \$772⁴³ á Mr. John M. Keith por un pasaje á Europa ida y vuelta.
- 594 27 " Que de event.^o se paguen \$180³⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
- 596 28 " Que de event.^o se paguen \$148⁸⁵ al Económico del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
- 597 29 " Que de event.^o se paguen \$92⁶⁰ al Admón. de la finca comprada para Escuela de Agricultura, por gastos en la misma.
- 598 31 " Que de event.^o se paguen \$285⁰⁰ á doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos del Liceo de Costa Rica y sueldo de una Camarera, y \$195⁰⁰ al Económico del mismo establecimiento por sueldo de los empleados del internado.

Setiembre

- 599 1.^o Setiembre Que por cuenta del Tesoro Público se impriman 2.000 ejemplares de la Quimica Moderna por don Juan de Dios Bispedes.
- 602 1.^o " Dispone que los exámenes de las escuelas de la provincia de Guanacaste se verifiquen en Setiembre, y que el curso lectivo comienza el 1.^o de Diciembre de cada año.
- 603 3 " Que de event.^o se paguen \$109⁴⁵ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.

Que

604	4	Septiembre	Que de event. se paguen \$158 ⁷⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
608	10	"	Que de event. se paguen \$136 ⁵⁵ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
610	11	"	Que de event. se paguen \$157 ⁹⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
611	11	"	Que de event. se paguen \$110 ⁵⁰ á Herrero Hñs. por 24 sillas para el Colegio de Señoritas; \$7 ²⁰ á don V. Linares por un mapa para el Liceo de Costa Rica; \$65 ⁰⁰ á Pagés y Cañas por nueve latas de petróleo para el Liceo de C.R. y \$5 ⁰⁰ á don Adolfo Sáenz por arreglo de un reloj de esta Secretaría.
612	12	"	Nombre á don J. Allan Stuart Hanckel para Admñr. de la finca comprada para Escuela de Agricultura con \$125 ⁰⁰ de sueldo.
613	12	"	Que de event. se paguen \$186 ⁴⁵ al Admñr. de la finca para Escuela de Agricultura, por gastos en la misma.
614	16	"	Que de event. se paguen \$168 ⁶⁰ al Admñr. de la finca para Escuela de Agricultura, por gastos en la misma.
615	17	"	Crea una escuela de varones y otra de niñas en Concepción de San Isidro de Heredia y las dota con \$35 ⁰⁰ y \$30 ⁰⁰ mensuales.
616	17	"	Que de event. se paguen \$41 ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
618	18	"	Que de event. se paguen \$175 ³⁰ al Admñr. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
619	18	"	Que de event. se paguen \$105 ³⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
620	18	"	Que de event. se paguen \$34 ⁷⁶ al Banco Anglo Costarricense por cuenta de la casa Delfosse y C ^a de París, por remisión de una caja de papel

- papel para el Herbario Nacional.
- 622 22 Setiembre Que los sueldos del Director de la Escuela de Varones del Sardinial y de la Directora de la escuela de niñas de Porto Golpe no incluidos en el presupuesto vigente se paguen de la cantidad presupuesta para la creación de escuelas y plazas nuevas.
- 623 22 " Eleva á \$50⁰⁰ mensuales el sueldo de la Directora de la Escuela de niñas de Jiladelfia.
- 625 24 " Que de event.^o se paguen \$34⁰⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos ejecutados en el Colegio de Señoritas.
- 626 25 " Restablece la plaza de 2^a maestra de la escuela mixta de Ipiis del Cantón de Loicochea.
- 627 25 " Que de event.^o se paguen \$209⁰⁰ al Adm^o de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 628 25 " Que de event.^o se paguen \$163⁰⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el internado.
- 629 25 " Que de event.^o se paguen \$540⁰⁰ á don Juan Rodríguez y 26⁰⁰ por el mobiliario del aula de Dibujo del Liceo de Costa Rica.
- 630 28 " Que de lo presupuesto para compra de libros se paguen á don Luis Matamoros \$250⁰⁰ por 18 tomos del Diccionario Enciclopédico Americano que se le han comprado para la Biblioteca Nacional.
- 631 29 " Eleva á \$20⁰⁰ la suma presupuesta para alquiler del local que ocupa la Inspección de Escuelas de Guanacaste.
- 632 30 " Que de event.^o se paguen \$195⁰⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por sueldos de los empleados del Internado.
- 633 30 " Que de event.^o se paguen \$315⁰⁰ á doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los alumnos internos del Liceo de Costa Rica y sueldo de una camarera del Internado.

Que

634 30 Setiembre Que de event. se paguen \$98⁵⁰ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos extraordinarios hechos en el establecimiento.

Octubre.

635 1^o Octubre Que de event. se paguen \$90⁵⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.

636 2 " Que de event. se paguen \$183⁴⁰ al Adm^{or}. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.

637 2 " Que de event. se paguen \$167⁵³ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.

638 2 " Que de event. se paguen \$262³⁰ á don Elías Jiménez R. por compra de productos químicos y útiles para el laboratorio del Liceo de Costa Rica.

639 6 " Que de event. se paguen \$200⁰⁰ al Dr. don Maximiliano Bansen por su sueldo como Médico del Liceo de C.R. del 12 de Mayo de 1895 al 12 de Mayo último.

640 6 " Que de event. se hagan los gastos que demande la educación en Zúrich del joven Paulo Emilio Pérez balvo el cual se dedica á estudios de Agricultura.

641 6 " Que de la suma presupuesta para creación de Escuelas y plazas nuevas se pague el sueldo del auxiliar de la Escuela de Varones del Sardinial no incluido en el presupuesto vigente.

642 6 " Que por mensualidades de \$405⁰⁰ se pague á la Junta de Pacaca la parte que le correspondió del Empréstito Escolar.

644 7 " Que de event. se paguen, hasta nueva disposición, \$50⁰⁰ mensuales á don Francisco Montero B. por la corrección de pruebas de la obra de Química Moderna de don Juan de D. Gispedes.

645 8 " Que de event. se paguen \$52⁷⁰ á la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.

Que

- 646 8 Octubre Que de event. se paguen \$3.000⁰⁰ a la Junta de esta Ciudad a buena cuenta de la suma que debe reintegrarle el Gobierno por los gastos que hizo en la construcción del Edificio Metálico.
- 648 9 " Que de event. se paguen \$182⁶⁵ al Adm^r. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 649 9 " Que de event. se paguen \$171⁴⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.
- 653 13 " Que se paguen de lo presupuesto al efecto \$296⁰⁰ al Inspector de Escuelas de Guanacaste por gastos hechos en los exámenes.
- 654 15 " Que de event. se paguen \$87²⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el Colegio de Señoritas.
- 657 16 " Que de event. se paguen \$197⁰⁰ al Adm^r de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 658 16 " Que de event. se paguen \$145⁰⁵ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
- 659 20 " Que de event. se paguen \$12⁰⁰ al Director del Liceo de C.R. y \$7⁰⁰ al Oficial Mayor de esta Secretaría por gastos extraordinarios.
- 660 23 " Que de event. se paguen \$178⁶⁵ al Adm^r. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 661 23 " Que de event. se paguen \$159⁵⁵ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
- 662 26 " Que de event. se paguen \$18⁰⁰ a la Directora del Colegio de Señoritas por gastos extraordinarios del Establecimiento.
- 664 28 " Que se continúe pagando al maestro de balisteria de las escuelas de niñas de esta ciudad el sueldo de \$50⁰⁰ mensuales en vez del de \$40⁰⁰ que figura en el nuevo presupuesto.
- 665 28 " Concede un auxilio de \$1.000⁰⁰ a la Junta de Sirri de Grecia.

- 666 28 Octubre. Organiza los tribunales de exámenes de los alumnos del V año del Liceo de C. R.
- 667 29 " Que de event. se paguen \$72⁷⁵ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos en el levantamiento de la línea Limón - San José.
- 669 29 " Que de event. se paguen \$4⁷⁵ a don Juan R. Mata por útiles para el Liceo de C. R.
- 670 30 " Que de event. se paguen \$208⁷⁵ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 671 30 " Que de event. se paguen \$147³⁵ al Economo del Liceo de C. R. por gastos en el Internado. -
- 672 31 " Que de event. se paguen \$195⁰⁰ al Economo del Liceo de C. R. por sueldos de los empleados del Internado; y \$315⁰⁰ a doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos y sueldo de una camarera del Internado.
- 673 31 " Concede un auxilio de \$300⁰⁰ a la Junta de Tacacorí del Cantón Central de Alajuela.

Noviembre

- 674 4 Noviembre Que de event. se paguen \$69⁷⁵ al Director de las Bibliotecas Públicas por gastos extraordinarios en aquellos establecimientos.
- 675 5 " Que de event. se paguen \$17²⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señorilās.
- 677 6 " Que de event. se paguen \$253⁶⁵ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 676 6 " Que de event. se paguen \$158⁰⁰ al Economo del Liceo de C. R. por gastos en el Internado.
- 678 12 " Que de event. se paguen \$74⁰⁰ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señorilās.
- 679 13 " Que de event. se paguen \$125⁶⁵ al Economo del Liceo de C. R. por gastos en el Internado.
- 680 13 " Que de event. se paguen \$208⁶⁵ al Admór. de la

			la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
681	14	Noviembre	Que de event. se paguen \$40 ⁰⁰ a don Arturo Güñiga por 20 pares de palanquetas para el Colegio de Srítas.
682	14	"	Adelanta al profesor de Química del Liceo de C.R. sus sueldos de vacaciones.
683	14	"	Que de event. se paguen \$15 ⁰⁰ a los Sres. Castro y Palafox por un sello para el Instituto físico Geográfico.
684	17	"	Que de event. se paguen \$18 ⁰⁰ a don Juan F. de Jongh por 3 escaleras para la Biblioteca Nacional.
685	19	"	Que de event. se paguen \$76 ⁰⁰ a la Dirección de Obras Públ. por trabajos en el Colegio de Señoritas.
686	19	"	Adopta como texto para las escuelas los Ejercicios de Lengua Castellana por don Carlos Gagini y dispone que por cuenta del Estado se impriman 3.000 ejemplares.
687	19	"	Que de event. se paguen \$500 ⁰⁰ a Cu. de los Señores Ing. ^{os} don Guillermo Echeverría y don Enrique Jiménez por servicios profesionales.
688	19	"	Eleva a 250 frs. la pensión mensual del joven Amancio Sáenz.
690	20	"	Que de event. se paguen \$129 ³⁵ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
691	20	"	Que de event. se paguen \$214 ³⁰ al Admor. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
692	21	"	Autoriza al Director de la Biblioteca Nacional para que invierta hasta \$300 ⁰⁰ en la compra de Obras para la Sección Jurídica.
693	24	"	Que de event. se paguen \$87 ⁵⁵ al Director del Instituto físico Geográfico por gastos en el levantamiento

levantamiento de la línea Limón-San José.

- 694 26 Novbre. Que de event. se paguen \$35⁵⁰ a la Dirección de Obras Públ. por trabajos en el Colegio de Señoritas.
- 695 27 " Que de event. se paguen \$96⁵⁰ al Económico del Liceo de C.R. por gastos en el Internado.
- 696 27 " Que de event. se paguen \$163²⁵ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 697 30 " Dona un edificio Nacional a la Junta de Puntarenas.

Diciembre.

- 699 1^o Diciembre Que de event. se paguen \$190⁰⁰ al Económico del Liceo de Costa Rica por sueldos de los empleados del Internado.
- 700 1^o " Que de event. se paguen \$270⁰⁰ a doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos del Liceo de C.R. y sueldo de una Camarera del internado.
- 701 1^o " Organiza los tribunales de exámenes del Liceo de C.R.
- 702 3 " Que de event. se paguen \$22⁷⁵ a la Dirección de Obras Públ. por trabajos en el Colegio de Señoritas.
- 703 4 " Que de event. se paguen \$208⁵⁰ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 704 4 " Que de event. se paguen \$159¹⁵ al Económico del Liceo de C.R. por gastos en el internado.
- 705 5 " Modifica el personal docente de las escuelas de Guanacaste.
- 706 7 " Crea la plaza de auxiliar del Recopilador de documentos para la Hist. de Costa Rica y la dota con \$100⁰⁰ mensuales.
- 707 7 " Organiza los tribunales de exámenes del Colegio de Señoritas.

Que

709	9	Dicte.	Que de event. ^o se paguen \$67 ⁴⁵ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos extraordinarios en el establecimiento.
710	10	"	Que de event. ^o se paguen \$25 ¹⁵ á la Dirección de Obras Públ. ^o por trabajo en el colegio de Señoritas.
711	10	"	Que de event. ^o se paguen \$82 ⁷⁵ al Admin. ^o de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
712	10	"	Crea una Escuela de Niñas en el Bolson del Cantón de Santa Cruz y dota á la Maestra con \$30 ⁰⁰ de sueldo.
713	11	"	Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$64 ⁰⁰ á don Alberto Masferrer por sus honorarios como examinador.
714	11	"	Eleva á \$100 ⁰⁰ el sueldo del auxiliar del Instituto Físico Geográfico.
715	11	"	Comisiona al Director del Instituto Físico Geográfico para que continúe sus exploraciones en Golfo Dulce.
716	14	"	Adelanta sus sueldos de vacaciones al profesor don Manuel Navarrete.
717	14	"	Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$288 ⁰⁰ al Srío. de la Escuela de Derecho por honorarios de los examinadores de aquel establecimiento, y \$502 ⁰⁰ al Director del Liceo de Costa Rica por igual motivo.
719	15	"	Que de event. ^o se paguen \$52 ⁰⁰ á Pagés y Cañas por petróleo para el Liceo de Costa Rica y \$16 ⁰⁰ á don Matías Núñez por 16 rastillos para el colegio de Señoritas.
720	17	"	Que de event. ^o se paguen \$15 ⁰⁰ á la Dirección de Obras Públ. ^o por trabajos en el colegio de Señoritas.
721	17	"	Que de event. ^o se paguen \$20 ⁰⁰ á don Juan Carlos de Barruel por arreglo de dos pianos del colegio de Señoritas.

Que

- 722 17 Dicte. Que de event.^o se paguen \$89.⁰⁰ al Adm^{or}. de la finca para la Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 723 22 " Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$282.⁰⁰ á la Directora del colegio de Señoritas por dietas de examinadores.
- 724 23 " Que de event.^o se paguen \$300.⁰⁰ á don Francisco Ortiz por un plano de la provincia de Cartago.
- 725 23 " Que de event.^o se paguen \$18.²⁵ á la Dirección de Obras Públ.^o por trabajos en el colegio de Señoritas.
- 727 29 " Que de eventuales se paguen \$32.²⁵ á la Dirección de Obras Públ.^o por trabajos en el colegio de Señoritas.
- 728 29 " Que de event.^o se paguen \$145.⁰⁰ al Economo del Liceo de C.R. por sueldos de los empleados del internado.
- 729 29 " Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$2,164.⁰⁰ al Inspector G^{ral}. de Enseñanza por honorarios de examinadores de las escuelas de esta provincia.
- 730 30 " Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$731.⁷⁰ al Inspector de Escuelas de Cartago por gastos de exámenes.
- 731 30 " Que durante las vacaciones se paguen \$40.⁰⁰ mensuales al Inspector del Liceo de Costa Rica para su manutención.

1897.

Enero.

- 732 4 Enero. Que de event.^o se paguen \$169.⁰⁰ al Adm^{or}. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 733 5 " Que de event.^o se paguen \$77.⁰⁰ á doña Teresa R. v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos del Liceo de C.R. y sueldo de una Camarera del internado.

Adelanta

- 735 7 Enero Adelanta al Director del Liceo de C.R. sus sueldos correspondientes a Enero en curso y Febrero próximo.
- 736 8 " Que de event. se paguen \$400⁰⁰ al Director del Instituto Físico Geográfico para gastos de su expedición a Golfo Dulce.
- 737 8 " Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$1112⁵⁰ al Inspector de Escuelas de Alajuela y \$789⁵⁰ al de Heredia por gastos de exámenes.
- 738 8 " Concede un auxilio de \$8.000 a la Junta de Desamparados.
- 739 9 " Que de event. se paguen \$209⁸⁵ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 740 9 " Dispone que se otorgue al Dr. don Antonio Cruz escritura de devolución de una parte de la finca que se le compró para Escuela de Agricultura.
- 742 12 " Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$118⁵⁰ al Inspector de Escuelas de Puntarenas por gastos de exámenes.
- 743 16 " Que de event. se paguen \$795⁸⁰ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 744 18 " Que de event. se paguen \$72⁵⁵ al Director del Instituto Físico Geográfico por gastos en el levantamiento de la línea Limón - San José.
- 745 23 " Que de event. se paguen \$256⁵⁰ al Admór. de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
- 746 25 " Que de event. se paguen \$42²⁵ al Licdo. don Pedro Pérez Zeledón por gastos hechos en la escritura de retroventa de una finca del Dr. Cruz y \$13⁷⁰ a la Directora del colegio de Señoritas por gastos extraordinarios del establecimiento.

Que

747	25	Enero	Que de lo presupuesto al efecto se paguen \$192. ⁵⁰ al Inspector Gral. de Enseñanza por gastos de locomoción de los Inspectores de Escuelas de San José, Cartago, Alajuela y Heredia en Setiembre y Octubre del año anterior.
748	30	"	Que de event. ^o se paguen \$117. ²⁰ al Adm ^r . de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
Febrero.			
749	1 ^o	Febrero	Aprueba el Reglamento de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia de la República.
750	6	"	Que de event. ^o se paguen \$130. ⁸⁵ al Adm ^r . de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
751	6	"	Concede un auxilio de \$1410. ⁰⁰ a la Junta de Barba
752	6	"	Crece una Junta de Educación en el vecindario denominado Los frailes del Cantón de Desamparados.
753	8	"	Eleva a \$150. ⁰⁰ la dotación mensual del Bibliotecario de la Nacional.
754	8	"	Aprueba el Reglamento de la Escuela de Farmacia.
755	9	"	Que de event. ^o se paguen \$510. ⁰⁰ a la Junta de esta Ciudad a buena cuenta de la suma que debe reintegrarle el Gobierno por los gastos que hizo en la construcción del Edificio Metálico.
756	9	"	Que de event. ^o se paguen \$511. ³⁰ al Inspector Gral. de Enseñanza por compra de premios para las escuelas de esta ciudad.
757	13	"	Que de lo presupuesto para Colegios de Segunda Enseñanza se paguen \$750. ⁰⁰ a la Municipalidad de Heredia para que provea de muebles y útiles el Instituto.
758	13	"	Que de event. ^o se paguen \$172. ⁶⁵ al Adm ^r . de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en

		en la misma.
759	16 Febrero	Adopta como texto oficial la obra intitulada "Vocabulario de las Escuelas" por don Carlos Gagini y dispone que se imprima por cuenta del Estado.
760	19 "	Aprueba el nombramiento de profesores para el Instituto de Heredia.
761	19 "	Concede un empréstito de \$1.500 ⁰⁰ a la Junta de Grecia.
762	20 "	Que de event. ^o se paguen \$274 ⁹⁵ al Adm ^{or} . de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
763	23 "	Reglamenta la provisión de las becas concedidas por el Gobierno de la Republica de Chile.
764	24 "	Reconoce \$59 ⁸⁴ a la Junta de Fuetal, Alajuela, por sueldos no devengados por los maestros.
767	26 "	Aprueba el nombramiento de un profesor para el Instituto de Heredia.
768	26 "	Que de event. ^o se paguen \$174 ⁹⁵ al Adm ^{or} . de la finca para Escuela de Agricultura por gastos en la misma.
769	26 "	Manda pagar \$50 ⁰⁰ a don Pio J. Viquez por sus honorarios como Delegado de esta Secretaría para los exámenes del colegio de Cartago.
771	26 "	Organiza el personal docente de las Escuelas Primarias.

Marzo.

772	4 Marzo	Que de event. ^o se paguen \$24 ⁵⁵ a la Dirección de Obras Públicas por trabajos en el colegio de Señoritas.
773	4 "	Que por cuenta del Estado se impriman 500 ejemplares de la obra intitulada "Elementos de Agricultura Tropical" de don Juan B. Romero Basal.
774	4 "	Que de lo presupuesto para colegios de Segunda Enseñanza se paguen \$696 ⁰⁰ a la Municipalidad de Cartago como auxilio para el

			el mantenimiento del Instituto de aquella ciudad.
775	5	Marzo	Crece 3 plazas de becas por San José en el Liceo de Costa Rica.
776	5	"	Crece una escuela de Varones y otra de niñas en Los Angeles de San Ramón y Ramadas de San Mateo.
778	6	"	Adjudica las becas establecidas por el Gobierno de Chile en el Instituto Pedagógico de Santiago a los jóvenes don Roberto Brenes Mesén, don Fidel Frístán, don Juan Dávila, don Salomón Castro, don Blas Leiva y don Antonio Arroyo.
779	8	"	Concede un auxilio de \$400 ⁰⁰ a la Junta de San Pablo de Garraza.
780	8	"	Concede un auxilio de \$4000 ⁰⁰ a la Junta de Santa Bárbara de Heredia.
781	9	"	Que de event. se paguen \$74 ⁰⁵ a don Carlos Wenzel por gastos hechos en el desempeño de varias comisiones como Arquitecto Escolar.
783	10	"	Que de event. se paguen \$62 ⁷⁰ a don José Pastor por trabajos en el Liceo de Costa Rica.
785	11	"	Que de event. se paguen \$1500 ⁰⁰ al Inspector Grial. de Enseñanza para los preparativos de viaje de los jóvenes agraciados con becas en el Instituto Pedagógico de Santiago de Chile.
787	12	"	Autoriza el nombramiento de una Junta de Educación en San Antonio de Nicoya.
788	12	"	Aprobada la adjudicación de becas hecha por el Consejo del Colegio de Señoritas en favor de las Señoritas Auristela Castro y Josefina Pacheco.
789	12	"	Que de event. se paguen \$79 ³⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.
790	12	"	Que de event. se paguen \$1270 ⁰⁰ al Banco de Costa Rica por una letra de £200 al 127% a

			a favor del cónsul de esta República en Santiago de Chile para que atienda a los gastos de los bequistas.
791	13	Marzo	Dispone que se reconozca el sueldo de \$20 ⁰⁰ mensuales a la Segunda Maestra de la Escuela Mixta de San Juan de Grecia por no figurar en presupuesto dicha plaza.
792	13	"	Crea una escuela de Varones en Quatuso de Alajuela y otra en Buenos Aires de Puntarenas y las dota con \$75 ⁰⁰ y \$25 ⁰⁰ de sueldo, respectivamente.
794	17	"	Aprueba el nombramiento de profesores para el Instituto de Alajuela.
795	17	"	Crea una plaza de maestra en la Escuela Elemental de Varones de esta ciudad y la dota con \$40 ⁰⁰ de sueldo.
796	19	"	Que de event. se paguen \$93 ⁸⁰ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.
797	20	"	Que de lo presupuesto para Colegios de Segunda Enseñanza se paguen \$1319 ⁰⁵ al Presidente Municipal de Alajuela por gastos en el Instituto de aquella Ciudad.
798	23	"	Crea una plaza de Maestra Ordinaria en la División Superior del Colegio de Señoritas y la dota con \$70 ⁰⁰ de sueldo.
799	24	"	Que se paguen \$810 ⁰⁰ que correspondieron del Empréstito Escolar a la Junta de Curridabat.
801	24	"	Que de event. se paguen \$19 ⁰⁰ a los Señores W. Steinworth y H. por premios para la Escuela de Niñas n.º 2 de esta Ciudad; \$82 ⁸⁵ a los Señores Rohmoser y Ca. por gastos de los jóvenes que van como bequistas a Chile; y \$29 ⁴⁰ a la Directora del Colegio de Señoritas por gastos extraordinarios del establecimiento.
802	25	"	Que de event. se paguen \$14 ²⁵ a los Sres. Alfaro y Ca. por útiles para el Liceo de Costa Rica.

Que

- 804 26 marzo Que de event. se paguen \$99⁶⁵ al Economo del Liceo de Costa Rica por gastos en el Internado.
- 805 26 " Crea la plaza de profesor de Psicología del Colegio de Señoritas y la dota con \$50⁰⁰ mensuales.
- 806 26 " Concede un auxilio de \$1000⁰⁰ a la Junta de Servantes del Cantón Central de Cartago.
- 808 27 " Manda pagar \$195⁴⁹ a la Junta de Barzabal del Cantón Central de Alajuela por sueldos no devengados por los maestros.
- 810 27 " Que a buena cuenta de la subvención ofrecida a la Junta de Barba se le paguen \$500⁰⁰.
- 812 29 " Que de event. se paguen \$82⁴⁰ a don Antonio Font por libros y útiles para las escuelas de Buenos Aires, Ferrola y Boruca y \$40⁰⁰ a don Rafael Esquivel por un pupitre de profesor para el Colegio de Señoritas.
- 813 30 " Eleva a \$150⁰⁰ el sueldo del Arquitecto Escolar.
- 814 30 " Crea una escuela de Varones en Boruca y otra en Ferrola del Cantón de Puntarenas y las dota con \$25⁰⁰ de sueldo cada una.
- 816 30 " Reconoce a la Junta de San Juan de San Ramón \$113⁰⁰ por sueldos no devengados por los maestros, y le concede un auxilio de \$165⁰⁰.
- 817 30 " Que de event. se paguen \$179⁵⁰ al Economo del Liceo de C.R. por gastos en el Internado. y \$180⁰⁰ a doña Teresa R.v. de Jiménez por lavado de ropa de los internos del Liceo de C.R. y sueldo de una Camarera del Internado.
- 818 30 " Modifica el plan de Estudios de 2.^a Enseñanza
- 819 31 " Modifica el presupuesto de sueldos de los empleados del Liceo de Costa Rica.



*Servicio del Empréstito Es-
colar durante el año económico de
1896 á 1897.*

Estado
de la cuenta de subvenciones á
las juntas de enseñanza, el día
31 de Marzo de
1897.

			Debe:	Haber:
1897		<u>San José de Alajuela.</u>		
Marzo	31	Saldo á/f. de la Junta en esta fecha	₡ 900000	
1896		Por subvención		₡ 900000
			₡ 900	₡ 900000

		<u>San Ramón.</u>		
1896.				
Julio	1º	A giro N.º 489 de esta fecha	₡ 100000	
Agosto	1º	" " " 540 " " "	" 100000	
Setiembre	3	" " " 580 " " "	" 100000	
Octubre	2	" " " 629 " " "	" 100000	
Noviembre	12	" " " 681 " " "	" 100000	
		Por saldo á/f. de la Junta el 31 de marzo		₡ 500000
			₡ 500000	₡ 500000

		<u>Desamparados. (P. Jue).</u>		
1896.				
Abril	1º	A giro N.º 374 de esta fecha	₡ 600000	
Mayo	11	" " " 426 " " "	" 500000	
"	22	" " " 436 " " "	" 500000	
Junio	3	" " " 458 " " "	" 1000000	
Julio	4	" " " 501 " " "	" 1000000	
1897				
Enero	16	" " " 781 " " "	" 500000	
Febrero	6	" " " 802 " " "	" 500000	
"	11	" " " 805 " " "	" 500000	
"	18	" " " 811 " " "	" 500000	
Marzo	1º	" " " 828 " " "	" 500000	
"	31	Saldo á/f. de la Junta en esta fecha	" 550000	
1896		Por saldo á/f. de la Junta el 31 de marzo		₡ 360000
1897		" subvención		" 800000
			₡ 1160000	₡ 1160000

San Isidro de Heredia.

			Debe:	Haber:
1896				
Aguato	28	A giro N° 559 de esta fecha	\$ 25000	
Octubre	3	" " " 631 " " "	" 25000	
Noviembre	3	" " " 672 " " "	" 25000	
		Por saldo á sff. el 31 de Marzo		\$ 75000
			\$ 75000	\$ 75000

Golfo Dulce.

1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha	\$ 20000	
1895		Por subvención		\$ 20000
			\$ 20000	\$ 20000

Los Nances

1896				
Junio	27	A giro N° 483 de esta fecha	\$ 10000	
1895		Por subvención		\$ 10000
			\$ 10000	\$ 10000

Heredia.

1896				
Abril	8	A giro N° 374 de esta fecha	\$ 200000	
Mayo	6	" " " 419	" 200000	
Junio	5	" " " 463	" 200000	
Octubre	2	" " " 622	" 200000	
	29	" " " 651	" 200000	
1897	4	" " " 766	" 200000	
Enero	4	" " " 800	" 200000	
Febrero	4	" " " 800	" 200000	
Marzo	6	" " " 834	" 200000	
"	31	Saldo á sff. de la Junta en esta fecha	" 800000	
1896		Por subvención		\$ 2400000
			\$ 2400000	\$ 2400000

Liberia.

			Debe:	Haber:
1896				
Junio	26	A giro N° 482 de esta fecha	\$ 50000	
1897				
Marzo	31	Saldo á eff. en esta fecha	" 250000	
1895		Por subvención		\$ 300000
			\$ 300000	\$ 300000

San Rafael de Nicoya.

1897				
Marzo	31	Saldo á eff. en esta fecha	\$ 78000	
1895		Por subvención		\$ 78000
			\$ 78000	\$ 78000

Santa Rita de Nicoya.

1897				
Marzo	31	Saldo á eff. en esta fecha	\$ 78000	
1895		Por subvención		\$ 78000
			\$ 78000	\$ 78000

Santa Bárbara de Heredia.

1896				
Abril	29	A giro N° 398 de esta fecha	\$ 50000	
Junio	10	" " " 468	" 300000	
Agosto	19	" " " 550	" 50000	
1897				
Marzo	9	" " " 835	" 400000	
1896		Por saldo á eff. el 31 de marzo		\$ 400000
1897		Por subvención		" 400000
			\$ 800000	\$ 800000

			Debe:	Haber:
<u>Miramar</u> (Antes Los Quemados).				
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha	" 50000	
1895		Por subvención		\$ 50000
			\$ 50000	\$ 50000
<u>San Pedro de Alajuela.</u>				
1896				
Abril	13	A giro N° 384 de esta fecha	\$ 50000	
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha	" 100000	
1896		Por subvención		\$ 150000
			\$ 150000	\$ 150000
<u>Sabanilla de Alajuela.</u>				
1896				
Abril	21	A giro N° 392 de esta fecha	\$ 5000	
		Por subvención		\$ 5000
			\$ 5000	\$ 5000
<u>Curúcaros.</u>				
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha	\$ 50000	
1896		Por subvención		\$ 50000
			\$ 50000	\$ 50000

Canillos (Alajuela.)1896
Abril4 A giro N.º 375 de esta fecha
Por subvención

Debe:	Haber:
26307	
	26307
26307	26307

San Andrés de Barragán.1896
Mayo2 A giro N.º 418 de esta fecha
Por subvención

30000	
	30000
30000	30000

Cacares (Grecia.)1896
Setiembre17 A giro N.º 594 de esta fecha
Por subvención

78000	
	78000
78000	78000

Zaragoza (Palmaraz.)1896
Junio2 A giro N.º 457 de esta fecha
Por subvención

50000	
	50000
50000	50000

Lacaca.1897
Marzo
189626 A giro N.º 854 de esta fecha
Por subvención

50000	
	50000
50000	50000

		<u>Santiago Este</u> (Alajuela.)	Debe:	Haber:
1896				
Setiembre	5	A giro N° 582 de esta fecha Por subvención	75000	75000
			75000	75000
		<u>Jesús de Santa Bárbara</u> (Heredia.)		
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha Por subvención	85950	85950
1896			85950	85950
		<u>Zapote</u> (Sta. Cruz.)		
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha Por subvención	10000	10000
1896			10000	10000
		<u>San Antonio</u> (Sanamparador.)		
1897				
Marzo	31	Saldo á sff. en esta fecha Por subvención	50000	50000
1896			50000	50000
		<u>Santa María</u> (Barraquín.)		
1896				
Agosto	3	A giro N° 541 de esta fecha Por subvención	50000	50000
			50000	50000

Alajuela.

1896
Agosto

4 A giro N° 542 de esta fecha
Por subvención

Debe:	Haber:
" 250000	
	\$ 250000
\$ 250000	\$ 250000

Atenas.

1897
Marzo
1896

31 Saldo á s/f. en esta fecha.
Por subvención

\$ 600000	
	\$ 600000
\$ 600000	\$ 600000

Las Pavas.

1896
Setiembre
Noviembre
Diciembre

19 A giro N° 599 de esta fecha
3 " " " 673 " " "
4 " " " 726 " " "
Por subvención

\$ 50000	
" 50000	
" 50000	
	\$ 150000
\$ 150000	\$ 150000

Concepción (Naranjo).

1896
Octubre

2 A giro N° 624 de esta fecha
Por subvención

\$ 11130	
	\$ 11130
\$ 11130	\$ 11130

San Ignacio (Arení).

1896
Octubre

2 A giro N° 630 de esta fecha
Por subvención

\$ 49299	
	\$ 49299
\$ 49299	\$ 49299

		<u>La Guácima</u> (Atoyac)		Debe:	Haber:
1897					
Marzo	13	A giro N.º 842 de esta fecha		24000	
1896		Por subvención			24000
			24000		24000
		<u>Concepción de San Rafael</u> (Hercules)			
1897					
Marzo	31	Saldo á rff. en esta fecha		99900	
1896		Por subvención			99900
			99900		99900
		<u>Coralillo</u> (Cartago)			
1897					
Marzo	31	Saldo á rff. en esta fecha		36000	
1896		Por subvención			36000
			36000		36000
		<u>San Juan de Tobosi</u>			
1897					
Marzo	31	Saldo á rff. en esta fecha		78000	
1896		Por subvención			78000
			78000		78000
		<u>Santa Gertrudis</u> (Grua)			
1897					
Marzo	24	A giro N.º 847 de esta fecha		35130	
1896		Por subvención			35130
			35130		35130

Siri (Grecia).

1897
Marzo
1896

31 Saldo á eff. en esta fecha
Por subvención

Debe:	Haber:
100000	
	100000
100000	100000

Lacacorí

1896
Noviembre

14 A giro N.º 687 de esta fecha
Por subvención

30000	
	30000
30000	30000

Barba.

1897
Febrero
Marzo

12 A giro N.º 806 de esta fecha
27 " " " 856 " " "
Por subvención
Por id

141000	
50000	
	141000
	50000
191000	191000

Luetal.

1897

A giro N.º 863 de esta fecha
Por subvención

5984	
	5984
5984	5984

Cervantes.

1897
Marzo

31 Saldo á eff. en esta fecha.
Por subvención

100000	
	100000
100000	100000

Cantidades pagadas por derechos de destace á las Juntas de enseñanza, durante el año económico de
1896 á 1897.

Cantidades pagadas por derechos de destace á las juntas de Enseñanza, durante el año económico de 1896 á 1897.

1896.

Abril	7	Cartago	Giro N° 745	\$	47000		
"	13	S. Roque de Barba	" " 746	"	2808		
"	17	La Unión	" " 747	"	13320		
"	17	Navanjo	" " 748	"	30312		
"	21	La Uruca	" " 749	"	8524		
"	21	S. Ignacio de Arerri	" " 750	"	7488		
"	24	Guadalupe (Cartago)	" " 751	"	936		
"	24	Pacayar	" " 752	"	792		
"	24	Cot	" " 753	"	936		
"	24	Cervantier	" " 754	"	1944		
"	24	Santa Cruz	" " 755	"	1224		
"	24	Corralillo	" " 756	"	504		
"	24	Capelladas	" " 757	"	864		
"	25	S. Juan de Sta Bárbara	" " 759	"	8928		
"	25	Alajuela	" " 760	"	110952	\$	236620
Mayo	2	S. José (ciudad)	" " 761	"	35640		
"	2	Sto. Domingo (Heredia)	" " 762	"	14256		
"	4	Sta. Rosa de Sto. Domingo	" " 763	"	1080		
"	16	Las Pavas	" " 764	"	4608		
"	16	Desamparado (Alajuela)	" " 765	"	3240		
"	21	Los Quemados	" " 767	"	4320		
"	23	S. Antonio (Heredia)	" " 768	"	7776		
"	25	S. Pedro del Injón	" " 770	"	16488		
"	30	El Zapote. (S. José)	" " 771	"	5040	"	92448
Junio	1º	Garagza (Palmaria)	" " 772	"	3384		
"	1º	San José (ciudad)	" " 773	"	37656		
"	2	Sanjuanillo (Navanjo)	" " 774	"	8712		
"	2	Acequia Grande	" " 775	"	4608		
"	20	San Pedro (Barba)	" " 776	"	3384		
"	20	Pacaca	" " 777	"	8496	"	66240
Julio	2	San José (ciudad)	" " 779	"	37224		
"	8	La Uruca (S. José)	" " 780	"	12284		
		Paran		\$	49508	\$	395308

1896.		Vienen	\$	44508	\$	395308
Julio	8	El Paraíso	Giro N° 781	"	9576	
"	10	Cartago	" " 782	"	32616	
"	10	Guadalupe (Cartago).	" " 783	"	576	
"	10	Pacayar	" " 784	"	576	
"	10	Cot	" " 785	"	504	
"	10	Berrantier	" " 786	"	1296	
"	10	Sta. Cruz.	" " 787	"	792	
"	10	Corralillo	" " 788	"	360	
"	13	Puntarenas	" " 789	"	110880	
"	15	Alajuela	" " 790	"	51552	
"	25	S. Ignacio de Aserri	" " 791	"	8496	
"	27	Liberia	" " 793	"	29664	" 296396
Agosto	1°	San José (ciudad)	" " 794	"	36504	
"	4	Santiago del Paraíso	" " 795	"	35280	
"	6	Grecia	" " 796	"	31104	
"	6	Sta. Gertrudis (Grecia).	" " 797	"	8424	
"	6	Sarchí Sur	" " 798	"	3168	
"	6	Caacarez	" " 799	"	9432	
"	6	Puente de Piedra	" " 800	"	6480	
"	19	El Zapote (S. José).	" " 1	"	1944	
"	20	San Antonio de Belén	" " 2	"	4464	
"	24	S. Marcos de Carragüí	" " 3	"	2808	
"	25	Palmaraz	" " 4	"	37928	
"	27	S. Miguel (Desamparado).	" " 5	"	21312	
"	27	San Jerónimo (Grecia)	" " 6	"	3672	
"	27	Lirri (Grecia)	" " 7	"	1872	
"	27	San Roque (Grecia)	" " 8	"	9000	
"	29	San Pablo (Heredia)	" " 10	"	10800	
"	29	Mercedes	" " 11	"	4464	
"	29	S. Joaquín	" " 12	"	8359	
"	29	La Rivera	" " 13	"	3960	
"	29	Heredia	" " 14	"	111312	
"	31	Sto. Domingo (Heredia)	" " 15	"	17496	" 369783
Setiembre	3	Itiquir (Alajuela)	" " 16	"	2088	
"	3	San José (ciudad)	" " 17	"	41400	
"	5	Desamparado (Alajuela)	" " 18	"	504	
		Paran	\$	43992	\$	1061487

1896.		Vienen	\$	43992	\$	1061487
Setiembre	7	San José de Alajuela Giro N.º 19	"	12600		
"	10	El Paraíso " " 20	"	4176		
"	12	S. Juan de Dios (Derampda) " " 21	"	12312		
"	16	Santa Cruz (villa) " " 22	"	9288		
"	16	Filadelfia " " 23	"	20232		
"	21	Kicoya " " 24	"	72710		
"	24	Curidabat " " 25	"	21528	"	196838
Octubre	3	San Pablo (Carrizú) " " 26	"	2376		
"	3	San José (ciudad) " " 27	"	39240		
"	7	San Sebastián " " 28	"	9792		
"	16	San Pedro (Alajuela) " " 29	"	5328		
"	17	La Uruca " " 30	"	6760		
"	19	El Paraíso " " 31	"	2592		
"	21	S. Juan de S. Ramón " " 32	"	1368		
"	26	El Zapote (S. José) " " 33	"	2664		
"	31	Alajuelita " " 35	"	10152	"	80272
Noviembre	3	Concepción (S. Ramón) " " 36	"	7056		
"	3	San José (ciudad) " " 37	"	41832		
"	7	Guadalupe (Cartago) " " 39	"	1224		
"	7	Pacayar " " 40	"	1296		
"	7	Col " " 41	"	1152		
"	7	Santa Cruz " " 42	"	1872		
"	7	Cervantes " " 43	"	2952		
"	7	Corralillo " " 44	"	720		
"	7	S. Pedro del Injón " " 45	"	9576		
"	10	San Marcos (Carrizú) " " 46	"	1296		
"	19	Santiago Sur (S. Ramón) " " 47	"	6336		
"	20	San José (Heredia) " " 48	"	3600		
"	23	San Roque (Barba) " " 49	"	3868	"	82780
Diciembre	1.º	San José (ciudad) " " 50	"	46656		
"	4	San Antonio (Puriscal) " " 51	"	2520		
"	19	San Antonio (Cacaní) " " 52	"	5976		
"	24	La Uruca " " 53	"	3600		
"	26	San Antonio de Belén " " 54	"	8640		
"	28	San Sebastián " " 55	"	4032	"	71424
		Paran			\$	1492801

Vienen				# 1492801
1897.				
Enero	4	Santo Domingo (Heredia)	Giro N° 56	# 14328
"	9	San José (ciudad)	" " 57	" 42912
"	29	Matina o La Manuón (Nicoya)	" " 58	" 26424 " 83664
Febrero	2	Liberia	" " 59	" 20808
"	2	Bolón (Santa Cruz)	" " 60	" 10296
"	3	San José (ciudad)	" " 61	" 49536
"	4	Puntarenas	" " 62	" 31104
"	18	27 de Abril	" " 63	" 2880
"	26	Puntarenas	" " 64	" 31104
"	26	Paquera (Puntarenas)	" " 65	" 7920
"	26	Guadalupe (Cartago)	" " 66	" 3672
"	26	Capelladar	" " 67	" 2592
"	26	S. Juan de Dobori	" " 68	" 2016
"	26	Corralillo	" " 69	" 720
"	26	Pacayar	" " 70	" 2026
"	26	Col	" " 71	" 216
"	26	Dobori	" " 72	" 144
"	26	Cervantes	" " 73	" 1872
"	26	Santa Cruz	" " 74	" 1512
"	27	El Zapote (S. José)	" " 75	" 5688 " 174106
Marzo	1º	San José (ciudad)	" " 76	" 40464
"	2	Acení	" " 77	" 46152
"	2	Heredia	" " 78	" 72100
"	6	San Antonio de Belén	" " 79	" 7488
"	10	Curridabat	" " 80	" 17208
"	11	El Paraíso	" " 81	" 12888
"	13	Santiago Oeste (Alajuela)	" " 82	" 4896
"	18	Buenos Aires (Palmar)	" " 83	" 7128
"	20	Liberia	" " 84	" 8352
"	20	San Isidro (S. José)	" " 85	" 21150 " 237826
				# 1988397



31 de Marzo de 1897.

Juntas de Enseñanza
creadas durante el año económico de
1896 á 1897.

Juntas de Enseñanza creadas durante el año económico de 1896-1897.

1896.

Ac. N° 511 - 8 de Junio.	Birrisito, cantón del Paraíso.
" " " - " " "	El Dulce Nombre de La Unión.
" " 518 - 15 " "	Guayabal de San José.
" " 540 - 6 " Julio.	La Mansión de Nicoya.
" " 549 - 16 " "	Santa Cruz de S. Pedro de Heredia.
" " 650 - 9 " Octubre	Santa Lucía de Barba.

1897.

Ac. N° 752 - 6 de Febrero.	Los Trailers de Desamparados.
" " 787 - 12 " Marzo.	San Antonio de Nicoya.



Informe
del
Liceo de Costa Rica.
—

Señor Ministro de Instrucción Pública.
S. D.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, tengo el honor de presentarle U. el informe relativo á la marcha del Liceo durante el curso de 1896.

Matrícula y asistencia.

Con motivo de epidemias reinantes en los meses de Febrero y Marzo, el Gobierno dispuso que los colegios y escuelas oficiales no se abrieran hasta el primer lunes de Abril. Breve día comenzaron las clases en este establecimiento, y continuaron sin interrupción hasta el 1.º de Diciembre, fecha en que se dió principio á los exámenes. Los alumnos del 5.º año presentaron una solicitud á fin de que se les permitiera rendir examen en la primera semana de Noviembre, y poder de este modo prepararse convenientemente para los exámenes de grado, solicitud que fué atendida por U.

A principios del curso se matricularon 206 alumnos repartidos así:

1.º año	69
2.º "	61
3.º "	31
4.º "	23
5.º "	22
	206

esto es, 17 alumnos más que en 1895

De los 206 matriculados no llegaron á presentarse 7: 6 por motivos que ignoro, y uno, como supe después, para eludir el servicio militar.

Durante el año se retiraron 12, y 4 fue-

con reparada temporalmente y excluido de los exámenes ordinarios por mala conducta; de suerte que al terminar el curso quedaban 183 alumnos de los cuales rindieron examen 175, y dejaron de hacerlo 8 (4 por enfermedad y 4 porque no pensaban continuar los estudios)

He aquí la comparación de la matrícula de los dos cursos anteriores con la del presente:

	I año -	II año -	III año -	IV año -	V año.
Matriculado en 1895	96	— 33	— 21	— 26	— 13
" " 1896	69	— 61	— 31	— 23	— 22
" " 1897	56	— 48	— 48	— 30	— 27

La asistencia fué bastante irregular en los años 1º y 5º. El promedio de ausencias fué de 83 horas por (semana) alumno. Conviene ser, cuando se formule el nuevo reglamento, señalar penas severas para la que mostraren poca puntualidad en la asistencia.

La conducta fué en general mucho mejor que en el curso de 1895. Tan sólo en el 1º y 2º año hubo necesidad de recurrir á castigos severos para recordar á algunos alumnos sus deberes.

Profesores.

Antes de comenzar el curso partió para el Salvador don Francisco Montero Barranier, profesor de Historia, tan conocido por su entusiasmo por la causa de la enseñanza. A tan sensible pérdida hubo de agregarse la de don Pedro Reitz, profesor de Geografía y Cartografía, quien por motivos de salud tuvo que marcharse á Europa. Para subrogar al primero se nombró al profesor don Pablo Bivoley, el cual fué reemplazado en la clase de Pedagogía por don Juan Rudio. El segundo fué reemplazado por don Antegildo Bejarano en la clase de Cartografía y por don Iniquel Obregón en la de Geografía. Por desgracia este último, cuya competencia en la

materia es indiscutible, se vió obligado por sus muchas ocupaciones á renunciar el puesto muy pronto dejando en su lugar á don Manuel Navarrete. No habiéndose aquí los cambios, pues á mediados del curso renunció también el señor don Daniel Smith, profesor de Inglés, llamado á su patria por asuntos urgentes de familia. Excelente profesor y cumplido caballero, el señor Smith era estimado de todos sus colegas y querido de sus discípulos, no obstante su rigidez en punto de disciplina.

Para sustituirle fué nombrado don Elliot Cox, maestro de Inglés en las escuelas primarias oficiales. Serias dificultades encontró para establecer orden riguroso en sus clases, pues algunos alumnos le mostraron injustificada prevención. Las faltas fueron tan repetidas que me vi obligado á reparar cuantos alumnos, excluyéndolos de los exámenes de fin de curso. Eficaz apoyo encontré en U. al tomar esas medidas extremas, y gracias á él no volvieron á repetirse las faltas. Próxima ya la terminación del curso dejó las clases de Contabilidad don Antegildo Bizarro, y en su remplazo fué nombrado don Marcelino Argiello.

Tanto cambio entorpeció un tanto la marcha de las clases; sin embargo, la buena voluntad de los profesores y la puntualidad con que llenaron sus obligaciones, hicieron desaparecer tales inconvenientes. El personal docente, en general, es acreedor á la mayor encomia por sus constantes esfuerzos y su dedicación: sólo uno ó dos profesores no mostraron toda la exactitud que de ellos era de esperarse.

A fines del curso presentó su renuncia el profesor de Canto don Pedro Calderín N. por lo cual y por no haber hallado sustituto, no fué posible presentar examen las clases que estaban á su cargo.

Bequistas.

En el mes de Marzo se abrió el concurso de ley para proveer siete becas vacantes de la Sección Normal. Después de practicada la exámenes, el Consejo las adjudicó en la forma siguiente.

Por Cartago-----	Daniel Pérez
	Juan C. Querada
	Juan L. Madriz
Por San José-----	Neri Méndez.
Por Alajuela-----	Rafael Solórzano
	Enrique Flores
	Joaquín González

Como había gran confusión en la distribución general de las becas, pues en años anteriores se habían concedido sin especificar la prelación del agraciado y por consiguiente sin atenderse a la distribución proporcional que establece el Reglamento, propone a U. que se repartieran en la forma que sigue:

Por Cartago---	Daniel Pérez	(1 ^{er} año)
	Jaime Granado	(3 ^{er} ")
	Juan C. Querada	(4 ^o ")
	Juan L. Madriz	(4 ^o ")
Por Alajuela--	Rafael Solórzano	(1 ^{er} ")
	Ramiro Aguilar	(3 ^{er} ")
	Enrique Flores	(1 ^{er} ")
	Joaquín González	(3 ^{er} ")
Por San José.	Neri Méndez	(1 ^{er} ")
	Juan F. Picado	(5 ^o ")
	Gordiano Bunge	(3 ^{er} ")
	Ramón Boza	(3 ^{er} ")
Por Heredia.	Juan R. González	(3 ^{er} ")
	Juan R. Viquez	(5 ^o ")
	Juan Dávila	(5 ^o ")
	Emilio Guenaga.	(1 ^{er} ")
Por Guanacaste	Enrique Velazquez	(2 ^o ")
	Antonio Alvarez	(3 ^{er} ")

Por Puntarenas - José Díaz Alvarado (4º año)
Por Limón - Leóridas Oriceño (4º ")

De ésta terminaron sus estudios los jóvenes Juan R. Dávila, Juan F. Picado y Juan R. Viquey, recomendables por su buena conducta y aptitudes.

Uno de los mejores alumnos del 3º año, Antonio Alvarez, se vio precisado a solicitar licencia antes de los exámenes, a causa de seria enfermedad de la vista. De bequistas de 1º año, Daniel Pérez y Enrique Flores, fueron privados del subsidio por haber perdido el curso en los exámenes.

Habiendo quedado vacantes becas de la Sección de Ciencias y Letras por haber terminado sus estudios el joven Alberto Calvo, y estando sin proveer las plazas por Heredia, pues esta provincia no tenía en 1895 alumnos que pudieran pasar a la segunda enseñanza, las Municipalidades respectivas designaron para llevarlas a los jóvenes siguientes:

la de Alajuela, a Miguel Goyáez
la de Heredia, a los alumnos Luis Cruz, Ramón Flores, Antonio Arguedas, Juan Bolaños y Román Córdoba.

Puede verse durante el curso que no toda la agraciada reunían las condiciones exigidas por la ley. Los procedentes de Heredia, a saber: Antonio Arguedas, Román Córdoba, Juan Bolaños (de 1º año) y Luis Cruz (de 5º año), se distinguieron por sus capacidades, amor al estudio y excelente conducta; mas por desgracia no todas las Municipalidades procedieron con igual acierto.

Los 13 bequistas de la Sección de Ciencias y Letras fueron:

Por Alajuela:

Miguel Goyáez, José Luis Soto, Aguirre Rodríguez, Juan Alfaro, Emilio Soto y Manuel Herrera.

Por Heredia:

Luis Cruz, Ramón Flores, Julio Alvarado, Antonio Arguedas, Juan Bolaños y Román Córdoba.

Por Simón.

Francisco Cordero.

Todos se presentaron á examen, excepto el alumno Miguel Góngaly que se retiró á fines del curso.

Exámenes

Los del 5.º año se verificaron en los días 2 á 7 de Noviembre. Integraron los tribunales los señores Doctores don Antonio Gambrana y Lic. don Pedro María C. para Instrucción Cívica, Economía Política y Filosofía Para Física, Química é Higiene, el Dr. Bentel y el Ingeniero don Carlos Iglesias.

Para Topografía y Lavado de planos, la Ingeniera don Germán S. Jiménez y don Carlos Iglesias.

Para Agricultura, la Ingeniera don Enrique Jiménez y don Guillermo Echeverría.

Para Mineralogía y Botánica, el Dr. don Federico Zambrado y don Anastasio Alfaro.

Para Francés, don Manuel Echeverría y don Alfonso Parly.

Para Inglés, don Jesús Kuntze y don Gerardo Echeverría.

Para Pedagogía, don Miguel Obregón L. y don Fernando Parr.

Los demás años rindieron sus pruebas en los días 1.º á 9 de Diciembre. Para formar los tribunales fueron nombrados los señores siguientes:

Para Matemáticas, Contabilidad y Dibujo geométrico, el Ing.º don Enrique Invernizzi y el Lic. Geómetra don Marcial Alfizar.

Para Inglés, á don Harrison R. Williams y al Dr. don Gerardo Echeverría.

Para Francés, al Dr. don José F. Peralta y á don Santos Alvarado.

Para Geografía, á don Fernando Parr y á don Francisco de la Paz.

Para Historia, al Lic. don Antonio Gelaya y

a don Pedro Ulloa Matá.

Para Ciencias Naturales, al Ing^o don Carlos Iglesias y a don Anastasio Alfaro.

Para Castellano, a don Justo A. Pacio y a don Blas Castro Ureña.

Para Latin, Griego y Filosofía al Lic. don Isidro Marín C. y a don Francisco Chavarría Sr.

Por desgracia alguna de ellas se excusaron de asistir, y fué preciso a última hora solicitar el concurso de otras personas.

Los 175 alumnos examinados rindieron 1385 pruebas individuales calificadas así:

	Muy bueno -	Bueno -	Sufict ^e -	Insufict ^e -	Especial mención -
1 ^{er} año -	134	112	62	27	16
2 ^o "	190	175	29	6	12
3 ^{er} "	158	38	4	—	12
4 ^o "	155	74	10	—	16
5 ^o "	<u>150</u>	<u>50</u>	<u>11</u>	<u>—</u>	<u>26</u>
	787	449	116	33	82

De suerte que más de la mitad de los ac-
tú merecieron la nota de Muy bueno, con 82 mencio-
nes especiales, resultado satisfactorio y muy superior
al del año pasado. El mejor promedio correspondió al
3^{er} año.

En el anexo B encontrará U. las calificación-
es individuales clasificadas por asignaturas, y
en el anexo A los promedios anuales que fueron pre-
sentados a los tribunales examinadores para que sir-
vieran de dato preciso para las calificaciones.

Durante los actos de prueba no hubo que la-
mentar el menor desorden ni la más leve falta den-
tro del establecimiento, no obstante haberse practicado mu-
chos exámenes por la noche, circunstancia que dificultó
la tarea de los vigilantes.

Debo, en nombre de los profesores y alumnos y
en el mío propio, dar las más expresivas gracias a
los señores don Isidro Marín, don Blas Castro U., don
Pedro Ulloa Sr., los señores Echeverría y otros que durante

dieron sus ocupaciones profesionales y se prestaron generosamente á desempeñar el cargo de examinadores.

Grados.

En la última semana de noviembre rindieron la exámenes previas al grado del Bachillerato en Ciencias y Letras la alumnos del 5º año, bajo la dirección del Tribunal que sigue:

Presidente, don Jerón M. Pacheco

Delegado del Ministerio, don Indio Marín C.

Examinadores, la profesores Dr. don Elías Jiménez y Rojas, don Juan Umara y don Robustiano Ordúñez.

Se presentaron 21 alumnos que fueron calificados así:

1 Arias Juan R.	Muy bueno
2 Castro Guillermo	"
3 Castro Luis	"
4 Dávila Juan	"
5 González Alfredo	"
6 Hernández Benjamín	"
7 Johanning Amadeo	"
8 Lara Carla	"
9 León Pedro	"
10 Sáenz Luis	"
11 Solís Silvestre	"
12 Alfaro Juan	Bueno
13 Ardín Manuel	"
14 Bonilla Alberto	"
15 Croy Luis	"
16 González Isaias	"
17 Martínez Manuel	"
18 Herrera Manuel	"
19 Picado Juan C.	"
20 Soto Cecilio	"
21 Viquez Juan R.	"

Tanto los exámenes orales como los es-

critos fueron en general brillantes, y aun alguno de ellos fueron de las mujeres que se han practicado en este establecimiento desde su fundación, distinguiéndose particularmente las jóvenes Benjamín Hernández y Alfredo González y Juan Dávila.

Internado.

Organizado el internado sobre diferente pie que en el año anterior, pues rescindido el contrato celebrado para su administración, se confió la misma a un ecónomo dependiente directamente del Ministerio del ramo, no motivó queja de parte de los alumnos ni de las familias en cuanto a la alimentación y servicio. La marcha fue del todo regular y el orden no interrumpido, gracias a la actividad y celo de los nuevos vigilantes don Juan Urribe y don Juan B. Bravo.

El número de pensionistas fue muy exiguo como que no pasó de 37, incluyendo 15 bequistas. Es ocasión de repetir aquí lo que expuse a U. en mi informe del año pasado, esto es, que los beneficios de un internado para alumnos mayores de 15 años no compensan los gastos que en sostenimiento ocasiona al Gobierno, ni las molestias que produce. Mientras no haya un edificio adecuado para habitación de regular número de pensionistas, lo mejor es suprimir el internado dejándolo a cargo de los particulares o de los profesores.

Edificio y mobiliario.

Convida ya de U. la apremiante necesidad de construir un edificio adecuado para instalar el Liceo, pues el actual no reúne las condiciones exigidas por la higiene y la pedagogía. Formado de un agregado heterogéneo de antiguas casas adquiridas sucesivamente por el Gobierno, no presta

facilidades para la vigilancia, ni comodidades para los
clases, ni espacio para la instalación del internado.
Las aulas demasiado estrechas no pueden contener
ya algunas clases, dificultad prevista en el curso an-
terior y puesta en evidencia en el presente año de
1897. La entarimada de las salas y corredores, lo
mismo que la madera del techo, se hallan en pési-
mo estado; éste y otra defectos no menos graves oca-
sionan anualmente considerable desembolso al Go-
bierno. Puede asegurarse, sin exageración, que la su-
ma invertida en reparaciones en los últimos nueve
años, habría bastado para construir un nuevo edi-
ficio más espacioso y mejor dispuesto que el actual.

La venta de éste, que cómodamente puede di-
vidirse en varias casas de habitación, proporcionaria
dinero suficiente para cubrir más de la mi-
tad de los gastos que ocasionara la construcción
del nuevo local. El internado carece de baño y
de patio amplio para la recreación, factores impor-
tantes para la salubridad del mismo.

El Moblaje es suficiente aunque se halla
algo deteriorado por diez años de uso. Habiendo
algunos pupitres sobrantes, era conveniente disponer
que se enviaran una al Colegio Superior de Señoritas
y otra a las escuelas públicas de la ciudad.

En cambio se construyeron bancas y mesas es-
peciales para la clase de Dibujo, según modelo pre-
sentado por el profesor don Enrique Behandi.

El material de enseñanza se enriqueció con
una colección completa de láminas de Historia Na-
tural y otra de Mapas geográficos.

Para la clase de Gimnástica hacen falta al-
gunos aparatos no muy costosos y que podrían cons-
truirse aquí. La fuerza de que dispone el establecimien-
to se hallan muy deteriorados o son insuficientes pa-
ra el servicio.

Urge también construir un depósito para el
agua filtrada, pues el que hoy está en uso es nuevo

á la salud, porque contiene gran cantidad de plomo.

Para terminar, debo hacer presente otra vez la urgencia de publicar un nuevo reglamento para el Liceo, pues el vigente es anacrónico y no corresponde á la actual organización del establecimiento.

Asimismo conviene modificar el plan de estudios en alguna punto y publicar los programas de cada asignatura.

Otra medida de ^{menor} importancia es la creación de una Escuela Normal y la supresión de la sección que para estos estudios se abrió en el Liceo.

También debo recomendar la idea del profesor Rivelly, de formar paulatinamente un modesto Museo de Historia Natural en la cooperación de los alumnos.

No dudo que U. prestará su apoyo á este proyecto que es de grande importancia para la buena marcha de este plantel.

De U. con toda consideración atento s. r.

(f.) Carlos Gagini.

San José, á 21 de Abril de 1897.



Informe
del
Colegio Superior de Señoritas.

Dirección
del
Colegio Superior de Señoritas

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública

Señor:

Tengo el honor de elevar á ese Ministerio el Informe correspondiente al año lectivo de 1896 á 1897.-

Las clases de este Colegio no se abrieron sino hasta el 23 de Marzo. Este retraso puede atribuirse, no tanto á la costumbre seguida por la gran mayoría de las familias de permanecer en el campo algún tiempo después del día señalado para la apertura del curso, como á las enfermedades reinantes en aquella época, cuyo caracter contagioso impidió que este Establecimiento pudiera abrirse, como es de ley, el primer lunes de Marzo.

Es para mí altamente satisfactorio poder manifestar que los Grados III y IV, suprimidos desde la promulgación de la última Ley, pudieran abrirse, no obstante, á principios del año 1896. Ya hice notar en mis informes anteriores la necesidad que existía en este Colegio de conservar los grados inferiores de la enseñanza común. No creo sea del caso aducir nuevos argumentos en pro del mismo asunto. Sólo me permitiré recordar al Sr. Ministro que los estudios pedagógicos que hacen las alumnas pertenecientes á la Sección Normal serían de todo punto infructuosos si no se hiciesen en forma eminentemente práctica, y ello sería
por

por completo imposible si el Colegio careciese de los grados antes indicados.

Al abrirse el Establecimiento, cada clase contaba con las alumnas siguientes:

División Elemental	Grado III	30 alumnas
"	IV	30
"	V	40
"	VI	57
División Superior	Año I	29
"	II	21
"	III	16

El crecido número de alumnas del Grado VI motivó el hecho de subdividirlo en dos, aunque tal división se presentó dificultosa durante los primeros meses, debido á la falta de un nuevo profesor y á la escasez del material de enseñanza, por lo que no pudo hacerse sino hasta el mes de Julio y este retardo originó notable retraso en las alumnas.

El personal docente del Colegio, durante el curso de que informo, fué como sigue:

Maestros Ordinarios

División Elemental	Grado III	Enma Monge
"	IV	Mariana Montealegre
"	V	Maria Aurelia Fristán
"	VI	Manuel Navarrete
"	VI	Luis Rovira
División Superior	Año I	Maria Durán
"	II	Ana Maria Montealegre
"	III	Agustina Gutiérrez

La Señorita Maria Aurelia Fristán dimitió su cargo en Agosto y fué reemplazada por la Señorita Mariana Montealegre. La clase que ésta dejó vacante quedó inmediatamente cubierta por la nueva profesora Srta Rosa Callejas.

Profesores y Profesoras especiales.
Matemáticas - - - - - Marcial Alfizar

Lite -

Literatura y Castellano	Benjamin Delgado
Historia Natural	Enrique Petlier
Historia y Geografía	Fernando Rons
Pedagogía y Física	Juan Rudín
Dibujo	José Rojas
Canto	Alvise Castegnaro
Calistenia	Samuel Montandon
Religión	Elodia Gutiérrez
Corte	Isolina Fernández
Costura	Cristina Coarasa
Costura	Enriqueta Hine
Francés	Juana Jrouard
Inglés	Ana María Montealegre

Clase de corte

Una de las innovaciones que más general satisfacción causó de entre todas las que paulatinamente se han ido realizando en este Colegio, es, a no dudarlo, el establecimiento de la clase de corte. Tiempo ha que yo venía abogando por la instalación de una clase de tan notorio interés para la mujer y de tan palpable utilidad para las familias todas, y aunque algo falté por hacer en lo que al material se refiere, puedo ya informar al Señor Ministro de que la enseñanza de corte dada en este Colegio, durante el curso anterior, ha producido resultados en extremo satisfactorios. La cantidad y variedad de ropa confeccionada y la calidad de los trabajos ejecutados por las alumnas impresionaron agradablemente al público y, sobre todo, a las madres de familia, quienes, con fundamento, han visto en ello un nuevo elemento que ha de contribuir poderosamente a proporcionar bienestar a sus hijas.

Ahora cumpliendo con el deber que tengo de ir señalando los puntos de utilidad permanente e interés general para el Colegio y de exponer todas aquellas mejoras que en él juzgue conveniente

se introduzcan, voy á someter á la alta consideración del Señor Ministro una que, á mi entender, figura entre las que más útiles y provechosos resultados pueden producir á las alumnas. Me refiero á una clase de cocina. Ya en informes anteriores y en varias entrevistas particulares, he tenido lugar de llamar la atención del Señor Ministro sobre este punto, cuya trascendental importancia es bien fácil reconocer; pues nadie hay que ponga en duda que la educación de la mujer ha de estar en perfecta armonía con las exigencias de la vida social y más que todo esto con las imperiosas necesidades de la vida doméstica. Los trabajos de aguja y labores de mano, aparte de las lecciones sobre economía doméstica, han sido lo único que, hasta ahora, ha entrado, al respecto de que me ocupo en el plan de enseñanza de este colegio. El estudio del arte de la cocina es en los pueblos civilizados de Europa y América, parte esencial de la educación de la mujer. Su importancia desde todo punto de vista, no se discute; y si llegara á introducirse en nuestro colegio se haría una verdadera revolución en el hogar doméstico. Tal es mi íntima convicción de los buenos resultados que la enseñanza que propongo habría de producir.

Exámenes.

Además de los exámenes de fin de curso hubo, como de costumbre, exámenes orales privados durante el mes de Julio, los cuales vienen realizándose todos los años, principalmente para conservar el estímulo y promover la aplicación de las educandas. Los verificados á fin de curso, que son los oficiales y obligatorios, fueron presididos por tribunales nombrados directamente por el Gobierno. Los informes que acerca de estos exámenes se han dado acusan un éxito satisfactorio, lo cual me es grato comprobar extractando de

de ellos el párrafo o párrafos que vienen a resumir el concepto capital expuesto por los mismos jueces. Es como sigue:

Economía doméstica. - "el resultado fué muy satisfactorio; pues nos merecieron la calificación de 1 y 1 con especial mención, sin que, al hacerlo así, obráramos impulsados por otro sentimiento que el de la justicia".

Matemáticas. "El resultado de los exámenes fué satisfactorio, y lo habría sido más, si en beneficio de la práctica, se hubieran suprimido de los programas algunas teorías de poca importancia".

Francés. - "En su generalidad los exámenes nos parecieron buenos, como lo comprueban las notas obtenidas por las alumnas, en los tres años que tuvimos que examinar".

Pedagogía. "Las alumnas demostraron un buen aprovechamiento de los estudios que han realizado en el curso lectivo que termina, a juzgar por las razonadas contestaciones a cuanto se les preguntó por el tribunal y por el perfecto desenvolvimiento que hicieron con el aplo- mo que da el dominio de la materia". "El método empleado por el competente profesor Sr. Rudin, es el único posible y adecuado a las circunstancias de no existir una Escuela Normal y haber solamente en el Colegio Superior de Señoritas dos cursos de Pedagogía, después de los cuales las alumnas reciben el diploma de aptitud". -

Geografía e Historia Natural. "En conclusión: el juicio que nos merecen las clases de Geografía así como las de Historia Natural es excelente". -

Historia. - Se hacen algunas reflexiones sobre los programas y sobre la dificultad con que las niñas entran en el "mundo de la Historia", y el informe termina así: "Dadas las anteriores explicaciones el estudio de las clases puede ser fácilmente apreciado por las calificaciones constantes en el libro del colegio." (estas calificaciones fueron, en general, muy buenas.)

Los programas a que se sujetaron los
tres

tres examinadores fueron redactados por los mismos profesores de la asignatura, y hecha esta indicación creo oportuno recordar al Señor Ministro que es sumamente necesario y constituiría una medida que aplaudiría con gusto el Profesorado de este Establecimiento, que los programas pertenecientes á División Superior de este Colegio, los diera esa Secretaría, según previene el Art.º 7 de la última Ley. Con esto se evitarían las diversas y aun opuestas apreciaciones á que la redacción de dichos programas da lugar muchas veces entre Réplicas y Profesores.

Matrícula

La matrícula quedó libre para todas las alumnas del colegio, excepto las pertenecientes á la División Superior. El importe de lo que, por tal concepto, se recaudó entre éstas asciende á \$405, cuatrocientos cinco pesos.

Resultado de los exámenes orales.

Grado III.

	Alumnas	Promedio	Observaciones
1	Luisa Gonde	0,96	
2	Lidia Foster	0,96	
3	Isabel Pastor	0,97	
4	Delfina Collado	0,98	
5	Ester Sáenz	0,99	
6	Nellie González	1,00	
7	Berta Soto	1,07	
8	Isabel Níñez	1,09	
9	Nellie Zeledón	1,09	
10	Isabel Castro	1,09	
11	Mercedes Acuña	1,12	
12	Carmen Montero	1,24	
13	Caridad Rodríguez	1,24	
14	Angelina Alfaro	1,24	
15	Ursula Calvo	1,28	
16	Rosalía Zeledón	1,30	
17	Amalia Falt	1,31	

18	Anita Carrion	1.40	
19	Paz Bermudez	1.44	
20	Paulina Gonzalez	1.50	
21	Sourdes Moya	1.50	
22	Lupe Lujan	1.55	
23	Elena Salazar	1.55	
24	Claudia Turto	1.60	
25	Adela Valverde	1.60	
26	Stela Mangel	1.65	
27	Maria Echeverria	1.70	
28	Carlota Palacios	1.87	
29	Atilia Calvo	1.95	
30	Blanca Perez	2.05	
31	Elena Retana	1.83	Faltó a dos exámenes
	Promedio de la clase	1.29	= Muy bueno

Grado IV. —

1	Elena Duran	0.96
2	Elena Alfaro	0.98
3	Maria Prestinary	0.98
4	Emilia Jábrega	1.06
5	Feresa Bonilla	1.09
6	Armenia Aguilar	1.12
7	Rosalía Brenes	1.15
8	Betty Watzew	1.16
9	Catalina Paredes	1.23
10	Elena Quesada	1.24
11	Margarita Gonzalez	1.29
12	Mercedes Guiniga	1.31
13	Julia Antillon	1.33
14	Amelia Lujan	1.33
15	Eva Barrantes	1.40
16	Rogelia Saborio	1.48
17	Claudia Reza	1.49
18	Julia Montalegre	1.49
19	Flory de Jongh	1.54
20	Graciela Gonzalez	1.58
21	Belisa Beer	1.61

22	Adriana Valverde	1.79	
23	M. Eugenia Riza	1.79	
24	Melida Palacios	1.83	
25	Sofia Retana	1.39	Faltó a' un examen
26	Adela Retana	1.85	" " " "
27	Adela Moreno	1.97	" " " "
28	Mercedes Saborio	2.62	" " " "
	Promedio de la clase	1.39	= Muy bueno

Grado V

1	Marta Carranza	0.94
2	Ernida Beer	0.94
3	Gertrudis Portuguiz	0.97
4	Ester Durán	0.98
5	Maria Guardia	1.00
6	Berenice Alpijar	1.01
7	Clementina Araya	1.07
8	Anita Mata	1.11
9	Nicolasa Fristán	1.12
10	Elia Beer	1.14
11	Josefina Solórzano	1.15
12	Belia Audrain	1.18
13	Mercedes Guzmán	1.18
14	Emelina Montenegro	1.20
15	Lucina Pérez	1.21
16	Emilia Audrain	1.27
17	Caridad Fernández	1.28
18	Isabel Montenegro	1.28
19	Kloisa Price	1.31
20	Hortensia Acuña	1.34
21	Lola Guzmán	1.46
22	Julia Jiménez	1.46
23	Olivia Esquivel	1.53
24	Jacinta Mata	1.56
25	Sofía Frugue	1.56
26	Olivia Mora	1.58
27	Adela Frugue	1.59
28	Ester Ureña	1.65

29	Zenaida Chavarria	1.68	
30	Esperanza Fernández	1.75	
31	M. Luisa Iglesias	1.78	
32	Elena Saliva	1.89	
33	Lastenia Young	2.12	
	Promedio de la clase	1.36	= Muy bueno

Grado VI B

1	Francisca Valerio	0.94	
2	Elcisa Bonnefil	1.00	
3	Otilia Arias	1.14	
4	Hermunia Vargas	1.15	
5	Elisa Ureña	1.18	
6	Hermunia Loto	1.40	
7	Eulía Castro	1.45	
8	Estela Jiménez	1.45	
9	Enúlia Carazo	1.49	
10	Maria Ruiz	1.50	
11	Caridad Madriz	1.50	
12	Angélica Mora	1.50	
13	Pilar Lobo	1.62	
14	Odilia Mangel	1.65	
15	Bienvenida Fernández	1.75	
16	Sofía basal	2.00	
17	Flavia Royo	2.06	
18	Olivia Juvín		No suprió exámenes
19	Eva Rodríguez		" " "
20	Maria Luján		" " "
21	Mercedes Bonilla		" " "
22	belia Vargas		" " "
23	Amelia Niñez		" " "
24	America Villalobos		" " "
25	Otilia Moreno		" " "
	Promedio de la clase	1.43	Muy bueno.

Grado VIA

1	Pacífica Pérez	0.92
2	Amalia Riza	0.96

3	Maria Güñiga	1.05	
4	Odilia Jaco	1.09	
5	Ester Morales	1.13	
6	Raquel Duque	1.19	
7	Rosalina González	1.21	
8	Rosa Esquivel	1.29	
9	Lola Palacios	1.45	
10	Gabriela Güthani	1.61	
11	Belina Aguilar	1.61	
12	Estela Sánchez	1.61	
13	Consuelo Suñol	1.81	
14	Petronila Cubero	1.89	
15	Adela Porras	1.90	
16	Otilia Salazar	2.11	
17	Delfina Araya	2.06	
18	Juana Frejos	2.49	
19	Caridad Sánchez		No suprió exámenes
20	Ada Fernández		" " "
21	Ana García		" " "
22	Ada Robles		" " "
23	Emily Robles		" " "
24	Elisa Quiros		" " "
25	Sofía Barrantes		" " "
	Promedio de la clase	1.42	= "Muy bueno."

División Superior Año I.

1	Lilly de Jongh	0.93
2	M. Isabel Durán	0.93
3	Agustina Borbón	0.95
4	Rosalía Obando	0.95
5	Anita Fristán	0.95
6	Mercedes Miranda	0.98
7	Belia Montealegre	0.98
8	Josefina Vargas	1.01
9	Mercedes Moya	1.04
10	Clemencia Castro	1.16
11	Edelmira Sanabria	1.19
12	Emilia Jiménez	1.28

13	Julia Solís	1,38	
14	Adela Iglesias	1,46	
15	Enriqueta Hinc	1,48	
16	Sola Pastor	1,49	
17	Abigail Arias	1,50	
18	Sofía Ulloa	1,50	
19	Mercedes Cascañte	1,75	
20	Amalia Belser	2,09	
21	Joaquina Mora	2,50	
	Promedio de la clase	1,31	= Muy bueno.

Año II. -

1	Maria Esquivel	0,95	
2	M. Teresa González	0,95	
3	Josefina Sánchez	0,96	
4	Ana M. Quiros	0,97	
5	Felicidad Quiros	0,99	
6	Evarista Calderón	1,00	
7	Sara Casal	1,02	
8	Ester Guzmán	1,04	
9	Arabela Méndez	1,04	
10	Pacífica Zelaya	1,11	
11	Peregrina Alvarado	1,16	
12	Rosa Montero	1,19	
13	Angelina Bonilla	1,27	
14	Isabel Montero	1,27	
15	Belina Alvarado	1,28	
16	Esperanza Herrera	1,34	
17	Angélica Villarreal	1,34	
18	Belarmina Gómez	1,38	
19	Marta González	1,40	
20	Clementina Zelaya	1,55	
21	Teófila Jara	1,85	
	Promedio de la clase	1,14	= Muy bueno.

Año III

1	Dora Maack	0,90	
2	Juana Chavarria	0,97	
3	Belia Barrillo	1,00	

4	Luisa Montero	1.06	
5	Orfilia Sabarío	1.09	
6	Josefina Bonilla	1.12	
7	Mercedes Carrión	1.15	
8	Francisca Viquez	1.16	
9	Maria González	1.18	
10	Elisa Beer	1.19	
11	Adelaida Solórzano	1.21	
12	Isabel Rodríguez	1.25	
13	M. Luisa Villalobos	1.34	
14	Rosa Garro	1.96	
15	Sofía Chavarria		No sufrió exámenes
16	Sara González		
	Promedio de la clase	1.18	Muy bueno.

Los exámenes de bequiistas que suelen realizarse todos los años, no los hubo en el curso de que informo debido a que se vieron aquellas obligadas a terminar sus estudios según la nueva Ley.

Con todo respeto soy del Señor Ministro atta. S. S.
(f) Marian Le Gappellain
Directora



Informe.
del
Instituto Físico Geográfico.

Informe
presentado al Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Instrucción Pública sobre la
marcha del Instituto Físico Geográfico durante
el año económico, del 1.º de Abril de 1896 al 31 de
Marzo de 1897.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública.
J. D.

Señor Secretario de Estado:

Acompaño á U. los respectivos
informes relativos á la actividad de los tres departamentos
que forman el Instituto Físico Geográfico Nacional, durante
el año económico 1896-1897.

En lo referente al trabajo efectuado el progreso
ha sido general. Se ha recorrido una extensión considera-
ble del Territorio de la República y adelantado en unos 15 ki-
lometros la medida del Ferrocarril al Atlántico. El estado
topográfico de la parte del país al sur del décimo grado de
latitud está hoy al extremo adelantado que creo posible su
conclusión en sus campañas alternativas en ambas vertien-
tes, es decir, en tres años siempre que el Instituto disponga
del personal y los recursos necesarios.

Las secciones que quedan por levantar en
el territorio indicado, son las siguientes:

A. Vertiente del Océano Pacífico

- I - Valle de Furucaca o de Brus (Coto de Ferraba)*
- II - Península de Csa y litoral Pacífico*
- III - Valles de Dota y Pirris.*

B. Vertiente del Atlántico.

- I - Valle de la Estrella y los adyacentes*
- II - Valle de Chirripó y los adyacentes*
- III - Valle del Reventazón*

En esta lista no se incluyen: la conclusión de la
línea.

línea Limón-Puntarenas; la meseta central, la península de Nicoya, ni la alta Talamanca.

Una vez que tengamos la primera el levantamiento de la meseta central podrá hacerse en cualquiera estación y con bastante rapidéz por la proximidad del centro y la facilidad de las comunicaciones. Una ligera modificación y el aumento de tres á cinco de los empleados de esta Sección del Instituto permitirá activar los trabajos sin que los gastos suban á proporción. El personal podría entonces repartirse del modo siguiente:

Un Jefe encargado de las observaciones astronómicas y de la dirección general y contraste de las operaciones.

Dos topógrafos cada uno con un dibujante y apuntador y trabajando independientemente uno del otro.

Pero aunque deseable que sea esta modificación y cualesquiera sean las disposiciones del Supremo Gobierno respecto de ella la considero irrealizable mientras el Instituto no tenga un edificio más adecuado á sus presentes necesidades.

En el Servicio Meteorológico se ha realizado un adelanto inmenso en el sentido de que se han puesto al día las reducciones atrasadas. Por lo demás las observaciones se han continuado con la acostumbrada regularidad y el Señor Gutiérrez ha podido consagrar una buena parte de su tiempo á observaciones astronómicas destinadas á la fijación definitiva de las coordenadas geográficas del Observatorio Nacional.

Entre nuestras trece estaciones pluviométricas, doce han funcionado con regularidad hasta fines del año 1896 y aprovecho esta oportunidad para expresar á los observadores mis agradecimientos por el buen servicio que prestan á este centro y que es de tanto más mérito en cuanto es gratuito.

Paulatinamente

Paulatinamente pero con notable adelanto prosigue nuestro servicio botánico sus extensas investigaciones acerca de la Flora de Costa Rica. La preparación de una colección que figura actualmente en la Exposición Centroamericana ha dado oportunidad para explorar á fondo los alrededores de la capital, y además el Señor Hondur ha dedicado gran parte de su tiempo á estudios analíticos y trabajos de laboratorio. Su informe relativo á la enfermedad del Cafeto denominada hollín ó fumagina es una contribución importante para el estudio de la patología de nuestras plantas de cultivo. Bueno es mencionar aquí un desideratum: el de la creación de un puesto de ayudante en el servicio botánico, donde hace verdaderamente mucha falta.

Como se demuestra en los respectivos informes, es apremiante la compra de varios útiles, libros y aparatos, sea para completar lo existente, sea para reponer instrumentos gastados por un uso prolongado. Según el presupuesto que establecí, el gasto total de aquellos no pasaria de \$2.000.00, suma que suplico al Señor Secretario de Estado haga figurar en el próximo presupuesto del Instituto.

Pero nuestra necesidad más apremiante, según resulta de la exposición de cada uno de los encargados de los tres departamentos del Instituto y de mis repetidas indicaciones, es la de mayor espacio. Repito que faltan cuartos, para la Dirección, para la biblioteca, para el Archivo, y para el personal del Servicio Geográfico, y que los tres saloncitos de 36 metros cuadrados de que disponemos, si bien serian suficientes para el Observatorio, son exigüos en demasia para el Instituto. La consecuencia de la estrechez del edificio es el desorden y confusión inevitables que se notan en las oficinas.

Además he tenido que mandar á suspender todo trabajo de dibujo, con el objeto de evitar una gran

gran pérdida de tiempo y dinero. Agregaré que me da pena recibir visitas de personas extranjeras en el establecimiento, mientras su instalación que de tan indigna de la fama de que con mérito ó sin él goza en el exterior.

Servicio Geográfico

Encargado: H. Pittier

Asistentes: Juan Rudin y Alberto Calvo

El 13 de Abril de 1896, el personal de este servicio, menos el Señor Rudin, llegaba á Puntarenas de regreso de un viaje de exploración de dos meses en la región de Golfo Dulce. Los datos conseguidos en esta expedición no pudieron aprovecharse inmediatamente, pues por la falta de cronómetros transportables y la ausencia en el teatro de nuestros estudios de puntos conspicuos de coordenadas bien definidas, no pudimos fijar las longitudes de los puntos de contraste. Eso me impulsó á pedir con instancia la adquisición de tres de dichos cronómetros, formando un juego inseparable y de cuya utilidad he podido convenirme en la expedición de que acabo de regresar.

La estación lluviosa en la vertiente occidental, se empleó en la reducción y dibujo de varios trabajos anteriores y también en la prosecución de la medida del ferrocarril, interrumpida en Swamp Mouth el año anterior. Actualmente la medida llega hasta Siquirres; pero los cálculos no están todavía completos. Es de desearse que podamos dedicar más tiempo á este trabajo en los próximos meses, pues á cada momento sufrimos por la carencia de una gran línea de base atravesando la parte central de la República y sobre la que se puedan insertar líneas secundarias.

Pero la tarea principal de este año administrativo es la reciente expedición á Cañas Gordas, cuyos resultados superan á todo lo hecho anteriormente y dan una apariencia de realidad al proyectado mapa topográfico de la República. Salimos de Santa María de Dota el 6 de Enero con dirección al General por

por vía del cerro de "La Muerte." En 1890 yo había hecho un trazo aproximado de esa ruta; más como no disponía de los recursos actuales, este trabajo no pasó de un mero esbozo, sin pretensión científica. En consideración á la importancia que tiene la masa del cerro de Buena Vista ó de la Muerte, me propuse hacer de su topografía un estudio más completo y lo logré á pesar de una furiosa tempestad que nos acometió en los días 7 á 9 de Enero. El trillo que sirve de camino está levantado en toda su extensión por el acostumbrado procedimiento llamado de itinerario, y la hidrografía de esta región ha sido objeto de un detenido examen, cuyo resultado será una recomposición completa del mapa. En efecto, el grupo de Buena Vista ocupa el lugar de la enigmática montaña Dota de los antiguos mapas de Frantzius y Friedrichsen, en que figuraba una laguna cuyos afluentes corrían, unos hacia el Pacífico y los demás hacia el Atlántico. En 1891 quité el Bani de entre aquellos y modifiqué ya varios detalles de la topografía del grupo, dejando como desagües el Sarango, el Pacuar del Sur, el Buena Vista y el Reventazón. En este último viaje he podido completar de la manera más satisfactoria mis anteriores estudios y el resultado es que el río Saragre en la vertiente sur y el Reventazón en la del norte, son los únicos desagües de la masa principal ó cerro de la Muerte, mientras el Parrita Grande y el Sarango tienen sus cabeceras en el estribo de las Pueltas, el Pacuar del Sur y el Buena Vista en el paramo del lado opuesto. En trabajos anteriores había hecho resaltar que el Bani no es sino un río puramente costero.

El 12 de Enero llegamos á los Palmares del General, donde permanecimos hasta el 21, esperando los cronómetros que no habían llegado de Europa á nuestra salida de San José. Aprovechamos este tiempo para ampliar los estudios anteriores, levantando varias líneas en la proximidad de los ríos General

y Pacuar del sur y tomar las indispensables observaciones para fijar un punto en la región. Hecho esto, seguimos para Buenos Aires, midiendo siempre.

De este centro hicimos un reconocimiento hasta las cabeceras del río Ceibo (Bhistébi), otro á Gaba-gra y un tercero á Concepción y luego marchamos para Boruca y Cañas Gordas. En el camino establecí una estación astronómica, donde tomé observaciones durante tres noches consecutivas, empleando los días correspondientes en levantar los alrededores. El 15 de Febrero llegamos á la quebrada de Gaba, cuyo estudio me pareció urgente por estar ya próxima á la famosa cordillera de las Cruces. Nuestras exploraciones nos dieron á conocer la existencia de una cumbre poco conspicua, á pesar de su importancia, que forma uno de los nudos principales de la cordillera costeña y da origen á los ríos Gaba, las Esquinas, Coto del Golfo, Copal y en parte al Agua Buena. Entre los dos primeros corre la cordillera de Santa Clara; entre Gaba y Copal, un estribo elevado pero corto que el camino franquea en un punto llamado las Cruces, por la costumbre que tenían en otros tiempos los pasajeros de hacer cruces en los árboles una vez llegaban al alto.

La pretendida Cordillera de las Cruces, tal como la pintan varios mapas, no existe en el sentido de la palabra Cordillera como unidad geográfica. La depresión considerable que experimentan las cadenas costeñas en la región de Chiriquí, empieza aquí y con la consecuencia de que las filas maestras desaparecen casi por completo, dejando el lugar á lomas poco marcadas y bastante confusas en cuanto á sus posiciones y relaciones orográficas. =

El 20 de Febrero nos establecimos en Cañas Gordas, en la entrada occidental de la sabana.

Equivocados íbamos con relación á este punto muy conocido de nombre en Costa Rica, pero acerca del cual reinan conceptos del todo errados.

Primeramente

Primeramente Cañas Gordas no es una llanura y no tiene la extensión que se le ha atribuido; la sabana ocupa la parte superior de las colinas, raras veces su anchura pasa de 100 metros y su altura es de poco más ó menos 1.200 metros sobre el nivel del mar, esto es ligeramente superior á la de San José. En los vallados que la rodean, hay ciénegas extensas, que demuestran una flora particularmente interesante. En estas ciénegas nacen todas las aguas de la región, las que son recogidas principalmente por las cabeceras de los ríos Colorado y Corredor y en su menor parte por la quebrada de la Puella, afluente del Chiriquí Viejo. En el punto de vista económico la sabana tiene muy poco valor, el suelo es casi enteramente formado de laterita (tierra roja), seca, compacta y estéril y cubierta solamente por gramíneas duras y otras plantas velludas y semi-leñosas.

Uno de los problemas cuya solución se imponía en esta oportunidad, era la identificación de las aguas costarricenses de Cañas Gordas, con los ríos que desembocan en el Golfo Dulce. Según el mapa de Friedrichsen, el único completo en esta parte y que parece una mera copia del de Ponce de León (Estado de Panamá) el río Coto del Golfo se forma de dos ramas, la de Kopal (sic) y la de Agua Buena, viniendo ambas de la gran cordillera. — Por otra parte, un río Colorado que origina en la misma región, lleva sus aguas al Chiriquí Viejo, y entre el Coto y el último queda suficiente campo para un sistema hidrográfico muy ramificado, el del río Parón. Del Brus ó Coto de Ferrel, que es uno de los cursos de agua más importantes de la región, ni se hace mención siquiera.

No dice nada del río Parón, de que ya en 1896 establecí perentoriamente que no es sino un arroyo insignificante, cuya longitud no pasará de

unos

unos diez kilómetros. Arriba dejé sentado que el Coto, que no es la rama más importante del sistema á que da su nombre, nace en el nudo terminal de la cordillera costeña. Quedaba por averiguar la identidad de Agua Buena, de Copal y de las aguas que bajan al sureste de Cañas Gordas. Lo más sencillo en este caso era seguir alguno de aquellos rios, desde su origen hasta su boca y esto hicimos empezando por Agua Buena. Este rio se forma de dos cabeceras principales, originando la una en unas ciénegas á occidente de la sabana de Cañas Gordas, la otra en el ya mencionado nudo de la cordillera costeña. Por espacio de seis kilómetros corre en un valle casi sin desnivel, recogiendo varios riachuelos; pero de repente llega al borde de una escarpa vertical de 2 á 300 metros de altura y salta al abismo, llegando de un golpe á la tierra caliente. Habíamos notado la ausencia de pejes en el curso superior del rio: la explicación estaba á la vista. Con el objeto de proseguir nuestro viaje, tuvimos que dar una gran vuelta hacia el este y bajando por despenaderos y barrancos donde ni las dantas tienen acceso, llegamos á la noche á un punto sin otra salida que por la que habíamos entrado y que era al mismo tiempo un verdadero nido de culebras. No pocas fueron las dificultades que se ofrecieron al día siguiente al escaparnos de este lugar: después de subir otra vez á gran altura, llegamos finalmente á las llanuras, desguinandonos por los bejucos y matorrales que á penas cubren las peñas. Es de notarse que la escarpa que se forma de rocas basálticas ó tal vez neríticas en su parte superior y de calizas azules y grises en la inferior se encuentra también en la bajada del Palmital de Sanrana en el camino de Lagarto al rio de las Esquinas y que es probable que todos los rios que bajan en la dirección del Golfo Dulce presenten el mismo salto.

Una

Una vez en la llanura no tardamos mucho en conocer que Agua Buena es la cabecera principal del río Corredor y nuestras subsecuentes investigaciones nos demostraron que la divisoria entre las aguas del Chiriquí Viejo y las del Golfo Dulce, pasa muy cerca del primer río, siendo las aguas á occidente de aquella recogidas todas por los ríos Colorado y Coloradito, dos ramas importantes del Coto del Golfo.

Resuelta la cuestión de Agua Buena pasamos á la de Copal. Este río que nace en el mismo nudo de la Cordillera costena, se dirige primeramente hacia el NNE. y no hay ningún indicio que pueda justificar la dirección que le dan los mapas colombianos. A como 13 kilómetros de su origen se desvía hacia el WNW. y no dilata en juntarse con el Coto de Ferraba. Este, á que llamaremos en lo futuro con su nombre indígena Brus, nace á proximidad de la cresta superior de la cordillera principal y muy junto al Chiriquí Viejo. Baja primeramente en un barranco inaccesible, dirigido hacia el SSW. y luego hacia el WSW. rumbo que conserva aunque describiendo varias inflexiones, hasta su desembocadura en el Diquis cerca de Paso Real, después de un trayecto de más de 80 kilómetros, que lo hacen acreedor á más consideración que la de que ha sido objeto de parte de los antiguos geógrafos.

En estas exploraciones, á las que es preciso agregar las observaciones astronómicas complementarias, se gastaron más de dos meses y después de una permanencia de varios días en Ferraba, para completar estudios iniciados anteriormente, nos dedicamos á efectuar nuestro regreso por vía de Salamanca, con el objeto de ligar los trabajos emprendidos á un lado y otro de la gran cordillera. Salimos de Buenos Aires el 1.º de Abril; el 2 en la mañana alcanzamos los primeros tributarios del Goen (Kuisa, Hakiridie, Lori, etc.) y fuimos á acamparnos en la orilla del Krigu.
El

El 3 pasamos el Coen en su parte superior y llegamos á Tuébita por la áspera fila de Koinkichibé ta. El 4 bajamos el valle de Cabécar y nos encontramos otra vez en región ya explorada de Talamanca, de donde nos dirigimos, á pie siempre, á Limón. El 8 estábamos en San José.

En resumen, las operaciones topográficas ejecutadas en nuestra última expedición arrojan como 806 kilómetros de itinerarios medidos, 80 determinaciones astronómicas para hora y latitud, y un buen número de alturas barométricas, todavía por calcular.

He estos datos hay que agregar los que se refieren á la geología de la región explorada, cuyo estudio he podido llevar á cabo de un modo más completo que en los anteriores años.

Después de esta breve reseña de los trabajos practicados durante el año en curso, queda por decir dos palabras del material de la sección geográfica.

En lo referente á local estamos pésimamente servidos. He presentado ya innumerables solicitudes á esa Secretaría para que se nos dé espacio, sin lograr siquiera el examen del asunto. Mi responsabilidad queda desprendida; pero quiero insistir una vez más en que no se ha de esperar de nuestros dibujantes, un trabajo limpio y hecho de un modo permanente, mientras la oficina de dibujo esté colocada en un cuartito de menos de 36 metros cuadrados, que es á la vez biblioteca y archivo sin mengua de que está encumbrado con instrumentos del Observatorio.

Ha llegado para la oficina geográfica la cuestión de ser ó no ser: esta institución presta servicios de suficiente importancia para que sea acreedora de un buen alojamiento, ó no los presta; en el primer caso merece que se hagan las erogaciones que con tanta urgencia reclamó, en el segundo es preferible una medida

medida radical, es decir la supresión pura y sencilla.

En desquite, el material de la oficina ha seguido enriqueciéndose con valiosas adiciones, entre las cuales sobresale la de un juego de cronómetros de bolsillo de la afamada casa de Bardin. Como adquisiciones urgentes señalaré las siguientes:

1.º - Un teodolito universal para exploraciones; durante la última empleé mi propio instrumento. Los teodolitos de doble uso (teodolito-taquímetros) que posee el Instituto son demasiado pesados y delicados para el transporte en lugares casi inaccesibles, como los que hemos recorrido durante el año pasado.

2.º - Un declinómetro. La determinación repetida de la variación magnética en distintos puntos de nuestro territorio se impone, especialmente si se considera que contrariamente a la razón, todos los trabajos de agrimensura se hacen todavía por medio de la Brújula.

3.º - Un foto-teodolito, por medio del cual podrían levantarse de un modo expedito grandes extensiones en las partes abiertas del país.

4.º - Reglas taquimétricas de Porro y varios pequeños instrumentos y material de dibujo.

5.º - Un buen acopio de papeles de dibujo (Eso, teniendo conseguido un local adecuado para trabajos de oficina).

(a. l. v.)

Señor Director del Instituto Físico Geográfico Nac.

P.

San José, Abril 24 de 1897

Me es satisfactorio manifestar á U. que habiéndose atendido las indicaciones que hice en mi informe anterior, se han corregido los defectos del servicio á mi cargo allí apuntados, y que todo el trabajo atrasado, con excepción de una pequeña parte de las observaciones de la hacienda Aragón (Turrialba), de cuya reducción me ocupo, está listo para imprimirse. Esto no me ha impedido llevar al día el trabajo de mi época y ocuparme de otros de oficina.

Dentro de pocos días, según entiendo, deben salir de la Tipografía Nacional los Anales de este Instituto correspondientes al año 1894; aunque yo no hice las observaciones que contienen, si ejecuté la mayor parte de los cálculos para su traducción; también deben salir pronto los de 1895 que están imprimiéndose, y que contienen, desde Abril, mis observaciones personales. En la preparación de los cuadros para esas impresiones he contado con la ayuda que me ha prestado, siempre que ha podido, el Señor Dibujante auxiliar don Alberto Gallo F., servicio por el cual le doy un público voto de agradecimiento. En este mismo trabajo me ayudó, durante corto tiempo, don Marcelino Fernández, nombrado al efecto por el Gobierno, en atención á la aglomeración de trabajo que recibí atrasado y al deseo que manifesté, en mi informe último, de verlo pronto al día.

Según instrucciones de U., el Señor Jefe del servicio botánico, don Adolfo Fondur, hizo algunos viajes para establecer varias estaciones pluviométricas en las haciendas "La Colombiana" (Cimenez), "Juan Vinas", "La Palma", Nuestro Armo (del Dr. Muñoz), y La Verbe-
na:

na": no dudo que el Señor Fonduz dará pormenores sobre esas nuevas instalaciones, aunque ese servicio no sea el de su exclusiva incumbencia, pues es tan buen compañero que no tiene inconveniente en ayudar al que lo solicita; prueba de ello es el servicio que me hizo, como por tres semanas, hace un año, cuando por asunto de familia tuve que salir precipitadamente para Pintarenas. - Tanto yo como el Observatorio le somos deudores de gratitud porque el servicio, debido á la buena voluntad del Señor Fonduz, no sufrió. - Tanto las observaciones pluviométricas de las estaciones á que me referí el año pasado, como de las nuevas, han sido hechas gratuitamente y con regularidad: sólo en una hacienda se han interrumpido, pero esto será momentáneamente, según me ha dicho el dueño de ella. -

Con el arreglo de las observaciones atrasadas he podido deducir que la presión media del aire en el Observatorio, de 1889 á 1896., es de 665,29^{mm}, y de 1889 hasta la fecha la temperatura al aire libre máxima 34,7 C. el 3 de Abril de 1895, y mínima 8,2 C. el 4 de Febrero de 1897. Estos datos me han servido para hacer algunas tablas para ayudarme en el trabajo diario y deducir algunas fórmulas sencillas adecuadas para observaciones en mi país, que doy á continuación para que otros puedan abreviar sus cálculos.

Las "Psychrometer-Tables" por el Dr. C. Felinek que uso diariamente concuerdan con la conocida fórmula: $e = e - 0,00079 b(t - t')$ en la cual,

e = Tensión del vapor en el lugar buscado

e = id. máxima

b = Presión atmosférica (reducida á 0)

t = Termómetro seco

t' = id. húmedo.

Pero yo he llegado á notar, junto con la necesidad de extender esas tablas, que la constante 0,00079 debe sustituirse por 0,00082706 para que la hu-

humedad que se busca coincida con la dada por las "Tablas meteorológicas internacionales" y también con las del Dr. Hann. - Haciendo esa sustitución se encuentra para la presión atmosférica de San José la sencilla fórmula,

$$e = e - 0,55(t - t')$$

y para el nivel del mar,

$$e = e - 0,629(t - t')$$

Con el deseo de conocer el valor medio de 1^{mm} del barómetro en esta, que aprecié en mi informe del año pasado en 12,95 metros por comparaciones viejas entre las publicaciones de este observatorio y el mejicano allí citado, he verificado otras con observaciones en Puntarenas y en el Monte Aguacate, obteniendo un valor muy semejante al indicado. - Últimamente hice otras comparaciones para las cuales calculé por las "Tablas meteorológicas internacionales" la altura de la estación del ferrocarril de Cartago y de la finca de don Juan Rudin, de San Rafael de Cartago, la primera á 269,19 metros, y la segunda á 314,39 metros, más elevadas que el Observatorio (altura de Cartago 1430,69 metros y de San Rafael 1475,89 m. sobre el nivel del mar); y deduzco para valor de 1^{mm} del barómetro, comparando con las observaciones hechas por el Sr. Rudin en aquellos lugares y por mí en San José,

13,072 metros por las de Cartago

13,276 " " " " San Rafael

Con estos datos, y convencido de que en Costa Rica no pueden obtenerse alturas exactas por el barómetro, si no se cuenta con la tensión del vapor, me he empenado en buscar una fórmula sencilla, para que prescindiendo de aquella se puedan obtener alturas bastante aproximadas, y encuentro:

$$x = \frac{(500 + t + t')(H - h) 32,235}{H + h}$$

en la cual t y t' representan la temperatura al aire libre en las estaciones superior e inferior, y H y h

la presión del aire (reducida á 0) en las mismas estaciones. Como varias personas me han pedido fórmulas sencillas para calcular alturas, doy la anterior en este informe, á efecto de que puedan aprovecharse de ella las que no estén familiarizadas con los logaritmos.

También me he valido de los promedios barométricos y termométricos para deducir que para tener la corrección por refracción terrestre en San José, basta tomar el número (en metros) correspondiente al logaritmo de la suma del log. const. 2,8333321 con el log.^o de la distancia. Doy este resultado porque, como es bien sabido, las tablas calculadas para Europa no son adecuadas para Costa Rica. -

Ud. arregló un barómetro que trajo de la fábrica Th. Usteri-Reinaicher (Zürich); yo hice dos series de comparaciones del mismo con el n.º 1682. Negretti y Zambra, adoptando de la segunda, de 142 observaciones, el promedio de $-0,053^m$, por constante de corrección para el nuevo del cual me he seguido sirviendo desde el 1.º de Octubre p.º p.º para las observaciones diarias conforme á las instrucciones de Ud. -

El 13 de Junio de 1896 se recibió el buen péndulo n.º 3632 Breguet que compró aquí el Gobierno, lo regularicé mediante una larga serie de observaciones astronómicas y pude estarle sirviendo con toda confianza de él hasta que el temblor de 9 de Enero de este año lo perjudicó un poco. El relojero don Alcides Chapatte le hizo una pequeña composición y quedó aparentemente bien; pero notando yo, por observaciones astronómicas, que aun debía tener algún defecto, llamé dos veces más al Señor Chapatte (según la indicación que desde el principio me hizo el mismo) para que lo compusiera, y hoy debo decir en honor de dicho relojero

relojero que logró encontrar y corregir el daño imperceptible que tenía.

Los dos cronómetros Nardin n.º $\frac{11}{7038}$ y $\frac{12}{7039}$ regresaron en Nov.º pido de la fábrica, á la cual U.ºd. los mandó á componer. He establecido varias series de observaciones astronómicas para determinar su marcha; y á pesar de las dificultades que presenta el local para ejecutar esa clase de observaciones, siempre se ha podido suministrar la hora exacta al Señor Relojero Público y á otros que la solicitan.

Todos los aparatos los conservo en buen estado, con excepción del anemógrafo, que sigue mal, como indiqué en mi informe del año pasado. Siendo este aparato de algún valor y que tanto gasto tiene para su conservación en el único local inadecuado como estrechísimo con que cuenta este Instituto, creo inútil que por ahora se haga el gasto de mandarlo á la fábrica á componer: me parece más económico pedir otro más barato y de invención más moderna. - Con el deseo de tener siquiera la velocidad del viento coloque en el mejor lugar posible un anemómetro; pero no he logrado mi objeto á causa del local. - Así es que mientras no tengamos edificio adecuado, creo que debemos pasar por la sensible pena de privarnos de tener ese importante dato, del cual otras naciones no prescindien.

Para el ensanche y mejora del servicio á mi cargo me permito proponer que se haga un insignificante gasto en la adquisición de lo siguiente:

- 5 Juegos termómetros normales
- 2 Termómetros de mínima
- 1 Termómetro de máxima
- 2 Pares actinómetros
- 5 Pluviómetros ordinarios
- 1 Actinómetro registrador de Richard

1 Cronideik

2 Discos de vidrio para el seismógrafo.

Con el mismo fin de mejorar, deseo mucho que de las diferentes poblaciones de la República se dieran a este Centro, por cartas y aun por telégrafo, noticias de los fenómenos que en ellas se noten y se crean dignos de estudio para el adelanto de la Meteorología, así como que de los puertos se comunicaran algunas observaciones psicrométricas. Creo que basta esta simple indicación para que los Señores maestros de escuela, en especial como amantes del adelanto de la patria, y varias personas entusiastas, se apresuren a suministrar espontáneamente esos datos.

Como indiqué al final de mi anterior informe, he seguido ocupándome en observaciones para la determinación definitiva de la longitud del Observatorio. Con este objeto hice los cálculos del eclipse de sol del 1.º de Febrero p.pdo. que se publicaron en "La Gaceta", y pude observarlo con el Señor Rudin con una magnitud de $0,71355 = 8,5626$ dígitos y un ángulo $Q_1 = 218^\circ 40'$ de N a E y $Q_2 = 70^\circ 11'$ de N a E. El primer contacto lo observamos a las $3^h 11^m 44^s 40$, es decir 0,27 de segundo después de la hora que daba el cálculo: esta pequeña diferencia, equivalente a $4,05 = 122$ metros en la longitud adoptada, quizá provenga de la oscilación de la torre en el único lugar que se prestaba para tomar la hora un instante después de la observación del contacto; la del 2.º contacto no pudo hacerse por haberse interpuesto una nube por unos tres minutos en el momento deseado. También tengo hecho el cálculo de la primera aproximación para el eclipse de sol del 29 de Julio de este año.

Con el mismo fin he ejecutado varios cálculos preparatorios de ocultación de estrellas por la luna, que se creía serían visibles aquí; unas no lo eran y otras que he estado observando hasta tarde de

de la noche con el Sr. Rudin, no las hemos podido ver en el momento oportuno, por el estado de la atmósfera. Por fin en los días 9, 10, y 11 de Marzo de este año observamos la inmersión de seis estrellas como de 7.^a y 8.^a magnitud que no se encuentran en las Efemérides. Como el Instituto carece de un buen catálogo de estrellas para poder averiguar cuáles son ellas y sus coordenadas, pongo a continuación la hora en tiempo medio y su equivalente en tiempo sidéreo local de la inmersión y la ascensión recta y declinación de la Luna en ese momento para que sean calculadas cuando se consiga el catálogo de que sensiblemente se carece. Son las siguientes:

9 de Marzo - á 8.^h 50.^m, 9.^s 56 T.M. = 8.^h 2.^m 16.^s 19 T.S.; una como de 7.^a magnitud; Luna: $R = 3.^h 58.^m 52.^s 45$; $\delta = +25.^o 34' 21".4$

9 de Marzo - á 8.^h 57.^m 6.^s 81 T.M. = 8.^h 9.^m 14.^s 58 T.S. una como de 8.^a magnitud; Luna: $R = 3.^h 59.^m 7.^s 46$; $\delta = +25.^o 34' 57".3$

10 de Marzo - á 10.^h 58.^m 50.^s 45 T.M. = 10.^h 15.^m 14.^s 78 T.S. una doble; Luna: $R = 4.^h 56.^m 31.^s$; $\delta = +27.^o 7' 7"$

10 de Marzo - á 8.^h 36.^m 24.^s 05 T.M. = 7.^h 52.^m 24.^s 98 T.S. una que quizá sea 645 Struve; Luna: $R = 4.^h 51.^m 12.^s 19$; $\delta = +27.^o 2' 18".4$

11 de Marzo - á 8.^h 22.^m 58.^s 74 T.M. = 7.^h 42.^m 54.^s 01 T.S. una que no es 136 Fauri; Luna: $R = 5.^h 44.^m 58.^s$; $\delta = +27.^o 16' 6"$

11 de Marzo - á 7.^h 36.^m 45.^s 24 T.M. = 6.^h 56.^m 32.^s 92 T.S. una como de 7.^a magnitud; Luna: $R = 5.^h 43.^m 22.^s 14$; $\delta = +27.^o 16' 53".1$

Con excepción de la estrella doble observada el día 10 en el segundo piso del Instituto, todas las otras cinco lo fueron en la casa de habitación del Sr. Rudin, situada como á 1" de longitud Este y como á 1" de latitud más al Norte de la veleta del mismo. Las observaciones las hicimos en esa casa por las grandes dificultades que presenta para ellas el reducido local de este establecimiento: se tomaron las precauciones necesarias para el transporte de uno de los cronómetros á dicha casa y al regresarlo al Instituto se comparaba con el otro cronómetro y el péndulo, y se tomaba la hora con el teodolito.

Si

Si se atiende al título que me da la ley, de "Jefe del servicio meteorológico," quizá se me critique de haberme extendido sobre observaciones que por una aberración, á mi juicio, se consideran por algunos como independientes de él. Pero, aunque las haya hecho en horas extraordinarias del servicio- y que puedan calificarse de mi propiedad particular- quiero, pues las ciencias se enlazan entre sí, contribuir aunque sea con un grano de arena al edificio científico que felizmente se levanta en mi patria á la sombra de un Gobierno progresista, que no escatima nada para el objeto. De mi informe pueden los espíritus recalcitrantes aprovechar lo que les convenga ó desechar ó contrastar lo que crean superfluo: del contraste me alegraría, pues puedo haber incurrido en errores que desearía conocer. He un deseo el ensanche de las observaciones á mi cargo, siempre que se haga lo mismo con el edificio para poderlas hacer sin mayores gastos para la Nación. Tiempo para ello no me puede faltar, á mi juicio, desde el momento que estoy en la mejor voluntad para ejecutarlas sin que se me impongan como deber.

Encontrándose U. Señor Director, animado de los mejores deseos del adelanto de nuestro Instituto, no vacilo en manifestar con franqueza mi anhelo, en la confianza de que lo acogerá con agrado, y aprovecho la ocasión para reiterarme

Su muy att.º y S.º

(J) P. N. Gutierrez

Servicio Botánico

Adolfo Fondusz

Señor Director del Instituto
Físico Geográfico Nacional.

Señor:

Tengo el honor de remitir
a U. los siguientes datos sobre los trabajos de la oficina de mi cargo, durante el último año económico de 1896-97.

En el mes de Mayo de 1896. me ocupé casi enteramente del catálogo y de la distribución del rico material reunido en Santo Domingo de Golfo Dulce a principio del año. Las especies eran relativamente poco numerosas, 225 poco más o menos de fanerógamas; pero en muchos ejemplares cada una. Como se ha acostumbrado anteriormente, he mandado una serie simple al herbario de Mr. J. Donnel Smith y una más completa al Herbario Real de Bruselas (Bélgica). Además de una serie bien calificada en el Herbario Nacional, quedaron dos paquetes de duplicados, de los cuales, una pequeña parte ya determinada sirvió para enriquecer la colección enviada a la Exposición de Guatemala. Algunas preparaciones de frutas en alcohol mandadas al Herbario Boissinier, están ahora en manos de especialistas. De uno de ellos, el Dr. Kränzylin de Berlín, tenemos los siguientes nombres de Orquideas de Golfo Dulce que no pude insertar en mi artículo preliminar sobre la exploración Botánica de Golfo Dulce publicado en el "Bulletin de l'Herbier Boissinier" de Ginebra en enero del presente año.

<i>Brassavola acaulis</i> Lindl.	<i>Maxillana crassifolia</i> Lindl.
<i>Epidendrum</i> sp.	<i>Epidendrum chochoense</i> Richt.
<i>Oncidium Baneri</i> Lindl.	<i>Aspasia epidendroides</i> Lindl.

D.

Dichaea graminoides Lindl.

El Señor Donnel Smith ha descrito una especie nueva de Golfo Dulce: Zanthoxylum procum J. Donnel Smith.

A fines de Mayo la Secretaría de Fomento, publicó un informe, ya publicado, sobre una enfermedad que atacaba un cafetal de los alrededores de San José.

De Junio hasta Diciembre, la mayor parte de mi tiempo fue dedicado a la Exposición de Guatemala, como miembro de la Comisión Organizadora y en los Documentos publicados por ésta e Informe de la Secretaría de Fomento se encuentran los datos relativos a mis trabajos para este certamen.

El Herbario Nacional ha aprovechado la mayor parte del material reunido para la colección de la Exposición por el Sr. don J. E. Cooper en Jimé-
nez, San Pedro de Atajuela y Nicoya y por mí en dos viajes a la cumbre del Poás, a Ochomogo, a Cartago, a Guanacastota y en innumerables excursiones cerca de San José.

Como en los años anteriores todos los fascículos del herbario han sido abiertos uno después de otro, en busca de determinaciones y al mismo tiempo para limpiar las plantas atacadas por los insectos y poner nombres a las especies clasificadas últimamente. Ahora que ha llegado de París el papel especial de herbario se podrá verificar la revisión completa de la colección, la intercalación, el envenenamiento y el arreglo definitivo de las muestras.

Mr. J. Donnel Smith merece aun el primer lugar entre las personas que nos han mandado determinaciones, pues en una sola comunicación hemos recibido un día una lista de 150 nombres de plantas.

Al fin hemos conseguido que se clasificara el gran grupo de los Helechos determinado por el Dr. H. Crist de Basel (Suiza) y por parte por J. E. Bommer de Bélgica (+).

M. C. de Candolle de Ginebra ha publicado las

las determinaciones de nuestras Begoniáceas, el Dr. F. W. Klat de Hamburgo ha seguido las determinaciones del orden de las compuestas, el Sr. Prof. Dr. Carlos Spegazzini ha publicado las descripciones de varias especies nuevas de Hongos encontrados sobre los cafetos de Costa Rica, y al Sr. Dr. Wber de París debemos algunas determinaciones de Cáceas costarricenses hechas sobre ejemplares vivos cultivados en el Museum de París. Una antigua lista de Ciperáceas determinadas por Maury ha llenado una laguna del herbario y de nuestros catálogos.

En diciembre de 1896, U. Señor Director, ha principiado con sus colecciones de Matina, Waldeck, Madre de Dios, Pantano, etc., la nueva repartición de las colecciones, pues en la medida que el material recogido lo permite, se establecen ahora seis series, cada una de las cuales tiene los mismos números y etiquetas que el Herb. Instit. Physico-geogr. nat. costarricensis. El destino de esas colecciones es el siguiente:

- I - Herbario Nacional
- II - " Real de Bruselas
- III - " J. Donnel Smith
- IV - " Museum Paris
- V - " Boissier de Ginebra
- VI -

Según sus instrucciones he seguido el mismo proceder con las plantas que quedan del material que sirvió para la colección de Guatemala y con las que U. me mandó de su expedición a Cañas Gordas de enero á abril de 1897.

Tengo el placer de señalar aquí el generoso obsequio de una hermosa colección de plantas de las Delicias (Santa Clara) hecha por el Señor Prof. Lic. don Pablo Biolley.

A petición del Señor Donnel Smith, U. mismo hizo la extracción del Herbario Nacional de todas las Polipélelas, que fueron mandadas á

ese

ese Señor para su estudio, con caracter de devolución y de la misma manera se mandó al Señor Dr. Engler de Berlin el orden de las Aráceas.

A propósito de las cuestiones de local, muebles material, biblioteca, convenios y correspondencia con el exterior, como de las proposiciones de mejoras que tanto necesitamos, U. tiene una pluma más autorizada y competente para tratar de estos asuntos en el Informe general del establecimiento.

Concluyo suscribiéndome de U. Señor
Director,

atento y seguro servidor,
F. Ad. Fondur

(a. l. v.)

Estudios varios

Así como se expuso arriba, he dedicado mucha atención a la geología de la región explorada durante la última expedición. Parece resultar de mis investigaciones que la cordillera costera del sur, en su conjunto se forma de un núcleo de rocas lá-sálticas o neríticas, por encima del cual se ven sucesivamente calizas en bancos muy gruesos, á veces fosilíferos, esquistos arcillo-margosos, areniscos y conglomerados. - Estos últimos forman generalmente las crestas de las lomas, ceden fácilmente á la acción de los agentes atmosféricos y su descomposición da lugar á tierras estériles que creo son idénticas á la latente común en la América del Sur. La esterilidad del suelo explica la presencia de las sabanas ó la ausencia de las selvas, en la parte superior de las montañas y en las partes bajas y desnudas.

Los conglomerados se forman con elementos heterogéneos cuya resistencia á la erosión es muy variable. Los unos se desmenuzan tan pronto como están expuestos á la acción de la última, mientras los demás quedan por mucho tiempo intactos. De ahí el hecho de que las sabanas se ven en muchas partes cubiertas por pedrones sueltos, de tamaño muy variado. Pero no todos estos reconocen el mismo origen y en cada una de mis exploraciones he conseguido nuevas pruebas de la glaciación de nuestras cordilleras en una época relativamente reciente.

Esto no tiene nada que deba extrañar, pues si es cierto que la mayor parte de la América del Norte estuvo bajo una capa de hielo durante el período cuaternario la consecuencia ha debido ser un clima mucho más frío en todo el istmo centroamericano, un descenso considerable en el límite inferior de los nevados. No es aquí el lugar de desarrollar esta

tesis

tesis, en defensa de la cual he juntado ya muchos datos; más la dejo sentada. También consignaré otro hecho de importancia, á saber, la continuidad de las formaciones geológicas, de misma edad y naturaleza de un lado á otro de la cordillera de Galamánca. En nuestra travesía he seguido paso á paso los areniscos, algo metamorfoseados por su contacto con las rocas eruptivas y entrecortados en la región de Ujarraís por poderosas vetas de cuarzo, pero demostrando siempre la misma naturaleza petrográfica, y el mismo acompañamiento de conglomerados y de esquistos.

En fin, he traído de nuestra expedición buenas colecciones de insectos y reptiles, y además en las inevitables horas de descanso ú ocio he concluido el vocabulario del idioma brunka, perfeccionado los datos que anteriormente había publicado acerca del térraba y acopiado extensos materiales acerca del cabí cara.

Publicaciones, canjes y correspondencias.

Por circunstancias ajenas á mi voluntad é independientes también de la Imprenta Nacional, el tomo VII de los Anales no ha podido aun distribuirse. En desquite la impresión de los cuadros meteorológicos del 95, que forman parte del tomo VIII está ya muy adelantada.

El tomo VII contiene una recopilación de los viajes del Dr. Thiel, Obispo de Costa Rica, á varias partes de la República; la continuación de los Catálogos de Invertebrados por los Señores Biolley y Pittier; el importante informe sobre la fumagina del Señor Fondaz y un ensayo interesante acerca de las antiguas misiones por el Dr. Thiel. El fascículo III de los Primitae Florae Costarricensis salió igualmente hace pocos días.

Nuestra correspondencia con centros similares del extranjero, no ha menguado y ocupa gran parte

parte de mi tiempo y las visitas y consultas que se hacen a las varias oficinas del Instituto son cada día más frecuentes. Adjunta va la lista de las publicaciones recibidas durante el año.

No terminaré este informe sin expresar al Supremo Gobierno, por el digno conducto del Señor Secretario, las muestras de mi agradecimiento por el apoyo que me ha dispensado durante el último año económico.

Soy de U., Señor Secretario,
muy atento servidor,
J. H. Villier



Informe
del
Inspector General de Enseñanza.

Al Señor Ministro de Instrucción Pública
P.

San José, 10 de Mayo de 1897.

Señor Ministro:

Junto con el informe que me corresponde sobre la marcha puramente Administrativa de la Educación Común, durante el último ejercicio económico, seáme permitido someter a la benévola Consideración de Ubd., siquiera sea someramente apuntadas, mis observaciones y Conclusiones personales acerca de los vicios fundamentales de la escuela primaria actual, Carácter y tendencias que en ella predominan y reformas y elementos que ha menester para que pueda responder a los supremos fines de su instituto, y colocarse a la altura de su Civilizadora misión.

I.

Elemento profesional.

Los perseverantes esfuerzos de este Centro, para lograr que el Gobierno concentre su atención y circunscriba sus energías en formar un Cuerpo do-

cente idóneo, y además de idóneo, suficiente para las numerosas escuelas que hoy sostiene el Estado, han encontrado eco y apoyo en el ánimo ilustrado de quien puede remediar esta imperiosa necesidad.

He aquí, en efecto, lo que sobre el particular dice el Señor Presidente de la República en su importante Mensaje de 8 del actual:

"..... Mas como el elemento docente, por sus aptitudes y mayor consagración a las labores del magisterio, es el llamado principalmente a hacer eficaz la enseñanza, lógico es que la más seria atención en esta materia haya de consagrarse a la formación de maestros idóneos que correspondan a la delicada misión social que están llamados a desempeñar. Para ello es indispensable la creación de una Escuela Normal perfectamente organizada e inteligentemente dirigida. Sin estos Centros pedagógicos, preciso es confesarlo, escasos serán siempre los frutos que se obtengan en la enseñanza. Partiendo de este principio, el Gobierno prepara en la actualidad todos aquellos elementos necesarios para fundar el establecimiento educacionista de que hago mérito."...

De suerte que la reorganización de la enseñanza normal, sobre bases amplias y en condiciones que aseguren su cabal y perfecto desarrollo, es problema que debemos considerar definitivamente resuelto. A la actual administración cabrá la gloria de haber da-

do vida y prestado su nombre á una de las instituciones de más alto precio para la cultura nacional.

La creación de una escuela profesional de pedagogía será saludada con verdadero júbilo por todos los amantes del saber, y, en particular, por aquellos que conocen íntimamente, "tras de bastidores" - Como si dijéramos - las muchas deficiencias y necesidades de nuestra educación primaria.

En verdad, nuestro orgullo de biera cifrarse, no tanto en tener muchos maestros, "más que soldados en los cuarteles" - según la generosa frase de uno de nuestros gobernantes, - Como en tenerlos muy idóneos; no tanto en esparcir la educación y prodigar escuelas por todos Cuatro vientos, pero en saber hasta dónde esta educación responde á su elevado objeto. Entiendo que perfeccionar la escuela primaria é imprimir á la enseñanza pública carácter y tendencias conformes con los fines individuales, sociales y humanos que persigue, debe ser el móvil principal y la constante preocupación del gobierno en las presentes circunstancias.

Nuestra reforma educativa, considerada desde el punto de vista pedagógico, se encuentra apenas en su período de gestación. Para que ella sea una realidad en la práctica, nos faltan buenos elementos profesionales, un ejército de línea, veteranos agueridos y expertos. Mientras exista esta laguna, no podremos cosechar abundantes y sazonados frutos y

Serán estériles, en gran parte, los enormes sacrificios que se impone el Estado por la Cultura Social.

Bien está que, a más no haber y a trueque de no cerrar escuelas, sostengamos la educación en el pie en que se encuentra actualmente; pero ha de ser, eso sí, a condición de tomar medidas, y medidas muy eficaces, para que la escuela del mañana, cuya suerte depende sólo de nosotros, sea una institución acabada, vigorosa y capaz de llevar el timón intelectual y moral de la sociedad. Surge de ahí la necesidad de los institutos de maestros.

Es preciso Convencernos de que el taller no siempre hace al obrero. En las actuales condiciones de la enseñanza, los sistemas y procedimientos profesionales más acreditados tienen, en lo general, que producir resultados desastrosos, o degenerar, como sucede con las lecciones objetivas, en grotesca parodia. ¿Qué partido puede sacar un maestro del Museo del Doctor Lafray, pongo por caso, si es completamente profano en Ciencias Naturales?

Aparte del fin inmediato, utilitario, digamos, que se proponen las escuelas normales, ellas representan en la enseñanza un papel de orden más elevado: son la norma de todos los establecimientos congéneros y dan la pauta y el verdadero derrotero a la educación, evitando que ella se desvíe de su cardinal objeto.

II Carácter y vicios fundamentales de la educación.

Mientras la educación no conduzca al desenvolvimiento integral del niño, mientras no tome en cuenta por parejo y armónicamente su vida física, intelectual y moral, entiendo que no satisface a las aspiraciones del patriotismo ilustrado. Nuestra juventud recibe instrucción en las escuelas del Estado - instrucción más o menos racional - pero educación propiamente dicha, casi ninguna. Hemos Constituido un como mayorazgo a favor del Cerebro, olvidando que el niño, antes que pensar, debe vivir, y que los intereses del Corazón están por encima de los intereses del entendimiento. La vida física primero, después la vida moral y en último término la vida intelectual; en este orden las colocaría yo, según su importancia, por más que el ideal es la igualdad y armonía absolutas, la supresión de preeminencias, siendo como son miembros esenciales de un mismo organismo.

La instrucción por sí sola tiende a mutilar al niño, desarrollando en él cierto orden de aptitudes en detrimento de todas las demás. Cuerpos sanos y vigorosos, Corazones bien templados y "Cabezas bien hechas y no Cabezas muy llenas", como quería Montesquieu, es decir, la educación integral, el equilibrio perfecto de todas las facultades del hombre, debe ser el tópico de la escuela.

Entre nosotros se acentúa cada día más la tendencia a dar a la educación una fisonomía netamente científica, a conceder al intelectualismo un papel

6 6 133
preponderante. Los maestros, con la vista siempre fija en el examen final, y, Conocedores del Criterio, regularmente extraviado, del público y aun de la Comisión examinadora, en cuanto a los legítimos fines de la escuela, concentran toda su habilidad en poner fuertes a sus discípulos en Aritmética y Geometría, en Gramática, y en todas aquellas materias que caen bajo el dominio de la instrucción propiamente dicha, sin empeñarse mayor cosa en fortalecerles los músculos, en enseñarles, de un modo razonado y sistemático, higiene, moral e instrucción cívica, asignaturas que - lo mismo que la de religión - les parecen de inferior categoría, fuera de que, al término de la jornada, no suelen ellas afectar el promedio global de la escuela.

En que el maestro yerre el verdadero camino influye, por otra parte, el exorbitante número de asignaturas obligatorias que comprende la educación moderna y la exagerada amplitud y marcada preeminencia que dan los programas oficiales a las que revisten carácter científico o de práctica utilidad. En estas condiciones, la escuela instruye, pero no educa; su misión queda restringida a amoblar el espíritu del niño, a rellenarle el cerebro con un sinnúmero de nociones, tal vez útiles para la vida práctica, pero de un valor pedagógico muy discutible. Los conocimientos científicos adquiridos a tro-pelladamente por el procedimiento de estampación y con fines utilitarios, abogan en el niño toda originalidad, toda espontaneidad.

intelectual y le convierten en un verdadero autómatas. La escuela debe formar pensadores y no eruditos.

No se infringen impunemente las leyes eternas e inmutables de la naturaleza. Estimular en el tierno cerebro del niño un desarrollo violento, precoz y anormal, es arruinarle física y moralmente, comprometer el equilibrio de su espíritu y herir de muerte, por tanto, la generación que ha de sucedernos.

La enseñanza intelectual y científica, llevada al exceso y sin el contrapeso necesario de la educación física y moral, antes es nociva que útil al individuo y a la sociedad de que forma parte. Ella no da de sí más que seres débiles y enfermizos, dados al pesimismo, egoístas y refractarios a todo sentimiento altruista, prontos a la sedición y, llegado el caso, dóciles instrumentos de la tiranía.

"El abuso de la instrucción intelectual pura - dice M. Guyau - lejos de moralizar necesariamente, lleva muy a menudo a hacer gentes desorientadas y sin idea moral fija. Si el niño, hecho hombre, no logra lo que ambiciona, se volverá contra la sociedad, acusando a su mala organización; en adelante todo habrá de verlo mal y detestará al mundo y a todos. Si es débil y agotado, se unirá al que se ha llamado el "ejército de los resignados", de aquellos que han bajado la cabeza, sin fuerza para rebelarse, pero dispuestos siempre a servir a los revolucionarios cuando éstos hayan dado

el primer asalto."

No debemos pasar inadvertido este vicio Capital de la educación, y en este concepto, hago particular hincapié sobre él, solicitando el valioso Concurso del Gobierno para ver de corregirlo radicalmente. Hay que abrir ancho campo a la educación física y estética, a la instrucción moral, religiosa y política de la niñez, y contener, dentro de sus justos límites, la enseñanza Científica, despojándola de todo carácter exclusivista y convirtiéndola en pura "gimnasia mental", de acuerdo con los anhelos de la sana pedagogía.

En esta materia haríamos bien, me parece, en inspirarnos en las tradiciones de los antiguos griegos, así como seguimos sus huellas en literatura, en política, en bellas artes. Aquel pueblo de sabios y artistas, se acerca, más que cualquier otro, al verdadero ideal educativo. Ninguno, después de él, ha sabido establecer un equilibrio más perfecto, armonía más cabal en la educación de la juventud; y a ello debió su virilidad, sus grandes cualidades étnicas, su incontestable superioridad intelectual. Es de lamentar que el Renacimiento no hiciera por donde restaurar la más grandiosa y civilizadora de las concepciones helénicas: sus principios educativos. La gimnástica, la carrera, la danza y los juegos públicos alternaban en la educación de aquella juventud privilegiada, con la música y la poesía, la moral y la estética, la gramática y el estudio de sus grandes hombres. Los griegos adoraban la belleza y la armonía, no solo

en lo físico, sino en lo moral; "hermoso y sabio" eran los caracteres del hombre perfecto en aquel pueblo incomparable.

Reaccionando, pues, contra el exclusivismo estrecho y las tendencias de bajo vuelo que presiden hoy al desarrollo de nuestra juventud, coloquemos en el lugar que le corresponde, primeramente, la educación física. Consagremos mayor atención a la higiene-asignatura que hasta el presente no se ha explicado como corresponde. La gimnástica, los juegos infantiles, las excursiones al campo, siempre con fines pedagógicos, deben entrar a formar parte, y parte muy principal, en nuestras costumbres escolares, y ser objeto de una reglamentación especial. Los trabajos manuales, que desempeñan hoy papel importantísimo en el desenvolvimiento físico y estético del niño, vendrán más tarde, conforme vayan las escuelas normales aportándonos su precioso contingente, a completar esta vital evolución.

La enseñanza moral y religiosa, en mi sentir, debe ocupar el puesto de honor en nuestro plan de estudios, siendo como es el contrapeso y complemento obligado de la instrucción intelectual y científica. Concibo la primera sin la segunda, mas no ésta sin aquella. Proscribir de la escuela esta asignatura o hacerla consistir, como sucede actualmente aquí, en un aprendizaje árido, descarnado y maquinal, es, sencillamente, llevar la sociedad a un naufragio seguro. El concurso de la familia en este sentido es casi ilusorio y en todo caso insuficiente, y, pensar que

la pura instrucción pueda influir favorablemente en los sentimientos del niño, es no conocer los vicios de la época, vicios que en gran parte no reconocen otro origen que el desequilibrio en la educación. El simple conocimiento de los hechos y verdades del orden positivo no enseñan al hombre sus deberes y antes bien despiertan en él el deseo, regularmente inmoderado, de salir de su línea sin reparar en la legitimidad de los medios. La semi-instrucción, se ha dicho, no contrarrestada por el cultivo de la conciencia, es una arma de dos filos para la sociedad, un recurso más para el criminal.

La ausencia completa de moral religiosa es un agente de disolución social tan enérgico, quizás, como el lujo, el alcoholismo, la pornografía. Por los estragos que ella hace en la masa popular, la religión sólo es asimilable al fanatismo religioso. Aunque por opuestos caminos, entrambos conducen al pueblo a la intolancia y alientan en él pasiones brutales e instintos malsanos. Los extremos se tocan: el panterismo y el ultramontanismo, parecen aberraciones de idéntica extracción, abortos gemelos de una misma barbarie.

El sentimiento religioso responde a una aspiración vaga pero vehemente, indecisa pero vivaz, y en todo caso legítima, del espíritu humano hacia lo incognoscible, lo absoluto. La Ciencia, limitada como es, no basta a aplacar esa sed inextinguible de infinito, congénita en el hombre, cualquiera que sean su raza, condición y desenvolvimiento intelectual, ni posee la

virtud de sustraerle enteramente á esa idea fija, á esa tenaz obsesion que le arrastra fatalmente á penetrar en la región del misterio. Evolucionarán probablemente los credos positivos, ó, mejor dicho, se despojarán de ese ropaje de superstición y antropomorfismo que los cubre; pero el principio vital, la esencia misma de todos ellos, tengo para mí que resistirá á los furiosos embates de la ciencia. Fascinado por esa sublime intuición que constituye la base de todos los credos religiosos, el substratum de todas las teogonías, desde la más alta antigüedad, el hombre no cesará de interrogar la esfinge que guarda los tenebrosos arcanos del universo físico y moral. El vacío que deja la ciencia, - la impotente ciencia, - lo llena la fe.

Espejismo ó realidad, es lo cierto que la idea religiosa, más ó menos latente, más ó menos depurada de fanatismos, persistirá mientras no cambie la naturaleza humana, mientras haya un cerebro que piense y un corazón que sienta. Desterrar de la escuela ese ideal, divorciarle de la enseñanza popular, es un atentado de lesa humanidad. La atmósfera de la escuela debe ser atmósfera religiosa, en el recto sentido de esta palabra. Francia misma, un momento seducida por las doctrinas, - bien intencionadas sin duda, pero utópicas de Ferry, Spuller y Paul Bert, sobre la neutralidad confesional de la escuela primaria, tiende á volver sobre sus pasos, aterrorizada, ante la tormenta revolucionaria, de filiación anárquica, que la amaga. Y es que el sentimiento religioso es la condición esencial

de existencia, el vínculo más poderoso de unión y fraternidad de las colectividades humanas; obstruir esa preciosa válvula es perturbar la Conciencia universal, atacar por su base el edificio de la Civilización.

En los espíritus superiores, es verdad, la Ciencia suple hasta cierto punto á la religión, las Conveniencias á los deberes, la decencia á la virtud; pero no olvidemos que esos espíritus fuertes, - á lo Littré, - son la excepción de la regla y ocupan un nivel intelectual inaccesible á las multitudes. Alguien ha dicho, sin embargo, y con razón: el hombre de bien, ateo, me hace temblar con su peligrosa virtud, como me hace temblar el acróbata con sus peligrosos equilibrios en la cuerda.

Por mi parte, en suma, estoy conforme con Guyau cuando dice: "no podemos admitir que se deba declarar la guerra á las religiones en la enseñanza por que tienen su utilidad moral en el estado actual del espíritu humano. Constituyen en verdad uno de los elementos que impiden al edificio social deshacerse, y no hay que despreciar nada de lo que es fuerza de unión, sobre todo ante la tendencia individualista y anárquica de nuestras Democracias".

Siendo así que todas las religiones positivas, desde la más rudimentaria hasta la más sublime, reconocen un fondo común; supuesto que todas han sido amasadas con la misma levadura y convergen á un mismo punto y se resuelven en una sola aspiración suprema, el ideal en esta materia

Sería, indudablemente, una enseñanza religiosa universal, que así edificara y consolara al israelita como al cristiano, al budista como al musulmán, - es decir, una enseñanza capaz de acercar a los hombres en vez de separarlos, capaz de hacer de la especie humana una sola familia.

Pero, en el presente estado de cultura intelectual y moral, tal concepción se me antoja quimérica y prematura. El progreso á saltos, sin eslabonamiento, sin la debida preparacion, es progreso efímero, progreso negativo. Excluir de la educación el dogma - sea cual fuere - que profesa la gran mayoría de los costarricenses - es tan insensata, antipatriótica, contraria a los sanos principios de gobierno y que pugna, por inoportuna, con la gran teoría de la evolución. La neutralidad religiosa de la escuela - desideratum del positivismo - supone desde luego una civilización muy adelantada y que distan mucho de haber alcanzado, no digo estos países americanos, pero ni las naciones más ilustres de la tierra.

La enseñanza de una religión y de una moral abstractas, filosóficas, quintesenciadas, no está aún al alcance de la masa popular y lejos de producir el resultado apetecido, alarmaría la conciencia del padre de familia y redundaría en descrédito de la escuela pública. ¿Ni donde, por otra parte, tenemos maestros tan competentes para explicar una asignatura digna solamente del sabio y el moralista?

Y la que nos preciamos de
demócratas, seámoslo en espíritu y en ver-
dad. - Seámoslo aun con el sacrificio de
nuestros propios ideales. ~~Y~~ No olvidemos que
democracia significa Gobierno del pueblo
por el pueblo y para el pueblo.
Después de todo, por fortu-
na, el Controvertido problema de si la in-
strucción religiosa deba tener Cabida o no
en la escuela primaria, ha sido afirma-
tivamente resuelto aquí, con el beneplácito
General y el aplauso de los espíritus Sen-
satos y de Criterio sereno e independiente.
Restarnos ahora dar a' esta asignatura
y a' la de moral, de que es compañera inse-
parable, una dirección inteligente y atinada,
de acuerdo con los supremos fines que de
Concierto persiguen. La enseñanza meca-
nica, ocasional y de pura fórmula de estas
materias, no satisface a' las necesidades
de la educación y antes bien es parte para
que el niño se habitúe a' mirar con dis-
plicencia y tedio y como cosa de poco
momento el cultivo de sus sentimientos,
que, en mi sentir, constituye la parte más no-
ble de la educación. Se impone, por lo tanto,
la necesidad de, consagrar a' este asunto
toda la atención oficial que merece, de
preparar buenos textos de moral y religión,
y de obligar, en fin, a' los maestros, a' inte-
resarse por estas asignaturas - dignas de todo
su respeto. Como se interesa por las de índole
intelectual y Científica; que, de no expli-
carse como corresponde, valdría más,
para no falsear la conciencia del niño
y no inspirarle antipatía por ellas, eliminar

las por completo.

Poco, o nada hemos avanzado tampoco en orden a educación estética, la cual se da la mano con la educación física y moral y contribuye poderosamente a ennoblecer la cultura general y a pulir y suavizar las costumbres del pueblo.

El dibujo y los principios de música y canto son objeto de especial solicitud en las escuelas europeas y norteamericanas. En los países de origen sajón, señaladamente, es donde son mejor atendidas estas asignaturas, lo mismo que la de trabajos manuales. Entre nosotros, por desgracia, hasta ahora no ha habido más que ensayos de éxito dudoso, debido a la inopia de maestros especiales.

Tiempo es ya de que el gobierno, dando satisfacción a esta impeniosa necesidad, haga venir del extranjero, en número suficiente al menos para las escuelas urbanas de San José, Cartago, Heredia y Majuela, los profesores que habemos menester para implantar como corresponde la instrucción estética de la juventud en aquellas cuatro grandes centros de población.

La educación política de nuestra juventud reclama, asimismo, mayor atención de parte de la escuela. Los estudios que hoy se hacen en los años V. VI y VII, (enseñanza complementaria, inaccesible a las escuelas rurales) son insuficientes, superficiales y muy imperfectos, sobre todo.

La instrucción Cívica del niño á mi ver debe comenzar desde el año tercero. Destinado á la vida democrática y debiendo tomar parte más ó menos activa, más ó menos directa en los negocios públicos, natural parece que salga ya de la escuela con un caudal de nociones claras y precisas sobre la Constitución del Estado, estructura del Gobierno, deberes y derechos del Ciudadano, etc.

Es la manera de precavernos contra los extravíos de la opinión que tan funestas consecuencias suelen producir en las luchas eleccionarias. Si debemos olvidar tampoco que la ignorancia, la indiferencia y la desmoralización, en lo político, son enfermedades endémicas en nuestras democracias, y el lote que ha cabido, por desgracia, á estas naciones hispanoamericanas.

La escuela debe ser, en todo y por todo, la arma de la democracia, la cuna del futuro Ciudadano.

De todo cuanto llevo expuesto se infiere la necesidad, necesidad imperiosa si las hay, de reformar la educación común en lo que atañe, principalmente, á su espíritu y tendencias. Como base de operaciones para acometer esta tarea, he señalado la creación de institutos nacionales de maestros. Sin ellos, repito, nada sólido y estable podemos edificar.

Merece, por otra parte, la atención del Gobierno, la revisión de la Ley de educación - ley deficiente, llena de lagunas y que ya no da satisfacción á las múltiples y complejas necesidades administrativas de

este ramo; aunque quizás lo que conviene es poner mano en la redacción de un código completo de instrucción primaria.

Un recurso no despreciable a mi juicio para ir acentuando y perfilando la evolución técnica, es la hechura de libros de texto adecuados a nuestras escuelas y que respondan a los ideales de la pedagogía. En Costa Rica, donde andamos tan necesitados de buen elemento docente, el libro de texto es una necesidad imperiosa. Los que hoy usamos como tales carecen de una condición primordial, y es que no encajan sobre el plan de estudio ni siguen el desarrollo de los programas oficiales.

Bien vale la pena, pues, de que el Gobierno haga cualquier sacrificio para llenar esta laguna. La apertura de concursos bien reglamentados sería la manera de interesar en esta labor importante a los mejores talentos del país y obtener el contingente de los más hábiles profesores nacionales y extranjeros.

Otra de las necesidades urgentes - ya insinuada en otro lugar - es la de maestros especiales de gimnástica, dibujo y trabajos manuales, asignaturas que deben establecerse ya de una manera formal siquiera sea en los distritos urbanos. Estos profesores deben contratarse de preferencia en Francia e Inglaterra a fin de que al propio tiempo sirvan las clases de francés e inglés, para las cuales carecemos de buen elemento docente.

Tal es, Señor Ministro, mi opinión, honradamente expuesta, acerca del carácter, vicios y necesidades de nuestra educación.

primaria, opinion fundada en atentas y Concienzudas observaciones personales y, Corroborada por los estudios, asimismo auténticos y fidedignos, de mis Colaboradores.

Protesto que al abogar por el afianzamiento de la instruccion moral y religiosa en la escuela primaria, no cedo ante sugeriones estrechas de bandera, ni sirvo los intereses de una agrupación determinada. Tan lejos estoy del exclusivismo intransigente de los liberales, como del fanatismo Ciego de la Clerucia. Trabajo leal y sinceramente por los supremos intereses de la educacion y nada más. Bien se me alcanza, por lo demás, que este asunto es de suyo escabroso aquí, donde la intolerancia predomina en uno y otro Campo, donde cada cual, atrincherado detrás de sus teorías, aspira a modelar la Sociedad a su manera y segun su punto de vista individual. Pero, ni las iras de los unos me arredran, ni los aplausos de los otros me halagan.

Labor de 1896.

Entro ahora á reseñar la marcha administrativa de la educación común durante el año lectivo de 1896.

Es muy lisonjero para mí hacer constar, desde luego, que la escuela primaria ha funcionado normal y satisfactoriamente en el período á que me refiero, si habernos cuenta de las condiciones que la rodean y elementos más o menos adecuados y suficientes de que dispone para su expansión y desenvolvimiento.

Los datos estadísticos que en seguida consigno corroboran mi acerto y llevarán al ánimo del Gobierno la persuasión de que no son estériles los empeños del Estado por la difusión de la enseñanza primaria.

Escuelas.

El número de escuelas oficiales alcanzó á 327, distribuidas, por provincias y comarcas, del modo siguiente:

Provincias y Comarcas.	Varones	Niñas	Mixtas	Total.	Por cada 100 niños en edad escolar.	Por cada 100 alumnos inscritos.	Por cada 100 habitantes.
Prov. San José.	43	43	6	92	0,70	1,29	0,12
" " Mapuela.	46	45	16	107	1,100	1,81	0,19
" " Cartago.	25	24	1	50	0,77	1,51	0,13
" " Heredia.	20	20	7	47	0,87	1,21	0,15
" " Guanacaste.	11	9	1	21	0,62	1,80	0,10
Com. Puntarenas	5	4	-	9	0,43	1,81	0,07
" " Limon.	-	-	1	1	0,07	1,33	0,01
República	150	145	32	327	0,79	1,49	0,13

Consoladora por a muchí-
simo men, ascende en puros
Cuya cultura y elementos sobre
pasan a los nuestro como
en

deben en em-
bargo ascender a una; pero
la Clavencia temporal ^{a. que}
por falta de edificación ^{de maestros} están
sujetos los esenelas de algunos
distritos a poca significación,
~~la remediación por que en remotos~~
~~casos~~ la remediación de
algunos de los una remotos ca-
cesos a

El aumento habido sobre las que funcionaron el año anterior fue de 11, así:

<u>Escuelas</u>	<u>1895</u>	<u>1896</u>	<u>Diferencia</u>
De Varones	143	150	+ 7
" Niñas	137	145	+ 8
Mixtas	36	32	- 4
Total -	316	327	+ 11

Educandos

Subsisten aún, y subsistirán todavía por algunos años, los motivos que expuse en mi informe del año antepasado para explicar por qué a las escuelas públicas no concurren todos los niños legalmente obligados a ello. En el último año, otras causas, de que ya he tenido ocasión de imponer a Ud., impidieron un aumento notable en el número de los educandos: el total de éstos, sin embargo, alcanzó a 21.913, y a 23.000, en números redondos, si han de contarse los mil y tantos niños que frecuentan las escuelas privadas, de los cuales no hago referencia aquí por falta de datos completos.

Los 21.913 alumnos se reparten así:

Provincias y Comarcas.	Varones	Niñas	Total	Por escuela	Por maestros	Por cada 100 habitantes.	Por cada 100 niños en edad escolar.
Prov. San José	3766	3352	7118	78,45	28,81	9,27	54,57
" Alajuela	3028	2862	5890	55,04	32,36	10,29	60,57
" Cartago	1817	1475	3292	65,84	24,75	8,66	51,07
" Heredia	2132	1748	3880	82,56	26,76	12,27	72,19
" Guanacaste	649	513	1162	55,33	21,92	5,79	34,09
Com. Puntarenas	297	199	496	55,11	22,59	4,07	23,98
" Limón.	30	45	75	75,00	37,50	1,00	58,96
República	11719	10194	21913	67,01	27,94	9,01	53,00

El número de los alumnos que por término medio concurren diariamente a las escuelas oficiales fue de 17.153, o sean 78,27 por cada 100 matriculados, así:

Provincias y Comarcas.	Varones	Niñas	Total	Por cada 100 alumnos inscritos	Por cada 100 niños en edad escolar	Por cada Maestro	Por cada escuela
Prov. de San José	3119	2541	5660	79,51	43,39	22,51	61,52
" " Alajuela	2411	2181	4592	77,96	49,36	25,23	42,91
" " Cartago	1408	1219	2627	79,79	40,69	19,75	52,54
" " Heredia	1543	1333	2876	74,12	53,51	19,83	61,19
" " Guanacaste	549	410	959	82,53	28,13	18,09	45,66
Com. " Puntarenas	247	150	397	80,04	19,19	18,04	44,11
" " Limón	18	24	42	56,00	3,30	21,00	42,00
República	9295	7858	17.153	78,27	41,48	21,87	52,45

Maestros.

El número de personas ocupadas en el servicio de las escuelas oficiales, en calidad de maestros, fue de 784, según manifiesta el cuadro siguiente, extractado de los registros de estadística que llevan este Centro y las Inspecciones provinciales.

Prov. y Comarcas.	Hombres	Mujeres	Total	Costarricense	Extranjero	Contribuyente	Titular en el tripartito	Solteros	Casados	Viudos	Sueldo Anual.
San José.	98	149	247	221	26	63	179	172	66	4	\$128.340
Alajuela	80	102	182	167	15	15	167	116	64	2	79.920
Cartago	59	74	133	126	7	19	114	78	51	4	58.020
Heredia	63	82	145	137	8	30	115	98	42	5	61.260
Guanacaste	30	23	53	45	8	9	44	37	16	-	25.680
Puntarenas	7	15	22	13	9	-	22	13	6	3	11.700
Limón.	-	2	2	2	-	1	1	1	-	1	2.100
República { Totales	337	447	784	711	73	139	645	518	247	19	367.020
República { Por 100	43,00	57,00	-	90,68	9,31	17,73	82,27	66,07	31,59	2,42	46.800

El estudio comparativo de estos datos sugiere muy serias reflexiones al hombre de estado y suministra los argumentos de más fuerza en favor de la creación de institutos de maestros y de estímulos profesionales, por los cuales ha venido abogando este Centro con paciente insistencia.

Los maestros extranjeros se clasifican así:

Espanoles	38	Mexicanos	1
Colombianos	12	Peruanos	1
Nicaraguenses	9	Venezolanos	1
Guatemaltecos	2	Franceses	1
Salvadoreños	2	Ingléses	1
Alemanes	2	Italianos	1
Hondureños	1	Suizos	1

El sueldo mensual de cada maestro, que fué de \$39.⁰⁰ por término medio, en 1896, se ha elevado recientemente, por acuerdo de 22 de abril último, á más de \$45.⁰⁰

Edificios escolares.

Fuera de los muchos que hay en proyecto, que son 50, me es satisfactorio informar á Ued que se construyen actualmente 29 edificios escolares, algunos de ellos muy valiosos.

En cuanto á los que ocuparon las escuelas durante el año último, el cuadro siguiente suministra los datos que á ese respecto pueden apetecerse, pone de manifiesto la necesidad de un reglamento minucioso de construcciones escolares, justifica la creación del nuevo servicio de arquitectura, recientemente instituido, y demuestra cómo es preciso aumentar, siquiera sea

Con un dibujante, el personal de este servicio.

Prov. y Comarcas.	Propios	Arrendados	Prestados	Buenos	Regulares	Malos	Total	Nº de aulas.	
Prov. de San José.	49	43	-	40	34	18	92	235	
" " Alajuela	78	19	6	33	49	21	103	169	
" " Cartago	40	11	-	27	20	4	51	112	
" " Heredia	26	21	-	23	12	12	47	117	
" " Guanacaste	16	7	-	6	11	6	23	40	
Com. " Puntarenas	6	5	-	1	4	6	11	18	
" " Limón.	-	1	-	-	-	1	1	3	
República	Totales.	215	107	6	130	130	68	328	694
	Por 100	65,60	32,60	1,80	39,63	39,63	20,73	-	211,60

La copia de datos comparativos que contienen mis informes de años precedentes, y en especial el del anterior, sirven de base para apreciar el progreso de la educación común y me dispensan de entrar aquí en mayores detalles, que de seguro habrían de fatigar demasiado la atención de Ud. Sin embargo y para que de una ojeada pueda juzgarse del estado de la enseñanza primaria en Costa Rica, durante el periodo lectivo de 1896, condenso en el siguiente resumen las conclusiones generales de la estadística.

Escuelas

De Varones	150
" Niñas	145
Mixtas	32
Total	327
Por cada 100 niños inscritos	1,49
" " 100 " Asistentes	1,91
" " 100 " en edad escolar	0,79
" " 100 habitantes	0,13

Educandos.

Varones	11719
Niñas	10194
Total	21913
Por cada 100 niños en edad escolar	53,1
" " 100 habitantes	9,01
" Escuela	67,01
" Maestro	27,94

Asistencia media

Varones	9295
Niñas	7858
Total	17153
Por cada 100 alumnos inscritos	78,27
" " 100 " en edad escolar	41,48
" Escuela	52,45
" Maestro	21,87

Maestros.

Hombres	337	= 43	%
Mujeres	447	= 57	%
Total	784		
Costarricenses	711	= 90,68	%
Extranjeros	73	= 9,31	%
Con título o Certificado de aptitud	139	= 17,73	%
Sin " ni " " "	645	= 82,27	%
Solteros	518	= 66,07	%
Casados	247	= 31,50	%
Viudos	19	= 2,42	%
Por cada 100 alumnos inscritos	3,57		
" " 100 " asistentes	4,52		
" " Escuela	2,39		

Edificios

Propios de las Juntas	215	= 65,60 %
Arrendados	107	= 32,60 %
Prestados	6	= 1,80 %
Buenos	130	= 39,63 %
Regulares	130	= 39,63 %
Malos	68	= 20,73 %
Total	328	
Aulas	694	= 211,60 %
En Construcción	29	
Proyectados	50	

Sueldos.

Total en el año	\$367.020
Anual de cada maestro, término medio	468
Mensual " " " "	39

Administración e inspección

Fecundo como pocos ha sido el año anterior en lo que se refiere principalmente a edificación y mejora de las Casas de enseñanza. Muy satisfecho debe sentirse el Gobierno, en verdad, al contemplar los heroicos esfuerzos de los pueblos, superiores casi siempre a sus posibles, para alojar los establecimientos de educación con la decencia, comodidad y confort que reclama la Ciencia. Alma de este patriótico movimiento son, como de costumbre, las juntas locales del ramo. Estas Corporaciones, como se dice, se mantienen siempre a la altura de su deber y saben conservar vivo el entusiasmo del pueblo por la difusión del saber: en ellas se encuentra como cristalizado el espíritu, radicalmente democrático, que ha presidido a nuestra reforma educativa.

La iniciativa de estas Corporaciones en orden a edificación y reforma de las casas de enseñanza ha recibido nuevos bríos con la creación de un departamento especial de Arquitectura, que ha confiado el Gobierno, con mucho acierto, al entendido cuanto laborioso maestro de obras, Don Carlos Wenxel.

Los trabajos de escritorio y de campo, cada día más numerosos, que el servicio de arquitectura tiene constantemente pendientes, dan la medida de lo mucho que adelantamos en este sentido.

El Gobierno, por su parte, protege y fomenta decididamente a las juntas constructoras.

Entre ellas ha repartido, con mucho tino y discreción, hasta \$95.627.59 durante el año á que me refiero, todos los cuales han invertido religiosamente en su objeto.

Si aspiramos á que la educación primaria realice sus fines y conspense bien los fuertes sacrificios que por ella hace el Estado, preciso es que establezcamos sobre ella una vigilancia asidua y sostenida. Faltando esta condición, la enseñanza pierde su unidad y queda sin dirección fija, sin orientación Científica y á merced completamente de la rutina profesional.

Este servicio - sobrado imperfecto, casi nominal hoy día, - es susceptible de una reforma radical, según tuve la honra de manifestar á Ud. en mi informe del año pasado.

Conforme la educación primaria va ganando terreno y ensanchando su círculo de acción, el control, como es obvio, va proporcionalmente mermando; es decir, que la inspección es tanto menos intensiva, tanto más floja é insuficiente, cuanto mayor es el número de escuelas. Entre éstas hay tan importantes y numerosas y con tantas clases y secciones organizadas, que requieren no menos de cuatro visitas anuales, siendo pocos ocho días para que el Inspector pueda imponerse de su estado, corregir vicios metodológicos en cada sección, en cada asignatura, redactar su informe, etc. Las Cuatro graduadas de la Capital se encuentran en este caso.

Las funciones legales del Inspector

provincial son tantas y tan Complejas, que por lo regular este empleado, en su afán de estar en todo, Concluye por derrochar estérilmente sus energías. No deja de ser singular, por lo absurdo, el deber que le impone la ley de "visitar cuando menos una escuela cada día."

Considérese que clase de vigilancia puede ejercerse sobre las ciento y tantas escuelas públicas y privadas que comprende la provincia de San José, verbigracia, con solo un Inspector y un Auxiliar, y habida cuenta de las enormes distancias que hay que recorrer. En estas condiciones, Señor Ministro, la fiscalización oficial es punto menos que ilusoria, y las escuelas, Consiguientemente, tienen que marchar al garete, si se me permite decirlo así.

Insisto, pues, en que la reorganización de este importante servicio reviste carácter apremiante. Hay que fraccionar estos centros, sin reparar en gastos, y ya sea creando las Inspecciones Cantonales, ya un cuerpo de visitadores a las ordenes del Inspector provincial, que tal vez sería lo más hacedero.

Esta medida es tanto más necesaria, cuanto que, llevada a la práctica como corresponde, traería por consecuencia, - entre muchas otras ventajas, - la abolición definitiva de los exámenes, - institución desacreditada y gastada, si las hay, y contra la cual la pedagogía contemporánea ha pronunciado ya su fallo irrefutable.

La dificultad que de momento pudiera presentarse para llevar a efecto esta idea es la carencia de personal para organizar el cuerpo de visitadores; pero me parece que ella no es de Ca-

rácter invencible, sobre todo si se asigna a estos empleados un salario equitativo.

* * *

Con el extraordinario incremento que toma cada día la educación primaria, los negocios aumentan sensiblemente y la dirección de este ramo va siendo cada vez más abrumadora y difícil.

Recae sobre la Inspección General todo el peso de la Administración, como también la responsabilidad, ante el Gobierno y ante la opinión pública, en lo que atañe a la marcha de la enseñanza.

Colocado este Departamento en el centro de todo el mecanismo administrativo de la educación, no solo tiene que atender a la supervigilancia de las Inspecciones provinciales y a los infinitos detalles y pormenores que origina la dirección científica de las escuelas, sino que debe velar por la buena marcha de los otros servicios anejos de Contabilidad, Estadística, Almacén, Bibliotecas públicas, Museos pedagógico, etc. Siempre agobiado bajo la plétora de los negocios corrientes, el Inspector General carece de tiempo y de libertad de acción para empeñar su actividad en otro orden de funciones importantísimas, pero que requieren estudio y reposo de espíritu, tales como la reglamentación de la enseñanza, elaboración de programas, etc.

Lícito me parece, por tanto, solicitar del Gobierno, como respetuosamente lo hago, los medios y elementos necesarios para expeditar la labor administrativa de este centro, no diré de acuerdo con su Categoría, pero sí sin perder de vista la naturaleza de sus

funciones.

Desde luego procede la clasificación, especialización y distribución, por secciones, de los negocios, de tal manera que el Inspector General quede con la parte puramente directiva, con la supervigilancia de todo y libre de detalles y asuntos menudos. Este sistema de círculos concéntricos es el que se practica en el Japón, en Chile, en la Argentina y en casi todas partes. Mas o' menos idéntica organización tienen aquí el Registro de la propiedad, el Departamento de Obras públicas y el de Estadística.

Mas para implantar un régimen semejante y dictar una reglamentación acertada, se topa desde luego con la escasez de colaboradores. Sería menester, por de contado, establecer un servicio técnico de que hemos carecido hasta hoy y hacer de la estadística una sección aparte de la Secretaría.

Estimo que el personal de este Centro quedaría relativamente completo y bien organizado, del modo que sigue:
Inspector General, - con la supervigilancia general del ramo;

Subinspector, - con los trabajos de reglamentación,
Museo pedagógico y Correspondencia exterior;
Contador General de educación.

Jefe de la estadística escolar.

Secretario, - encargado del despacho ordinario;

Almacenista con Auxiliar

Arquitecto escolar, con un dibujante

Dos escribientes

Conserje

* * *

Para bien de los padres de familia, de los maestros y de la enseñanza.

za en general, el Almacén de Educación, tan decaído estos últimos años, pronto recobrará su antiguo esplendor y volverá a ser el recurso por excelencia para el equipo barato de las escuelas públicas.

Con fecha 23 de junio del año anterior, el Gobierno celebró Contrato con M. Jules Rochet - representante del Sindicato Comercial de enseñanza domiciliado en París - para el suministro, en condiciones excepcionalmente ventajosas, de los libros, útiles y material científico que se necesitan para la restauración del expresado Almacén.

Ratificado el Convenio por la Directiva del Sindicato, a esta fecha se encuentra en ejecución el primer pedido por valor de treinta mil francos, el cual, dado el mucho consumo de las escuelas, será fuerza renovar muy en breve, a medida que vayan escaseando los efectos.

De alto valer para la enseñanza primaria es esta medida del Gobierno, por cuanto que lleva por objeto mejorar la condición material de las escuelas, facilitar la acción de las juntas y maestros y poner al alcance de todo el mundo los medios necesarios para la educación de la niñez.

La vida del Almacén, como ya he dicho en otras ocasiones, quedaría definitivamente asegurada, con solo destinar el producto de las ventas a la renovación sucesiva de los pedidos. Ahora sería la oportunidad de pensar seriamente en esto, afectando el valor de la primera remesa del Sindicato (suma relativamente modesta) al desarrollo y fomento del propio establecimiento.

Otra medida de no escasa significación para la enseñanza y donde se pone de relieve el interés que inspira al gobierno la suerte de las escuelas y la condición del personal enseñante, es el aumento de diez pesos á favor de los maestros ordinarios cuyas dotaciones no excedan de sesenta, acordado con fecha 22 de abril anterior.

Excusado parece decir que la educación gana mucho con esta medida, toda vez que el reclutamiento del elemento docente se facilita por modo considerable y que los maestros favorecidos con mejor salario, se esforzarán más en el desempeño de su delicada tarea.

La opinión pública ha aplaudido calurosamente este paso importantísimo de la presente administración, ya desde hacía largo tiempo reclamado por los devotos de la educación.

Conclusion

Pongo aquí punto final á mi informe relativo al ejercicio económico anterior. Para no repetirme, ni volver á la carga sobre asuntos ya tratados in extenso, y al parecer con lujo de razones, en trabajos análogos á éste, he debido omitir no pocos capítulos, de palmaria importancia, tocante á la buena marcha y adecuada administración de la enseñanza.

En cambio, -cediendo á imperativo mandato de mi Conciencia, y ya que se presenta una coyuntura propicia - he hecho de modo que todo el interés de este informe, si es que tiene alguno, se circunscriba dentro de estos cuatro puntos culminantes que, en mi humilde sentir, son de vida ó muerte para el porvenir de la escuela.

- I. Enseñanza normal.
- II. Reacción contra el intelectualismo.
- III. Educación física
- IV. Instrucción moral y religiosa.

Dejo así planteado el magno problema de la educación - problema arduo y delicado si los hay, y digno de ocupar seriamente la atención del sociólogo, del moralista, y, sobre todo, del hombre de estado. Al Gobierno toca ahora tomar las medidas necesarias para darle atinada solución sin perder de vista que de ella, principalmente, dependen el bienestar social, la fuerza y vitalidad de nuestra raza y los supremos destinos de la patria.

La educación, Señor Ministro,

es una á manera de planta delicadísima, á la cual hay que regar, abonar, purgar de parásitos y malas hierbas, podar en sazón oportuna, despojar de aquellas ramas ~~bastar~~das y estériles que viven á expensas de las productoras, injertar en caso necesario y prodigar, en fin, los solícitos y escrupulosos cuidados que el diligente y experto jardinero prodiga á su árbol predilecto. La abundancia y calidad de los frutos estará en relación con la cultura, mas ó menos intensiva, mas ó menos inteligente que se la dispense.

Aprovecho la oportunidad para presentar á Ubd nuevamente, el testimonio de mi perfecta Consideración.

M. Obregón

Secretaría del Congreso. Palacio Nacional. San José, a los dieciocho días
del mes de junio de mil ochocientos noventa y siete.-

Lida por el señor Secretario de Estado en el despacho de
Instrucción Pública, la parte expositiva de la Memoria con
que el Poder Ejecutivo da cuenta al Congreso de los ac-
tos ejecutados por él durante el año fiscal de 1896 y
1897.- Concluida que fué la lectura de ese documento,
la Presidencia mandó que pasara dicha Memoria a la
Comisión de Instrucción Pública para que vieta el di-
tamen que a su juicio correspondía.